

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN NÚMERO DIC/CRAF/ORD-004/09 DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO AL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL ENTONCES ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL AHORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, BAJO LOS RUBROS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE**

Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de noviembre de dos mil nueve.

**VISTOS**, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente formado con motivo del dictamen número DIC/CRAF/ORD-004/09 de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos relativo al Informe Anual presentado por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, y

**R E S U L T A N D O**

**I.-** En sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-007/01 el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; mismo que en su artículo 5 fracción V le otorga el carácter de permanente a la Comisión Revisora.

**II.-** El Órgano Superior de Dirección de este Organismo Electoral durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio de dos mil dos aprobó por acuerdo número CG/AC-046/02 el Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios.

**III.-** Con fecha veintiséis de marzo de dos mil tres, el Consejo General de este Instituto durante el desarrollo de la sesión ordinaria de esa fecha, a través de las resoluciones identificadas con los números R-DCRAF-001/03, R-DCRAF-002/03, R-DCRAF-003/03, R-DCRAF-004/03, R-DCRAF-005/03, R-DCRAF-006/03, R-DCRAF-007/03, R-DCRAF-008/03 y R-DCRAF-009/03 relativas a las controversias derivadas de los dictámenes emitidos por la Comisión Revisora Permanente de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos fijó el criterio a través del cual conceptualizó el objeto que persigue la fiscalización del financiamiento otorgado a los partidos políticos en la Entidad con la finalidad de

contar con un parámetro objetivo que permitiera determinar si las observaciones planteadas por dicha Comisión Revisora eran contrarias o no al mismo.

**IV.-** En sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil tres, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo identificado con el número CG/AC-015/03 por el que estableció el criterio de interpretación del artículo 48 fracción II incisos a) y c) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**V.-** En sesión ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó diversas reformas al Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral mediante acuerdo identificado con el número CG/AC-036/04.

Como consecuencia de las reformas, el artículo 2 fracción IX del citado Reglamento establece que se entenderá por Comisión Revisora, a la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos y/o Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos.

**VI.-** Con fecha treinta de junio de dos mil cuatro, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó por acuerdo número CG/AC-050/04 el Reglamento para la Fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

**VII.-** Por acuerdo número CG/AC-064/04 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de julio de dos mil cuatro, este Órgano Central efectuó diversas modificaciones al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

**VIII.-** En sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado aprobó por acuerdo número CG/AC-131/04 adiciones al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

**IX.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio de dos mil seis aprobó el acuerdo número CG/AC-006/06 por el que determinó el monto del financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral.

Asimismo, a través de dicho acuerdo determinó los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados institutos políticos.

**X.-** Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral el oficio identificado con el número 001946, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis signado por los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Diputado Miguel Ángel Ceballos López, María del Rosario Leticia Jasso Valencia, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Miguel Cázares García; mediante el

cual remiten la Minuta de Acuerdo aprobada en Sesión Pública Ordinaria de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud de la cual se designan al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el periodo comprendido del año dos mil seis al año dos mil doce.

**XI.-** En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó por acuerdo número CG/AC-010/06 la Constitución de las Comisiones Permanentes de este Organismo Electoral.

**XII.-** En sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, el Órgano Superior de Dirección de éste Organismo Electoral aprobó por acuerdo número CG/AC-070/07 diversas reformas al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**XIII.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos en su sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve aprobó el dictamen número DIC/CRAF/ORD-004/09 relativo al informe anual presentado por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

En el referido documento la Comisión Revisora dictaminó en lo conducente lo siguiente:

<<...

**PRIMERO.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos es competente para conocer el presente asunto, en términos de los considerandos 1 y 2 de este dictamen.

**SEGUNDO.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado aprueba en sus términos el informe consolidado que presenta la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado, derivado de la revisión del informe anual presentado por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, según lo dispuesto por el punto considerativo número 6 del presente instrumento.

**TERCERO.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos determina respecto a la aplicación de los recursos públicos y privados reportados por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, bajo los rubros de actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete; que **si subsisten errores o irregularidades**, en términos del considerando número 9 del presente dictamen.

**CUARTO.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos, faculta a su Presidenta para que por su conducto remita este dictamen al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, en términos de los considerandos números 10 y 11 del propio instrumento.

...>>

**XIV.-** Con fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, mediante memorándum número IEE-CRAF-11/09, la Presidenta de la Comisión Revisora de

la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, Consejera Rosalba Velásquez Peñarrieta remitió al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado el dictamen materia de este fallo.

**XV.-** Mediante memorándum número IEE/PRE/060/09 de fecha veintidós de enero de dos mil nueve, el Secretario General del Instituto Electoral del Estado recibió el dictamen original número DIC/CRAF/ORD-004/09 aprobado por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos relativo al informe anual presentado por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**XVI.-** Con fecha seis de marzo de dos mil nueve, el Secretario General del Instituto Electoral del Estado dio vista mediante oficio número IEE/SG-062/09, al representante propietario del entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata del <<...*DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL ENTONCES ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL AHORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE...*>>, con la finalidad de que en el término de diez días posteriores a aquél en que se efectuó la notificación contestara lo que a su interés conviniera, aportando las pruebas necesarias para acreditar su dicho.

**XVII.-** Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve el Secretario General del Instituto Electoral del Estado certificó e hizo constar que, al vencimiento del término concedido al representante del entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata, Licenciado Jesús Elías Bonilla Pérez, para que contestara lo que a su derecho e interés conviniera respecto a las irregularidades detectadas por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos en su informe anual, las cuales fueron vertidas en el dictamen identificado con el número DIC/CRAF/ORD-004/09 no se había presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral escrito alguno que diera contestación a dicho emplazamiento.

**XVIII.-** Una vez que se efectuó el estudio correspondiente y en atención a que los presentes autos se encuentran en estado de ser resueltos, se somete a conocimiento del pleno del Consejo General del Organismo el presente proyecto de resolución, en los términos que a continuación se plantean.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que, el Consejo General de este Organismo es competente para conocer y resolver sobre el dictamen número DIC/CRAF/ORD-004/09 de la Comisión

Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de lo previsto por los artículos 53 párrafo primero y 89 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el numeral 8 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios.

2.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado se tuvo al entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata a través de su representante contestando en sentido negativo el dictamen identificado con el número DIC/CRAF/ORD-004/09 , en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracciones I y IV y 80 fracción IV del Código de la materia, así como el diverso 3 del Proceso Administrativo en cita dicho instituto político se encuentra debidamente acreditado ante el Consejo General de este Organismo Electoral, por lo tanto se reconoce la personería en el presente asunto.

3.- Que, el artículo 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla refiere que los partidos políticos deberán contar con un Órgano Interno encargado de la administración de los recursos que por concepto de financiamiento reciban, así como de la presentación de los informes justificatorios de su aplicación, de conformidad a las modalidades que establezca la normatividad aplicable para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos.

En ese sentido, el diverso 52 del Código de la materia estipula que el Consejo General acordará el nombramiento de una Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, con facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampaña y campaña, según corresponda, con el sustento documental correspondiente, así como las aclaraciones, documentos e información que considere para la legal administración de los recursos; además hará del conocimiento del Consejo General los casos en que los partidos políticos hayan excedido los topes a los gastos de precampaña y campaña que se establezcan para cada elección.

Por su parte el artículo 52 bis del Código Comicial establece las reglas que deben atender los partidos políticos para rendir ante la Comisión correspondiente del Instituto los informes sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Resulta propicio destacar, que el dispositivo legal referido en el párrafo que precede en su apartado A fracción II, señala que se reportarán los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Esto sin perjuicio de que los partidos políticos estén obligados a

presentar informes trimestrales en los que se deberá entregar la documentación justificatoria de ese periodo, en los términos y formas que se indiquen en el respectivo reglamento que para ello emita el Consejo General.

En esa virtud, a fin de establecer los términos y formas en que los partidos políticos habrán de reportar los ingresos recibidos y los gastos que hayan realizado este Consejo General emitió el Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, el cual fija las bases técnicas para la presentación de los informes justificatorios del origen, monto y destino de los recursos con que cuenten los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento reconocido en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; las relacionadas con su obtención, administración y requisitado; empleo y aplicación de los recursos obtenidos para los gastos; los procedimientos y mecanismos conforme a los cuales los institutos políticos deberán llevar y efectuar el registro de todos sus ingresos y egresos; los requisitos que deben reunir los comprobantes que respalden las operaciones del ejercicio del gasto; la integración, revisión y presentación del dictamen sobre el origen, monto y destino de los recursos que realice la Comisión; así como la colaboración que prestará la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a la Comisión Revisora en el período de fiscalización.

Por otra parte, es pertinente señalar que otra de las obligaciones que debe cumplir la Comisión Revisora de este Instituto es la que se indica en el artículo 53 primer párrafo del Código Comicial, la cual consiste en que dicho Órgano Auxiliar de revisión entere al Consejo General de este Organismo de las irregularidades que determine como resultado de la fiscalización que realice a los informes justificatorios que presenten los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, para que el Órgano Central en cita respetando la garantía de audiencia del partido político de que se trate determine lo conducente en ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, a fin de que el Órgano Superior de Dirección respete la garantía de audiencia de los partidos a los que la Comisión Revisora les haya determinado irregularidades en sus informes justificatorios instituyó el Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios.

**4.-** Que, observando el principio de exhaustividad al que deben apegarse todas las resoluciones emitidas por las autoridades electorales tal y como lo establece la tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: “PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.”, este Órgano Central debe determinar si el dictamen de la Comisión Revisora materia de este fallo se encuentra debidamente fundado y motivado.

Con la finalidad de garantizar el estudio exhaustivo del asunto materia de esta resolución, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado debe establecer el método que utilizará para analizar todas y cada una de las constancias que integran el expediente relativo; estimando conducente estudiar en primer lugar el dictamen

aprobado por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, junto con sus anexos, así como los demás elementos que se integraron al expediente y que se relacionan con la revisión del informe justificatorio presentado; posteriormente se analizará la contestación que el partido político haya expresado, así como las pruebas que hubiera ofrecido, a fin de poder relacionar todos y cada uno de los elementos que integran el expediente, lo que permitirá determinar con certeza y objetividad si el dictamen materia de este fallo se encuentra debidamente fundado y motivado y en consecuencia si es procedente aprobarlo en sus términos.

Aunado a lo anterior, este Órgano Superior de Dirección aplicará en el análisis del presente fallo las disposiciones legales que a continuación se enuncian:

- A. Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla;
- B. El Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.
- C. Proceso administrativo para la resolución de controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios;
- D. El criterio emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha veintiséis de marzo de dos mil tres, respecto al objeto que persigue la fiscalización del financiamiento otorgado a los partidos políticos en la Entidad;
- E. El criterio emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil tres, relativo a la interpretación del artículo 48 fracción II incisos a) y c) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y

Otro punto importante que debe atender este Órgano Central al pronunciar el presente fallo, es el contenido del artículo 18 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado el cual establece que los informes anuales corresponderán al periodo del primer día del mes de enero al último día del mes de diciembre de cada año, presentándose dentro de los sesenta y cinco días siguientes a la conclusión del mes de diciembre del año que se reporte.

Con base en el entorno legal que ha quedado referido con antelación y en virtud de que la Comisión Revisora determinó que el informe justificatorio rendido por parte del entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata bajo los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete presentaba errores y omisiones, mismas que se narraron en el dictamen materia de estudio del presente fallo, este Cuerpo Colegiado con el objeto de determinar la procedencia de las mismas se avocará a su análisis, resultando propicio a continuación transcribir las consideraciones que al respecto emitió dicho órgano auxiliar:

“...Sobre este último punto, previo análisis de la documentación correspondiente al informe anual presentado por Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación y del cotejo y verificación de la documentación exhibida como soporte documental, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos estima que, por lo que hace al origen, monto y destino de los recursos recibidos por el instituto político que se dictamina, correspondientes al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, se encuentra de

conformidad con las disposiciones contenidas en el *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla* y el *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, subsisten los errores o irregularidades que se advierten en los anexos identificados como: **ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3**, los cuales corren agregados al presente dictamen como si a la letra se insertase, para los efectos legales correspondientes...”

Dentro de este aspecto, cabe enunciar a continuación las observaciones referidas en el Anexo 1 que se desprende del dictamen de la Comisión Revisora, en relación con el informe anual presentado por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete:

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, REFERENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SE DETERMINA LA OMISIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ANUAL.</li> <li>b) BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL DE MANERA ANALÍTICA.</li> <li>c) INVENTARIO FÍSICO DEL ACTIVO FIJO, Y</li> <li>d) RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO DEL SISTEMA CONTABLE E IMPRESIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE SU INFORME JUSTIFICATORIO ANUAL.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULOS 13 (S E), F) Y G) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
2	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, REFERENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE DETERMINA LA OMISIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ANUAL.</li> <li>b) BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL DE MANERA ANALÍTICA, Y</li> <li>c) RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO DEL SISTEMA CONTABLE E IMPRESIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE SU INFORME JUSTIFICATORIO ANUAL.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULOS 13 (INCISOS E) Y F) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
3	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DEL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE LE SOLICITÓ EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO DEL PERÍODO; ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN BANORTE CON LOS NÚMEROS 0544556368 (ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y 0544556377 (MEDIOS DE COMUNICACIÓN) Y COMPROBANTES ANEXOS A TODAS LAS PÓLIZAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRAN EL TRIMESTRE.</p> <p>EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO, RECIBIDOS EN FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 13 DE MARZO DE 2008, PRESENTÓ ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA DESTINADA A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE ASÍ COMO COMPROBANTES ORIGINALES PARA SUS PÓLIZAS DE</p>	<p>ARTÍCULO 12 (INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRAN EL TRIMESTRE.</p> <p>SIN EMBARGO, A EFECTO DE SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN, SE HIZO NECESARIO QUE EL INSTITUTO POLÍTICO REMITIERA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADOS DE AMBOS RUBROS, Y</li> <li>b) ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008. EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2008 EXPONE: "...SE REMITE ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA CUENTA NO. 544556377 DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", SIN EMBARGO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO Y A EFECTO DE SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN, ERA NECESARIO QUE EL PARTIDO REMITIERA LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADOS DE AMBOS RUBROS, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
4	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE SOLICITARON LAS PÓLIZAS CHEQUE CON COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CON EL QUE SE REALIZARON PAGOS, COMO SOPORTE DE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS NÚMEROS 1 AL 17 DE JULIO, 1 AL 40 DE AGOSTO Y 1 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007; ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO, RECIBIDOS EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ COPIA SIMPLE DE LOS CHEQUES, EXCEPTO DEL NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, LOS CUALES CONTABILIZÓ BAJOS LOS RUBROS DE ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL TRIMESTRE. POR LO QUE SE LE SOLICITÓ AL PARTIDO REMITIERA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.</p> <p>MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2008 EL PARTIDO POLÍTICO EXPONE: "...SE REMITE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES", SIN EMBARGO EL PARTIDO NO REMITIÓ DICHA PÓLIZA, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN CONSISTENTE EN:</p> <p>REMITIR COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULOS 48 INCISO C) Y 115 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
5	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE SOLICITÓ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE;</li> <li>b) ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE;</li> <li>c) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO DEL PERÍODO;</li> <li>d) LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUALES EN FORMA ANALÍTICA CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</li> <li>e) REGISTRO DE PÓLIZAS MENSUALES EN FORMA ANALÍTICA CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</li> </ul>	<p>ARTÍCULO 12 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>f) IMPRESIÓN DE AUXILIARES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</p> <p>g) CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE.</p> <p>h) ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS MENSUALES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE; OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007 DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN BANORTE CON LOS NÚMEROS 0544556368 (ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y 0544556377 (MEDIOS DE COMUNICACIÓN)</p> <p>i) SUSTENTO DOCUMENTAL (CÁLCULO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES, EN SU CASO NÓMINAS, ETC);</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO PRESENTA DIVERSA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LOS INCISOS a), b), d), e), f), g) Y h) DE LOS CITADOS ANTERIORMENTE, POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ ESTOS INCISOS DE LA OBSERVACIÓN.</p> <p>A EFECTO DE SOLVENTAR TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN, ERA NECESARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO ACLARARA O REMITIERA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, CONSISTENTE EN:</p> <p>a) ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADO DEL TRIMESTRE, Y</p> <p>b) EL SUSTENTO DOCUMENTAL UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE NÓMINAS Y EN SU CASO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE CITADO ANTERIORMENTE.</p> <p>POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, SE HIZO DE CONOCIMIENTO LA OBSERVACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO.</p> <p>MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EL 25 DE JUNIO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO EXPUSO: “...SE REMITE EL SUSTENTO DOCUMENTAL UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE NÓMINAS Y EN SU CASO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE CITADO ANTERIORMENTE”, SIN EMBARGO COMO NO PRESENTÓ LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADO DEL TRIMESTRE, SE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704 EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
6	<p>EN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN ÚNICA DE IMPUESTOS POR PAGAR, CORRESPONDIENTE AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, EN LA CUAL SE LE SOLICITÓ AL PARTIDO POLÍTICO QUE EFECTÚE LA RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR / I.S.P.T. RETENIDO, POR UN IMPORTE DE \$5,286.80 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) QUE DE ACUERDO A LA PÓLIZA DE EGRESOS 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2007 EN LA QUE SE DETERMINÓ LA RETENCIÓN DE DICHO IMPUESTO, REALMENTE CORRESPONDE AL RUBRO DE EGRESOS / HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.</p> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE, SE LE SUGIRIÓ LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1 QUE SE INCLUYÓ EN EL <b>ANEXO 2</b>, DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUAL CORRE AGREGADO A ESTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y/O EN SU CASO REMITIR LA PÓLIZA CONTABLE CORREGIDA. SIN EMBARGO EL INSTITUTO POLÍTICO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA POR LO QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 SE LE HIZO DE CONOCIMIENTO LA MENCIONADA OBSERVACIÓN.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, CON OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
7	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 2, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES JULIO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA”.</p>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C) Y F), 125 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 02 (PÓLIZA DE EGRESOS 02) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE JULIO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “1” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="412 682 1156 1150"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 535.00</td> <td>\$ 47.00</td> <td>-\$ 488.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 2,240.00</td> <td>\$ 2,199.00</td> <td>-\$ 41.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 225.00</td> <td>\$ 225.10</td> <td>\$ 0.10</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 225.00</td> <td>\$ 480.00</td> <td>\$ 480.00</td> </tr> <tr> <td>PROPINA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 40.40</td> <td>\$ 40.40</td> </tr> <tr> <td>NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 14.60</td> <td>\$ 14.60</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>ADICIONALMENTE SE LE MENCIONÓ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE IDENTIFICÓ LA FACTURA EXPEDIDA GASTRONÓMICA POLAR, S.A. DE C.V., LA CUAL EXCEDE EL 10% AUTORIZADO PARA EL CONCEPTO DE “PROPINA”, DICHO EXCEDENTE ES POR LA CANTIDAD DE \$ 14.60 (CATORCE PESOS 60/100 M.N.)</p> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>EFFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS Y,</li> <li>REMITIERA LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$ 47.00 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</li> </ol> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN SE SUGIRÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 1 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2 DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 535.00	\$ 47.00	-\$ 488.00	TELÉFONO	\$ 2,240.00	\$ 2,199.00	-\$ 41.00	DIVERSOS	\$ 225.00	\$ 225.10	\$ 0.10	CONSUMO	\$ 225.00	\$ 480.00	\$ 480.00	PROPINA	\$ 0.00	\$ 40.40	\$ 40.40	NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 14.60	\$ 14.60	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 535.00	\$ 47.00	-\$ 488.00																																											
TELÉFONO	\$ 2,240.00	\$ 2,199.00	-\$ 41.00																																											
DIVERSOS	\$ 225.00	\$ 225.10	\$ 0.10																																											
CONSUMO	\$ 225.00	\$ 480.00	\$ 480.00																																											
PROPINA	\$ 0.00	\$ 40.40	\$ 40.40																																											
NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 14.60	\$ 14.60																																											
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																																											
GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																																											
ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											
8	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 06, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA”.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 24 (PÓLIZA DE EGRESOS 06) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “2” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>																																												

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																
	<p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="396 532 1174 1123"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 519.60</td> <td>\$ 537.10</td> <td>\$ 17.50</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 123.05</td> <td>\$ 123.05</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 2,532.60</td> <td>\$ 831.20</td> <td>-\$ 1,701.40</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 1,518.00</td> <td>\$ 1,518.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 1,150.00</td> <td>\$ 1,150.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 809.00</td> <td>\$ 974.90</td> <td>\$ 165.90</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 165.75</td> <td>\$ 103.74</td> <td>-\$ 62.01</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,437.99</td> <td>-\$ 5,437.99</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>EFFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS Y,</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$831.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).</li> </ol> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 2 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITTIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 519.60	\$ 537.10	\$ 17.50	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 123.05	\$ 123.05	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,532.60	\$ 831.20	-\$ 1,701.40	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 0.00	DIVERSOS	\$ 809.00	\$ 974.90	\$ 165.90	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 165.75	\$ 103.74	-\$ 62.01	BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,437.99	-\$ 5,437.99	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																															
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 519.60	\$ 537.10	\$ 17.50																																															
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 123.05	\$ 123.05	\$ 0.00																																															
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,532.60	\$ 831.20	-\$ 1,701.40																																															
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00																																															
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 0.00																																															
TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 0.00																																															
DIVERSOS	\$ 809.00	\$ 974.90	\$ 165.90																																															
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 165.75	\$ 103.74	-\$ 62.01																																															
BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00																																															
GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,437.99	-\$ 5,437.99																																															
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																															
9	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 07, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” Y EXISTE LA COMPRA DE UN ARTÍCULO QUE NO PUEDE IDENTIFICARSE, ADQUIRIDO MEDIANTE LA FACTURA 155852 DEL PROVEEDOR NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., DESCRITO COMO “COVERLET”, CUYO IMPORTE ES DE \$399.00 (TRESIENTOS NOVENTA Y NUEVE</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>																																																

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																				
	<p>PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 25 (PÓLIZA DE EGRESOS 07) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “3” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="396 755 1175 1365"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 96.12</td> <td>\$ 81.30</td> <td>-\$ 14.82</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 2,339.57</td> <td>\$ 1,651.00</td> <td>-\$ 688.57</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 2,969.00</td> <td>\$ 2,969.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA</td> <td>\$ 95.31</td> <td>\$ 95.31</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 164.25</td> <td>\$ 164.25</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 140.55</td> <td>\$ 140.55</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 14.82</td> <td>\$ 14.82</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 399.25</td> <td>\$ 399.25</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR/HELENA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>-\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>ACRÉDITORES DIV / HELENA RAMÍREZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 15.48</td> <td>-\$ 15.48</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>EFFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS,</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,651.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Y</li> <li>A EFECTO DE DECRETAR LO CONDUCENTE SE CONSIDERA NECESARIO QUE EL PARTIDO ACLARE QUE ARTÍCULO REFIERE LA COMPRA Y LA FINALIDAD DE SU ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO DESCRITO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO TRES.</li> </ol> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 3 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b), c) Y e) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 96.12	\$ 81.30	-\$ 14.82	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,339.57	\$ 1,651.00	-\$ 688.57	TELÉFONO	\$ 2,969.00	\$ 2,969.00	\$ 0.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 95.31	\$ 95.31	\$ 0.00	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 164.25	\$ 164.25	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 140.55	\$ 140.55	ARTÍCULOS FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 14.82	\$ 14.82	DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 399.25	\$ 399.25	BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	GASTOS POR COMPROBAR/HELENA	\$ 0.00	-\$ 5,500.00	-\$ 5,500.00	ACRÉDITORES DIV / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 15.48	-\$ 15.48	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																																			
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 96.12	\$ 81.30	-\$ 14.82																																																			
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,339.57	\$ 1,651.00	-\$ 688.57																																																			
TELÉFONO	\$ 2,969.00	\$ 2,969.00	\$ 0.00																																																			
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 95.31	\$ 95.31	\$ 0.00																																																			
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 164.25	\$ 164.25																																																			
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 140.55	\$ 140.55																																																			
ARTÍCULOS FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 14.82	\$ 14.82																																																			
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 399.25	\$ 399.25																																																			
BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00																																																			
GASTOS POR COMPROBAR/HELENA	\$ 0.00	-\$ 5,500.00	-\$ 5,500.00																																																			
ACRÉDITORES DIV / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 15.48	-\$ 15.48																																																			
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																																			

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																
10	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 27, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” Y REALIZA LA COMPRA DE UN FRIGOBAR, ADQUIRIDO MEDIANTE LA FACTURA 13482 DEL PROVEEDOR COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DESCRITO COMO "1 SANYO FRIDGEAR", CUYO IMPORTE ES DE \$1,999.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE NO ES CONTABILIZADO A LA CUENTA DE “ACTIVO FIJO”.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 46 (PÓLIZA DE EGRESOS 27) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “4” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="443 1137 1128 1593"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 2,197.08</td> <td>\$ 222.82</td> <td>-\$ 1,974.26</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 802.92</td> <td>\$ 802.92</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 1,999.00</td> <td>\$ 1,999.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 24.74</td> <td>-\$ 24.74</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y REMITA A LA DIRECCIÓN DE PREROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$802.92 (OCHOCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.).</li> </ol> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 4 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2 DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITTIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNAS A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 2,197.08	\$ 222.82	-\$ 1,974.26	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 802.92	\$ 802.92	\$ 0.00	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)	\$ 0.00	\$ 1,999.00	\$ 1,999.00	ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)	\$ 0.00	-\$ 24.74	-\$ 24.74	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C) , F) Y 49 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																															
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 2,197.08	\$ 222.82	-\$ 1,974.26																															
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 802.92	\$ 802.92	\$ 0.00																															
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																															
GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																															
ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)	\$ 0.00	\$ 1,999.00	\$ 1,999.00																															
ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)	\$ 0.00	-\$ 24.74	-\$ 24.74																															
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																															

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
11	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 34, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA ES DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 53 (PÓLIZA DE EGRESOS 34) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “5” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="451 1064 1118 1655"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA</td> <td>\$ 2,897.22</td> <td>\$ 2,897.22</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 1,799.99</td> <td>\$ 1,799.99</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 73.14</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 73.14</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 73.14</td> <td>\$ 73.14</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPESA</td> <td>\$ 220.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 220.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 220.00</td> <td>\$ 220.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 9.65</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 9.65</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 4,990.35</td> <td>-\$ 4,990.35</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</li> </ol> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 5 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA A LA OBSERVACION DETALLADA ANTERIORMENTE, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,897.22	\$ 2,897.22	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 1,799.99	\$ 1,799.99	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 73.14	\$ 0.00	-\$ 73.14	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 73.14	\$ 73.14	ARTÍCULOS DE DESPESA	\$ 220.00	\$ 0.00	-\$ 220.00	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 220.00	\$ 220.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 9.65	\$ 0.00	-\$ 9.65	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,990.35	-\$ 4,990.35	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,897.22	\$ 2,897.22	\$ 0.00																																											
TELÉFONO	\$ 1,799.99	\$ 1,799.99	\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 73.14	\$ 0.00	-\$ 73.14																																											
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 73.14	\$ 73.14																																											
ARTÍCULOS DE DESPESA	\$ 220.00	\$ 0.00	-\$ 220.00																																											
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 220.00	\$ 220.00																																											
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 9.65	\$ 0.00	-\$ 9.65																																											
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00																																											
GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,990.35	-\$ 4,990.35																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											
12	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 35, CONTENÍA LAS SIGUIENTES</p>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</p>																																												

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																								
	<p>DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA”.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA ES DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 54 (PÓLIZA DE EGRESOS 35) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “6” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="467 870 1105 1446"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTS. OFICINA</td> <td>\$ 263.40</td> <td>\$ 75.00</td> <td>-\$ 161.40</td> </tr> <tr> <td>ART DESPENSA</td> <td>\$ 2,866.51</td> <td>\$ 1,862.77</td> <td>-\$ 1,003.74</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 957.00</td> <td>\$ 957.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 50.00</td> <td>\$ 50.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>MTTO. EQ OFNA</td> <td>\$ 543.45</td> <td>\$ 704.85</td> <td>\$ 161.40</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 295.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 295.00</td> </tr> <tr> <td>LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 46.84</td> <td>\$ 46.84</td> </tr> <tr> <td>ART FOTOCOPIA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 295.00</td> <td>\$ 295.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 8.64</td> <td>\$ 27.00</td> <td>\$ 18.36</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 4,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td>GROS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 4,000.00</td> <td>-\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 18.46</td> <td>-\$ 18.46</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,862.77 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N).</li> </ol> <p>POR ÚLTIMO, SE MENCIONA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRÓ LA FACTURA NÚMERO 120202 DE TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A COMPRA DE “TALCO” POR UN IMPORTE DE \$ 27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 MN.), QUE POR SU NATURALEZA DEBE SER CONSIDERADO COMO GASTO “NO JUSTIFICABLE”, POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 6, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTS. OFICINA	\$ 263.40	\$ 75.00	-\$ 161.40	ART DESPENSA	\$ 2,866.51	\$ 1,862.77	-\$ 1,003.74	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 957.00	\$ 957.00	TELÉFONO	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 0.00	MTTO. EQ OFNA	\$ 543.45	\$ 704.85	\$ 161.40	DIVERSOS	\$ 295.00	\$ 0.00	-\$ 295.00	LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 46.84	\$ 46.84	ART FOTOCOPIA	\$ 0.00	\$ 295.00	\$ 295.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 8.64	\$ 27.00	\$ 18.36	BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	GROS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,000.00	-\$ 4,000.00	ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 18.46	-\$ 18.46	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																																							
ARTS. OFICINA	\$ 263.40	\$ 75.00	-\$ 161.40																																																							
ART DESPENSA	\$ 2,866.51	\$ 1,862.77	-\$ 1,003.74																																																							
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 957.00	\$ 957.00																																																							
TELÉFONO	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 0.00																																																							
MTTO. EQ OFNA	\$ 543.45	\$ 704.85	\$ 161.40																																																							
DIVERSOS	\$ 295.00	\$ 0.00	-\$ 295.00																																																							
LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 46.84	\$ 46.84																																																							
ART FOTOCOPIA	\$ 0.00	\$ 295.00	\$ 295.00																																																							
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 8.64	\$ 27.00	\$ 18.36																																																							
BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00																																																							
GROS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,000.00	-\$ 4,000.00																																																							
ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 18.46	-\$ 18.46																																																							
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																																							

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																												
	Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.																																																													
13	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 40, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA”.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 56 (PÓLIZA DE EGRESOS 40) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “7” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="422 1204 1149 1559"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 193.50</td> <td>\$ 193.50</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 3,929.97</td> <td>\$ 455.74</td> <td>-\$ 3,474.23</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 575.00</td> <td>\$ 575.68</td> <td>\$ 0.68</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 400.00</td> <td>\$ 200.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 101.20</td> <td>\$ 101.20</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 0.33</td> <td>\$ 1,455.30</td> <td>\$ 1,454.97</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="422 1607 1149 1822"> <thead> <tr> <th></th> <th>\$</th> <th>\$</th> <th>\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 2,122.00</td> <td>\$ 2,122.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>G.TOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 303.42</td> <td>-\$ 303.42</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$455.74 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/00. M.N).</li> </ol> <p>POR ÚLTIMO, SE MENCIONA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRARON ALGUNAS FACTURAS QUE POR EL TIPO DE BIEN QUE SE ADQUIRIÓ O POR PRESENTAR TACHADURAS DEBEN SER CONSIDERADAS COMO GASTOS “NO JUSTIFICABLES”, COMO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="415 2322 1185 2419"> <thead> <tr> <th>NÚM. FACT.</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 193.50	\$ 193.50	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 3,929.97	\$ 455.74	-\$ 3,474.23	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 575.00	\$ 575.68	\$ 0.68	TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 200.00	DIVERSOS	\$ 101.20	\$ 101.20	\$ 0.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.33	\$ 1,455.30	\$ 1,454.97		\$	\$	\$	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 2,122.00	\$ 2,122.00	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	G.TOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.	\$ 0.00	-\$ 303.42	-\$ 303.42	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	NÚM. FACT.	PROVEEDOR	CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES	IMPORTE					<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F), 112 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 193.50	\$ 193.50	\$ 0.00																																																											
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 3,929.97	\$ 455.74	-\$ 3,474.23																																																											
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 575.00	\$ 575.68	\$ 0.68																																																											
TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 200.00																																																											
DIVERSOS	\$ 101.20	\$ 101.20	\$ 0.00																																																											
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.33	\$ 1,455.30	\$ 1,454.97																																																											
	\$	\$	\$																																																											
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 2,122.00	\$ 2,122.00																																																											
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00																																																											
G.TOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00																																																											
ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.	\$ 0.00	-\$ 303.42	-\$ 303.42																																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																																											
NÚM. FACT.	PROVEEDOR	CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES	IMPORTE																																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA				FUNDAMENTO LEGAL
	121050	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, SA DE CV	COMPRA DE UN JUGUETE DIDÁCTICO "LE FUN2 LEARN PRESCHOOL CENTE"	\$ 898.00	
	40622	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 104.65	
	40621	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 169.90	
	39133	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 282.75	
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,455.30</b>	
	<p>POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 7, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITTIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEEEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p>				
14	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 03, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 61 (PÓLIZA DE EGRESOS 03) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "8" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRO, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p>				<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA				FUNDAMENTO LEGAL
	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	
	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 184.00	\$ 184.00	\$ 0.00	
	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 1,942.01	\$ 1,548.21	-\$ 393.80	
	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,813.99	\$ 2,813.99	\$ 0.00	
	TELÉFONO	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 0.00	
	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 102.65	\$ 102.65	
	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 293.50	\$ 293.50	
	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	
	GASTOS POR COMPROBAR / JOSÉ LUIS CORDONA R.	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	
	ACREEDORES DIV (JOSÉ LUIS CORDONA R.)	\$ 0.00	-\$ 2.35	-\$ 2.35	
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
	<p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,548.21 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/00. M.N).</li> </ul> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 8, EL CUAL SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>				
15	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 04, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO” Y LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 62 (PÓLIZA DE EGRESOS 04) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “9” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA</p>				<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																				
	<p>MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="435 486 1136 736"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN - IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GASTOS POR COMP./J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 2.00</td> <td>-\$ 2.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 924.00</td> <td>\$ 301.00</td> <td>-\$ 623.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="435 782 1136 1002"> <tbody> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 400.00</td> <td>\$ 300.00</td> <td>-\$ 100.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 18.00</td> <td>\$ 18.00</td> </tr> <tr> <td>VIÁTICOS</td> <td>\$ 2,436.00</td> <td>\$ 1,379.00</td> <td>-\$ 1,057.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 240.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 240.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 4,000.00</td> <td>-\$ 2,000.00</td> <td>\$ 2,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</li> </ol> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 9, EL CUAL SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN - IEE	DIFERENCIA	GASTOS POR COMP./J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA	\$ 0.00	-\$ 2.00	-\$ 2.00	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 924.00	\$ 301.00	-\$ 623.00	TELÉFONO	\$ 400.00	\$ 300.00	-\$ 100.00	DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 18.00	\$ 18.00	VIÁTICOS	\$ 2,436.00	\$ 1,379.00	-\$ 1,057.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 240.00	\$ 0.00	-\$ 240.00	BANCOS	-\$ 4,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN - IEE	DIFERENCIA																																			
GASTOS POR COMP./J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA	\$ 0.00	-\$ 2.00	-\$ 2.00																																			
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 924.00	\$ 301.00	-\$ 623.00																																			
TELÉFONO	\$ 400.00	\$ 300.00	-\$ 100.00																																			
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 18.00	\$ 18.00																																			
VIÁTICOS	\$ 2,436.00	\$ 1,379.00	-\$ 1,057.00																																			
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 240.00	\$ 0.00	-\$ 240.00																																			
BANCOS	-\$ 4,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 2,000.00																																			
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																			
16	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 06, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO” Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA”.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 64 (PÓLIZA DE EGRESOS 06) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “10” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="396 2274 1175 2392"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTS DE OFINA.</td> <td>\$ 693.10</td> <td>\$ 693.10</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTS DESPENSA</td> <td>\$ 461.90</td> <td>\$ 216.22</td> <td>-\$ 245.68</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTS DE OFINA.	\$ 693.10	\$ 693.10	\$ 0.00	ARTS DESPENSA	\$ 461.90	\$ 216.22	-\$ 245.68	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>																								
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																			
ARTS DE OFINA.	\$ 693.10	\$ 693.10	\$ 0.00																																			
ARTS DESPENSA	\$ 461.90	\$ 216.22	-\$ 245.68																																			

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA				FUNDAMENTO LEGAL																												
	GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,845.00	\$ 1,845.39	\$ 0.39	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="375 387 643 440">GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS</th> <th data-bbox="643 387 805 440">\$ 1,845.00</th> <th data-bbox="805 387 967 440">\$ 1,845.39</th> <th data-bbox="967 387 1175 440">\$ 0.39</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="375 440 643 494">GASTOS JUSTIFICABLES NO DIVERSOS</td> <td data-bbox="643 440 805 494">\$ 0.00</td> <td data-bbox="805 440 967 494">\$ 20.28</td> <td data-bbox="967 440 1175 494">\$ 20.28</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 494 643 548">LIMPIEZA</td> <td data-bbox="643 494 805 548">\$ 0.00</td> <td data-bbox="805 494 967 548">\$ 58.09</td> <td data-bbox="967 494 1175 548">\$ 58.09</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 548 643 602">BANCOS</td> <td data-bbox="643 548 805 602">-\$ 3,000.00</td> <td data-bbox="805 548 967 602">\$ 0.00</td> <td data-bbox="967 548 1175 602">\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 602 643 655">GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHZ.</td> <td data-bbox="643 602 805 655">\$ 0.00</td> <td data-bbox="805 602 967 655">-\$ 3,000.00</td> <td data-bbox="967 602 1175 655">-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 655 643 728">ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)</td> <td data-bbox="643 655 805 728">\$ 0.00</td> <td data-bbox="805 655 967 728">-\$ 21.58</td> <td data-bbox="967 655 1175 728">-\$ 21.58</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 728 643 763"><b>TOTALES</b></td> <td data-bbox="643 728 805 763"><b>\$ 0.00</b></td> <td data-bbox="805 728 967 763"><b>\$ 0.00</b></td> <td data-bbox="967 728 1175 763"><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$216.22 (DOSCIENOS DIECISÉIS PESOS 22/00. M.N).</li> </ol> <p>POR ULTIMO SE LE MENCIONÓ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRÓ LA FACTURA NÚMERO 121051 DE TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A COMPRA DE “PROTECCIÓN FEMENINA” POR UN IMPORTE DE \$ 20.28 (VEINTE PESOS 28/100 M.N.), QUE POR SU NATURALEZA DEBE SER CONSIDERADO COMO “GASTO NO JUSTIFICABLE”, POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 10, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNAS, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,845.00	\$ 1,845.39	\$ 0.39	GASTOS JUSTIFICABLES NO DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 20.28	\$ 20.28	LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 58.09	\$ 58.09	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHZ.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)	\$ 0.00	-\$ 21.58	-\$ 21.58	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,845.00	\$ 1,845.39	\$ 0.39																														
GASTOS JUSTIFICABLES NO DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 20.28	\$ 20.28																														
LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 58.09	\$ 58.09																														
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																														
GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHZ.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																														
ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)	\$ 0.00	-\$ 21.58	-\$ 21.58																														
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																														
17	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 09, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO” Y LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 67 (PÓLIZA DE EGRESOS 09) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “11” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007. LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="391 2322 1175 2427"> <thead> <tr> <th data-bbox="391 2322 643 2376">CUENTA</th> <th data-bbox="643 2322 805 2376">IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th data-bbox="805 2322 967 2376">IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th data-bbox="967 2322 1175 2376">DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="391 2376 643 2427">ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td data-bbox="643 2376 805 2427">\$ 280.00</td> <td data-bbox="805 2376 967 2427">\$ 280.00</td> <td data-bbox="967 2376 1175 2427">\$ 0.00</td> </tr> </tbody> </table>				CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 0.00	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>																				
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																														
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 0.00																														

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA					FUNDAMENTO LEGAL																																								
	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.	\$ 226.55	\$ 226.55	\$ 0.00		<table border="1"> <tr> <td>ARTS. DE DESPENSA</td> <td>\$ 110.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 110.00</td> <td>\$ 110.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 110.00</td> <td>-\$ 110.00</td> <td>-\$ 110.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS</td> <td>\$ 2,881.00</td> <td>\$ 2,881.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 500.00</td> <td>\$ 500.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>GOTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 2.45</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 2.45</td> <td>-\$ 2.45</td> </tr> <tr> <td>GOTOS X COMP / OLGA SCHEZ.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,997.55</td> <td>-\$ 3,997.55</td> <td>-\$ 3,997.55</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 4,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y</li> <li>c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</li> </ul> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 11 Y LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 2, LOS QUE SE INCLUYEN EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTÍA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	ARTS. DE DESPENSA	\$ 110.00	\$ 0.00	\$ 110.00	\$ 110.00	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 110.00	-\$ 110.00	-\$ 110.00	GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS	\$ 2,881.00	\$ 2,881.00	\$ 0.00	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	GOTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 2.45	\$ 0.00	-\$ 2.45	-\$ 2.45	GOTOS X COMP / OLGA SCHEZ.	\$ 0.00	-\$ 3,997.55	-\$ 3,997.55	-\$ 3,997.55	BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
ARTS. DE DESPENSA	\$ 110.00	\$ 0.00	\$ 110.00	\$ 110.00																																										
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 110.00	-\$ 110.00	-\$ 110.00																																										
GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS	\$ 2,881.00	\$ 2,881.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																										
TELÉFONO	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																										
GOTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 2.45	\$ 0.00	-\$ 2.45	-\$ 2.45																																										
GOTOS X COMP / OLGA SCHEZ.	\$ 0.00	-\$ 3,997.55	-\$ 3,997.55	-\$ 3,997.55																																										
BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00																																										
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																										
18	SE DETERMINA AL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL UN IMPORTE DE \$324,327.36 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS, LA CUAL PRESENTA ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PERSISTIERON DESPUÉS DE LAS ACLARACIONES QUE EL PARTIDO REALIZÓ, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL <b>ANEXO 3</b> .					TÍTULO V, CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.																																								
19	SE DETERMINA QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007, EL PARTIDO PRESENTA EN SU CONTABILIDAD UN SALDO POSITIVO EN LA CUENTA “GASTOS NO JUSTIFICABLES” POR UN IMPORTE DE \$141.07 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), LOS CUALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SON TODOS AQUELLOS QUE EN GENERAL NO SON NECESARIOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CITADO REGLAMENTO, EN EL CUAL SE SEÑALAN LOS GASTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS. CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE EL PARTIDO REALICE LOS AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES INDICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE ESTE DOCUMENTO, DICHA CANTIDAD SE VERÁ INCREMENTADA, QUEDANDO UN TOTAL DE \$1,397.18 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) COMO SALDO TOTAL EN DICHA CUENTA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL PARTIDO ACLARE LO CONDUCENTE.					ARTÍCULOS 139 Y 140 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.																																								

Ahora bien, las observaciones referidas en el Anexo 2 que se desprende del dictamen de la Comisión Revisora, señalan:

PROGRESOS DE ABRE Y/O RECLASIFICACIONES												
REFERENCIA	AJUSTES					REFERENCIA	RECLASIFICACIONES					
No.	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	No.	MES	PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA/subcuenta	
				dice	debe decir						Dice	debe decir
Observación indicada en el punto de "Seis" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	ago-07	PE-02	EGRESOS/ Artículos de despensa	\$535.00	\$47.00	-\$488.00	1	AGO	PE-14	\$ 5,286.80	IMPUESTOS POR PAGAR /I.S.P.T. Retenido	EGRESOS / Honorarios asimilables a salarios
			EGRESOS/ Teléfono	\$2,240.00	\$2,199.00	-\$41.00						
			EGRESOS/ Diversos	\$225.00	\$225.10	\$0.10						
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$40.00	\$40.00						
			EGRESOS/ Propina	\$0.00	\$40.40	\$40.40						
			EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0.00	\$14.60	\$14.60						
			BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00						
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00						
			ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$6.10	-\$6.10						
			<b>RUBRO</b>									
<b>A.O</b>												
<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>						

No.	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
				dice	debe decir	
Observación indicada en el punto de "Once" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	ago-07	PE-34	EGRESOS/ Mantenimiento de Equipo de oficina	\$2,897.22	\$2,897.22	\$0.00
			EGRESOS/ Teléfono	\$1,799.99	\$1,799.99	\$0.00
			EGRESOS/ Artículos de oficina	\$73.14	\$0.00	-\$73.14
			EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$73.14	\$73.14
			EGRESOS/ Artículos de despensa	\$220.00	\$0.00	-\$220.00
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$220.00	\$220.00
			EGRESOS/ Gastos no justificables	\$9.65	\$0.00	-\$9.65
			BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,990.35	-\$4,990.35
			<b>RUBRO</b>			
<b>A.O</b>						
<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

No.	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
				dice	debe decir	
Observación indicada en el punto de "Doce" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	ago-07	PE-35	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$236.40	\$75.00	-\$161.40
			EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,866.51	\$1,862.77	-\$1,003.74
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$957.00	\$957.00
			EGRESOS/ Teléfono	\$50.00	\$50.00	\$0.00
			EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$543.45	\$704.85	\$161.40
			EGRESOS/ Diversos	\$295.00	\$0.00	-\$295.00
			EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$46.84	\$46.84
			EGRESOS/ Artículos de fotografía	\$0.00	\$295.00	\$295.00
			EGRESOS/ Gastos no justificables	\$8.64	\$27.00	\$18.36
			BANCOS	-\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,000.00	-\$4,000.00			
ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$18.46	-\$18.46			
<b>RUBRO</b>						
<b>A.O</b>						
<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

No.	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
				dice	debe decir	
Observación indicada en el punto de "Trece" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	ago-07	PE-40	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$193.50	\$193.50	\$0.00
			EGRESOS/ Artículos de despensa	\$3,929.97	\$455.74	-\$3,474.23
			EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$575.00	\$575.68	\$0.68
			EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$400.00	\$200.00
			EGRESOS/ Diversos	\$101.20	\$101.20	\$0.00
			EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0.33	\$1,455.30	\$1,454.97
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$2,122.00	\$2,122.00
			BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00
			ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$303.42	-\$303.42
<b>RUBRO</b>						
<b>A.O</b>						
<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

No.	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
				dice	debe decir	
Observación indicada en el punto de "Catorce" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	sep-07	PE-03	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$184.00	\$184.00	\$0.00
			EGRESOS/ Artículos de despensa	\$1,942.01	\$1,548.21	-\$393.80
			EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$2,813.99	\$2,813.99	\$0.00
			EGRESOS/ Teléfono	\$60.00	\$60.00	\$0.00
			EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$102.65	\$102.65
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$293.50	\$293.50
			BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
			GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis C.	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00
			ACREEDORES DIVERSOS/ José Luis Cardona R.	\$0.00	-\$2.35	-\$2.35
			<b>RUBRO</b>			
<b>A.O</b>						
<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Observación indicada en el punto de "Quince" de la "RELACIÓN DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES		diferencia para ajuste		
					sep-07	PE-04		dice	debe decir
	9		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis Zaragoza	\$0,00	-\$2,00	-\$2,00		
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$924,00	\$301,00	-\$623,00		
				EGRESOS/ Teléfono	\$400,00	\$300,00	-\$100,00		
				EGRESOS/ Diversos	\$0,00	\$18,00	\$18,00		
				EGRESOS/ Viáticos	\$2.436,00	\$1.379,00	-\$1.057,00		
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$240,00	\$0,00	-\$240,00		
				BANCOS	\$4.000,00	\$2.000,00	-\$2.000,00		
			<b>RUBRO</b>						
			A.O						
			<b>sumas</b>		<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>		
Observación indicada en el punto de "Dieciséis" de la "RELACIÓN DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES		diferencia para ajuste		
					sep-07	PE-06		dice	debe decir
	10		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-06 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$693,10	\$693,10	\$0,00		
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$461,90	\$216,22	-\$245,68		
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1.845,00	\$1.845,39	\$0,39		
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0,00	\$20,28	\$20,28		
				EGRESOS/ Diversos	\$0,00	\$188,50	\$188,50		
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0,00	\$58,09	\$58,09		
				BANCOS	-\$3.000,00	\$0,00	\$3.000,00		
				GASTOS POR COMPROBAR/ Olga Alejandra S.	\$0,00	-\$3.000,00	-\$3.000,00		
				ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0,00	-\$21,58	-\$21,58		
			<b>RUBRO</b>						
			A.O						
			<b>sumas</b>		<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>		
Observación indicada en el punto de "Diecisiete" de la "RELACIÓN DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES		diferencia para ajuste		
					sep-09	PE-09		dice	debe decir
	11		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Gastos no justificables	\$2,45	\$0,00	-\$2,45		
				GASTOS POR COMPROBAR/Olga Sánchez	\$0,00	-\$3.997,55	-\$3.997,55		
				BANCOS	-\$4.000,00	\$0,00	\$4.000,00		
				<b>RUBRO</b>					
			A.O						
			<b>sumas</b>		<b>-\$3.997,55</b>	<b>-\$3.997,55</b>	<b>\$0,00</b>		

En relación a las observaciones referidas en el anexo 3 que se desprende del dictamen de la Comisión Revisora se señala lo siguiente:



Instituto Electoral del Estado

R-DCRAF-ORD-005/09

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MES	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NÚMERO POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
1	AGOSTO	23	PE-14	OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ POZOS.	A.O.	\$ 5,286.80	I.S.P.T. RETENIDO	EL PARTIDO OMITIÓ PRESENTAR: RECIBO ORIGINAL COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y ESCRITO DEL PRESTADOR QUE OPTÓ PAGAR EN TÉRMINOS DEL CAP. DE INGRESOS POR SALARIOS DE ACUERDO A LA LEY DEL ISR. CON ESCRITO S/NÚM. RECIBIDO EL 24/12/07, PRESENTO RECIBO DE HONORARIOS 13 EXPEDIDO POR OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ POZOS, SIN EMBARGO LOS IMPORTES NO COINCIDIAN CON SU REGISTRO CONTABLE Y SE HIZO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO QUE LA POLIZA NO CONTENÍA EL ASIENTO CONTABLE A LA CUENTA DE "HONORARIOS ASIMILABLES" Y EL IMPORTE QUE CONSIGNABA LA MISMA POLIZA POR EL CONCEPTO DE "IMPUESTO RETENIDO" NO COINCIDÍA CON EL DOCUMENTO, CON ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 13/03/08 EL PARTIDO PRESENTO LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y SUSTITUYE EL RECIBO CON EL NÚM. 23 EXPEDIDO POR LA MISMA PERSONA, COINCIDIENDO ESTE CON SU REGISTRO CONTABLE POR EL "IMPUESTO RETENIDO", QUEDANDO POR CORREGIR EL CARGO A " HONORARIOS ASIMILABLES", REITERÁNDOSE LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 40 INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 5,286.80	TOTAL I.S.P.T. RETENIDO		
2	AGOSTO	N.D.	PE-36	N.D.	A.O.	\$ 8,377.03	ARTÍCULOS DE COMPUTO	LA OBSERVACIÓN ORIGINAL FUE POR UN IMPORTE DE \$ 13,377.02, CONSISTENTE EN OMISSION DE COMPROBANTES ORIGINALES QUE ACREDITAN EL GASTO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚM. DEL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO FACTURAS ORIGINALES NÚMEROS 80719 Y 80720 Y NOTA DE CREDITO 6324, CON LAS CUALES SOLVENTO LA CANTIDAD DE \$4,999.99, SIN EMBARGO QUEDO POR COMPROBAR LA CANTIDAD QUE SE INDICA POR LA CUAL NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL GASTO, REITERÁNDOSE LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 8,377.03	TOTAL ARTÍCULOS DE COMPUTO		
3	SEPTIEMBRE	F / 274	PE-4	FRANCISCO JAVIER ARMENTA PEREZ	A.O.	\$ 99.00	VIÁTICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENÍAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
4	SEPTIEMBRE	F / 19895	PE-4	FISHER'S HUT, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 135.00	VIÁTICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENÍAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
5	SEPTIEMBRE	F / S/N	PE-4	AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 104.00	VIÁTICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENÍAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
6	SEPTIEMBRE	F / 2905	PE-4	VICTOR HUGO CARAM GONZALEZ	A.O.	\$ 256.00	VIÁTICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENÍAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
7	SEPTIEMBRE	F / 65347	PE-4	LA CUEVA DEL ZORRO, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 624.00	VIÁTICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENÍAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 1,218.00	TOTAL VIÁTICOS		
8	SEPTIEMBRE	50	PE-17	ENRIQUE GONZALEZ Y MORA	A.O.	\$ 4,193.90	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL DE PAGO, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y COPIA DEL ESCRITO EN EL CUAL EL PRESTADOR OPTO POR PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO DE INGRESOS POR SALARIOS DE ACUERDO A LA LEY DEL ISR. MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO RECIBO ORIGINAL NÚM. 50 EXPEDIDO POR ENRIQUE GONZALO LOPEZ Y MORA, CUYO IMPUESTO RETENIDO (ISP) ES DISTINTO AL REGISTRADO EN LA POLIZA CONTABILIZADA, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO 13/03/08, EL PARTIDO ANEXO COPIA SIMPLIFICADA DE LA CREDENCIAL Y COPIA DEL CONTRATO REQUERIDOS, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA REMITIDO POLIZA CON LAS CIFRAS COINCIDENTES CON EL RECIBO PRESENTADO EN EL IMPUESTO RETENIDO, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULOS 40 INCISOS C) Y F) Y 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 4,193.90	TOTAL HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		

9	JUL	71443	PE-02	GASTRONÓMICA POLAR S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 459.00	ALIMENTOS	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO, ASÍ COMO JUSTIFICAR EL IMPORTE EXCEDIDO POR CONCEPTO DE PROPINA, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DPPM-009/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO NO RECLASIFICÓ NI REINTEGRÓ EL IMPORTE EXCEDIDO DE "PROPINA", POR LO QUE SE LE REITERÓ LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
10	AGO	G 120202	PE-35	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 441.64	ALIMENTOS	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO, NO ANEXO RELACION QUE REGISTRARA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS Y NO JUSTIFICÓ LA ADQUISICIÓN DEL ARTÍCULO "TALCO" POR LA CANTIDAD DE \$27.00 PESOS 00/100, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DPPM-009/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO EFECTUÓ CONTESTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL ARTÍCULO O PRODUCTO "LE FUN 2 LEARN PRESCHOOL CENTE", POR LO QUE SE LE REITERÓ LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULOS 125 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
11	AGO	121050	PE-40	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 898.00	ALIMENTOS	LA FACTURA CONTEMPLA LA COMPRA DEL ARTÍCULO O PRODUCTO "LE FUN 2 LEARN PRESCHOOL CENTE", ASÍ COMO LA OMISIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DPPM-009/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO EFECTUÓ CONTESTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL ARTÍCULO O PRODUCTO "LE FUN 2 LEARN PRESCHOOL CENTE", POR LO QUE SE LE REITERÓ LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 107 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
12	AGO	CV0040622	PE-40	TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V.	A.O.	\$ 104.65	ALIMENTOS	LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS QUE NO PERMITEN VER LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, NO CONTENÍA IMPRESO EL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO Y NO ANEXO LA RELACION QUE REGISTRARA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON TAL PRESTACIÓN, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DPPM-009/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE Y ANEXO LA RELACION DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON LA PRESTACIÓN DE "DESPENSA", SIN EMBARGO LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS, POR LO QUE SE LE REITERÓ LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CFF.
13	AGO	CV0040621	PE-40	TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V.	A.O.	\$ 169.90	ALIMENTOS	LA FACTURA SOPORTE PRESENTABA TACHADURAS QUE NO PERMITÍAN VER LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, NO CONTENÍA IMPRESO EL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO Y NO ANEXO LA RELACION QUE REGISTRARA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON TAL PRESTACIÓN, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DPPM-009/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE Y ANEXO LA RELACION DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON LA PRESTACIÓN DE "DESPENSA", SIN EMBARGO LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS, POR LO QUE SE LE REITERÓ LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CFF.
14	AGO	CV0039133	PE-40	TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V.	A.O.	\$ 282.75	ALIMENTOS	LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS QUE NO PERMITEN VER LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, NO CONTIENE IMPRESO EL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO Y NO ANEXO LA RELACION QUE CONTENGA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON TAL PRESTACIÓN, MEDIANTE OFICIO SIN NÚM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DPPM-009/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE Y ANEXO LA RELACION DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON LA PRESTACIÓN DE "DESPENSA", SIN EMBARGO LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS, POR LO QUE SE LE REITERÓ LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CFF.
<b>\$ 2,355.94 TOTAL ALIMENTOS</b>									
15	AGO	13482	PE-27	COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 1,999.00	ARTÍCULOS DE OFICINA	SE SUGIRIÓ RECLASIFICAR EL IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES EN ACTIVO FIJO, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DPPM-009/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA EFECTUADO ACLARACIÓN, NI HA REMITIDO POLIZA EN DONDE HAYA EFECTUADO EL AJUSTE REFERIDO A LA CUENTA DE ACTIVO FIJO, POR LO QUE SE LE REITERÓ LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
<b>\$ 1,999.00 TOTAL ARTÍCULOS DE OFICINA</b>									
16	AGO	113594	PE-35	TUBERÍAS DE ORIENTE S.A DE C.V.	A.O.	\$ 190.01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO, SE OBSERVO DISCREPANCIA EN EL DOMICILIO QUE CONSIGNA EL COMPROBANTE, MEDIANTE OFICIO SIN NÚM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DPPM-009/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA EFECTUADO ACLARACIÓN, NI HA REMITIDO EL COMPROBANTE QUE CONTENGA EL DOMICILIO CORRECTO, REITERÁNDOSE LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CFF.
<b>\$ 190.01 TOTAL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA</b>									

17	SEPTIEMBRE	N.D.	PE-4	N.D.	A.O.	\$ 161.00	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	LA OBSERVACION ORIGINAL FUE POR UN IMPORTE DE \$ 462.00, CONSISTENTE EN OMISION DE COMPROBANTES ORIGINALES QUE ACREDITAN EL GASTO, MEDIANTE OFICIO SIN NUM. DEL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO FACTURA ORIGINAL NUMERO 35981, CON LA CUAL SOLVENTO LA CANTIDAD DE \$301.00 QUEDANDO POR COMPROBAR LA CANTIDAD QUE SE OBSERVA, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA ACLARADO Y/O REMITIDO EL COMPROBANTE FALTANTE QUE ACREDITA EL GASTO, POR LO QUE SE LE REITERO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
18	AGO	187936	PE-40	SERVICIO LAS ANIMAS DE PUEBLA S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 345.68	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	SE OMITIÓ LA COLOCACION DEL SELLO DEL PARTIDO POLITICO, N° DE PLACAS DEL VEHICULO AL QUE SE LE ABASTECIO EL COMBUSTIBLE Y NO ANEXO INVENTARIO Y/O LISTADO DE VEHICULOS EN COMODATO, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 13/03/08 EL PARTIDO PRESENTO LISTADO DE VEHICULOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA COLOCADO EL NUMERO DE PLACA AL COMPROBANTE DEL VEHICULO AL QUE SE LE ABATECIO EL COMBUSTIBLE, POR LO QUE SE LE REITERO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 506.68	TOTAL GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
19	SEPTIEMBRE	HOL0000713	PE-40	OIXO EXPRESS S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 200.00	TELÉFONO	SE OMITIÓ LA COLOCACION DEL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO EFECTUADO EN OTRO ESTADO, MEDIANTE OFICIO SIN NUM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO NO EFECTUO ACLARACION NI PRESENTO EVIDENCIA QUE JUSTIFICARA LA EROGACION DEL GASTO EFECTUADO EN OTRO ESTADO, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 200.00	TOTAL TELEFONO		
20	SEPTIEMBRE	36230	PE-1	ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, S.A. DE C.V.	M.C.	\$ 6,712.50	PRENSA ESCRITA	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL EXPEDIDO A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO POR LA PERSONA FISICA O MORAL A LA QUE SE EFECTUO EL PAGO, NO ANEXO LA PAGINA COMPLETA DE UN EJEMPLAR ORIGINAL DE LA PUBLICACION QUE CONTENGA LAS INSERCCIONES EN PRENSA, TAREAS EDITORIALES Y/O PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO, MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO RECIBIDO EN FECHA 13/03/08, EL PARTIDO PRESENTO LA FACTURA 36230 DE ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, MEDIANTE OFICIO SIN NUM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO NO ANEXO PAGINA DE LA PUBLICACION EN PRENSA REQUERIDA, POR LO QUE SE LE REITERO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
21	SEPTIEMBRE	36230	PE-2	ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, S.A. DE C.V.	M.C.	\$ 293,287.50	PRENSA ESCRITA	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL EXPEDIDO A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO POR LA PERSONA FISICA O MORAL A LA QUE SE EFECTUO EL PAGO, NO ANEXO LA PAGINA COMPLETA DE UN EJEMPLAR ORIGINAL DE LA PUBLICACION QUE CONTENGA LAS INSERCCIONES EN PRENSA, TAREAS EDITORIALES Y/O PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO, MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO RECIBIDO EN FECHA 13/03/08, EL PARTIDO PRESENTO LA FACTURA 36230 DE ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, MEDIANTE OFICIO SIN NUM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA No. IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO NO ANEXO PAGINA DE LA PUBLICACION EN PRENSA REQUERIDA, POR LO QUE SE LE REITERO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 300,000.00	TOTAL PRENSA Y RADIO		
						\$ 324,327.36	TOTAL GENERAL		

En relación con lo anterior, cabe señalar que el representante del entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata no objetó en el plazo concedido por esta Autoridad Electoral para contestar lo que a su derecho conviniera sobre los errores y omisiones detectadas por la Comisión Revisora y que fueron emitidas en el dictamen identificado como DIC/CRAF/ORD-004/09 aprobado por dicho Órgano Auxiliar, tal como ha quedado establecido en el apartado de resultandos del presente fallo; en ese sentido se tiene por contestado en sentido negativo el dictamen identificado con el número DIC/CRAF/ORD-004/09 .

Conforme a lo anterior, este Consejo General determina que por lo que hace a las observaciones emitidas por la Comisión Revisora de este Instituto, respecto al informe anual presentado por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, lo procedente es declararlas fundadas, pues se advierte

que se ajustaron al análisis de cada uno de los documentos que integraron el expediente conformado con motivo del informe anual presentado por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata aplicando para su estudio tanto las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla relativas a las << obligaciones de los partidos políticos >> y << de la revisión y vigilancia del financiamiento de los partidos políticos >>, así como las disposiciones del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

Ahora bien, respecto a la no contestación del representante del entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata, este Cuerpo Colegiado determina que atendiendo a los artículos 3 y 4 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios se tiene por contestado en sentido negativo, pero sin otorgar argumentos o documentos necesarios para solventar las observaciones detectadas por la Comisión Revisora.

En virtud de que el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata no presentó su contestación respecto a las irregularidades detectadas por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos en su informe anual presentado bajo los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete se determina lo siguiente:

a) En relación con la observación identificada como 1 del Anexo 1 del dictamen que se analiza en el presente fallo, este Órgano Central la tiene como **no solventada**, atendiendo a que no hubo respuesta a la observación relativa a la presentación del estado de origen y aplicación de recursos anual, la balanza de comprobación anual de manera analítica, el inventario físico del activo fijo, y el respaldo en medio magnético del sistema contable e impresión a través del sistema de apoyo para la fiscalización a los partidos políticos y/o coaliciones de los formatos y anexos que forman parte de su informe justificatorio anual bajo los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, vulnerando con ello lo establecido por los artículos 13 incisos e), f), y g) y 16 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

b) Respecto a la observación identificada como 2 del Anexo 1 del dictamen que se analiza en el presente fallo, este Órgano Central la tiene como **no solventada**, atendiendo a que no hubo respuesta a la observación, relativa a la presentación del estado de origen y aplicación de recursos anual, la balanza de comprobación anual de manera analítica y el respaldo en medio magnético del sistema contable e impresión a través del sistema de apoyo para la fiscalización a los partidos políticos y/o coaliciones de los formatos y anexos que forman parte de su informe justificatorio anual bajo los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, vulnerando con ello lo establecido por los artículos 13

incisos e) y f), y 16 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

c) Por lo que hace a la observación identificada con el número 3 del Anexo 1 del dictamen que se analiza en el presente fallo, este Órgano Central la tiene como **no solventada**, pues al no haber contestado el instituto político en cita a dicha observación se considera que no justificó la omisión en la presentación del Estado de origen y aplicación de recursos trimestrales y acumulado de los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación del periodo comprendido del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil siete, en termino de lo establecido por el artículo 12 incisos d) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

d) En relación con la observación identificada como 4 del Anexo 1 del dictamen que se analiza en el presente fallo, este Órgano Central la tiene como **no solventada**, atendiendo a que no se remitió copia fotostática del cheque nominativo correspondiente a la póliza de egresos número 9 del mes de septiembre de dos mil siete, vulnerando con ello lo establecido por los artículos 48 incisos c) y 115 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

e) Respecto a la observación identificada como 5 del Anexo 1 del dictamen que se analiza en el presente fallo, esta Autoridad Electoral la considera como **no solventada**, atendiendo que el partido entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata al no haber contestado a dicha observación no justificó la omisión en la presentación de los estados de origen y aplicación de los recursos trimestrales y acumulados del cuarto trimestre, así como del sustento utilizado para el cálculo de nominas y en su caso depreciaciones o amortizaciones efectuadas durante el trimestre citado anteriormente, violentado con ello lo establecido por el artículo 12 inciso d) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

f) Por lo que hace a la observación identificada con el número 6 del Anexo 1 relacionada con la reclasificación 1 del Anexo 2 del dictamen que se analiza en el presente fallo, este Órgano Central la tiene como **no solventada**, pues al no haber contestado el instituto político en cita a dicha observación, se considera que no comprobó la reclasificación a las cuentas impuestos por pagar / I.S.P.T. retenido, por un importe de \$5,286.80 (cinco mil doscientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) que de acuerdo a la póliza de egresos catorce del mes de agosto de dos mil siete en la que se determinó la retención de dicho impuesto, realmente corresponde al rubro de egresos/ Honorarios asimilables, en termino de lo establecido por el artículo 40 incisos c) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

g) Respecto a la observación identificada con el número 7 del Anexo 1 relacionada con el ajuste marcado con el numero 1 del anexo 2, este Órgano Central la tiene como **no solventada** pues el instituto político no emitió contestación alguna a la solicitud de realizar las correcciones pertinentes al a) Cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) Cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre

de dos mil siete, c) Efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas y, d) Remitiera la relación que contenga, el nombre y firma de los empleados que fueron beneficiados con la prestación “artículos de despensa” por la cantidad determinada de \$ 47.00 (cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) transgrediendo con ello los artículos 40 incisos c) y f), 125 y 139 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

**h)** En relación con la observación identificada como 8 dentro del Anexo 1 relacionada con el ajuste registrado con el número 2 que para tal efecto se incluye en el anexo 2 del dictamen que se analiza en el presente fallo, este Órgano Central la tiene como **no solventada**, atendiendo a que no hubo respuesta a la observación relativa a las correcciones del: a) cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de dos mil siete, c) efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas, dejando de observar con ello lo establecido por el artículo 40 incisos c) y f) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

**i)** Por lo que hace a la observación identificada como 9 dentro del Anexo 1 relacionada con el ajuste marcado con el número 3 del anexo 2 del dictamen que se analiza en el presente fallo, esta Autoridad Electoral la tiene como **no solventada**, atendiendo a la falta de respuesta a las observaciones relativas a las correcciones del: a) cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de dos mil siete, c) efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas y e) a efecto de decretar lo conducente se considera necesario que el partido aclare que artículo refiere la compra y la finalidad de su adquisición del producto descrito como “coverlet” cuyo impuesto es de \$399.00 (trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), vulnerando con ello lo establecido por el artículo 40 incisos c) y f) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

**j)** En relación con la observación identificada como 10 dentro del Anexo 1 relacionado con el ajuste 4 del anexo 2 del dictamen que se analiza en el presente fallo, esta Autoridad Electoral la tiene como **no solventada**, en virtud que el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata no emitió contestación respecto a las correcciones del: a) cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de dos mil siete, c) efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas, vulnerando con ello lo establecido por el artículo 40 incisos c) y f) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

**k)** Respecto a la observación identificada con el número 11 del rubro del Anexo 1 relacionada con el ajuste 5 del anexo 2, este Órgano Central la tiene como **no solventada** pues el instituto político al no emitir contestación alguna a la solicitud de realizar las correcciones pertinentes al: a) Cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) Cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de 2007, c) Efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas, transgrediendo con ello el artículo 40 incisos c) y f) del Reglamento para la

fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

l) Por lo que hace a la observación identificada como 12 dentro del Anexo 1 relacionado con el ajuste 6 del anexo 2 del dictamen que se analiza en el presente fallo, esta Autoridad Electoral la tiene como **no solventada**, pues el citado instituto político no dio respuesta a las observaciones relativas a las correcciones del: a) cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de dos mil siete, y c) efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas, incumpliendo con ello lo establecido por el artículo 40 incisos c) y f) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

m) En relación con la observación identificada como 13 dentro del Anexo 1 relacionado con el ajuste 7 sugerido en el anexo 2 del dictamen que se analiza en el presente fallo, esta Autoridad Electoral la tiene como **no solventada**, señalando la falta de respuesta a las observaciones relativas a las correcciones del: a) cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de dos mil siete, y c) efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas, vulnerando con ello lo establecido por los artículos 40 incisos c) y f), 112 y 139 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

n) Respecto a la observación identificada con el número 14 del rubro del Anexo 1 relacionado con el ajuste 8 del anexo 2, este Órgano Central la tiene como **no solventada** pues el instituto político al no emitir contestación alguna a la solicitud de realizar las correcciones pertinentes al: a) Cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) Cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de dos mil siete, c) Efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas, transgrediendo con ello el artículo 40 incisos c) y f) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

o) Respecto a la observación identificada como 15 del Anexo 1 relacionada con el ajuste identificado con el número 9 del anexo 2 del dictamen que se analiza, esta Autoridad Electoral considera que al no presentar contestación el instituto político en comento al respecto no es suficiente para subsanar dicha observación determinándola como **no solventada** pues al no emitir contestación alguna a la solicitud de realizar las correcciones pertinentes al: a) Cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) Cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de dos mil siete, c) Efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas, transgrediendo con ello los artículos 40 incisos c) y f) 139 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

p) Tocante a la observación identificada con el número 16 del Anexo 1 que se relaciona con el ajuste número 10 del anexo 2 del dictamen materia del presente fallo, se tiene por **no solventada** pues al no haber contestado el instituto político en cita a dicha observación se considera que no justificó las correcciones pertinentes al: a) Cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) Cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de siete, y c) Efectuar las correcciones de las partidas

contables señaladas, en términos de los artículos 40 incisos c) y f) y 139 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

q) Por lo que hace a la observación identificada con el número 17 del Anexo 1 relacionada con el ajuste 11 y reclasificación 2, del Anexo 2 del dictamen materia del presente fallo, este Órgano Central la tiene como **no solventada** pues el instituto político al no emitir contestación alguna no justifica la omisión de realizar las correcciones correspondientes al: a) Cambio del tipo de póliza a “póliza de diario”, b) Cambio de fecha de la misma, integrándola al mes de octubre de siete, y c) Efectuar las correcciones de las partidas contables señaladas, en términos de los artículos 40 incisos c) y f) y 139 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

r) Tocante a la observación identificada con el número 18 del Anexo 1 detalladas en el anexo 3 del dictamen materia del presente fallo, se tiene por **no solventada** pues la negativa de contestación del instituto político en cita no subsana la observación que asciende a un importe de \$324,327.36 (Trescientos veinticuatro mil trescientos veintisiete pesos 36/100 M.N.) correspondiente a documentación comprobatoria de egresos la cual presenta errores u omisiones técnicas que persistieron después de las aclaraciones dejando de observar lo dispuesto por el Título V, Capítulo V del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

s) Respecto a la observación identificada como 19 del Anexo 1 del dictamen que se analiza, esta Autoridad Electoral considera que el Partido Social Demócrata, antes Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional presenta en su contabilidad un saldo positivo en la cuenta “Gastos no Justificables” por un importe de \$141.07 (Ciento cuarenta y un pesos 07/100 M.N.), realizando las correcciones pertinentes, esta cantidad incrementaría a un total de \$1,397.18 (Un mil trescientos noventa y siete pesos 18/100 M.N), por ello este Órgano Central la tiene por **no solventada**, transgrediendo con ello los artículos 139 y 140 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

Bajo ese contexto, este Órgano Superior de Dirección considera que a fin de garantizar el respeto a los principios rectores de la función electoral que se encuentran establecidos en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como asegurar el ejercicio de los derechos políticos electorales de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones como lo expresa el artículo 75 fracción IV del citado ordenamiento legal hace suyo el dictamen DIC/CRAF/ORD-004/09, por cuanto hace a las observaciones vertidas por la Comisión Revisora que fueron narradas en el cuerpo de este considerando advirtiendo que del análisis efectuado al mismo, se desprenden observaciones en la presentación y plazo de los informes, cuentas bancarias y egresos en la aplicación de los recursos públicos reportados por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata respecto a los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

El mencionado dictamen corre agregado a la presente resolución formando parte integrante de la misma, identificado como **ANEXO UNO**.

Atento a lo anterior, si bien es cierto que el dictamen en análisis presentó diversas observaciones no menos cierto es que dicho actuar no fue contrario al objeto de esa fiscalización del financiamiento a los partidos políticos, pues el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata rindió sus informes justificatorios con el sustento documental ante la Autoridad Electoral Administrativa que permitió fiscalizar el origen, monto y aplicación de sus recursos, observando los requisitos formales que como marco de la actividad de fiscalización se establecen en el Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, además que de la revisión que efectuó la Autoridad Electoral Administrativa se determinó que la justificación de ingresos y egresos de recursos que presentó el instituto político en comento fue fehaciente; se arriba a tal conclusión al retomar el criterio que emitió este Cuerpo Colegiado en el año dos mil tres respecto al objeto de la fiscalización del financiamiento de los partidos políticos en el Estado de Puebla.

De esa manera, este Órgano Superior de Dirección estima que las observaciones al rubro de financiamiento a los partidos políticos emitidas por el Consejo General no transgrede los fines que persigue el objeto de la fiscalización del financiamiento a los institutos políticos en su carácter de entes de interés público debido a que las inconsistencias, omisiones u observaciones detectadas por este Órgano Central, se derivan de errores propios de la naturaleza humana, ya que la presentación de los informes justificatorios que exhibió el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata le permitió a esta Autoridad Electoral

- o Garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos con los que cuentan los partidos políticos; y
- o Respecto del financiamiento privado, asegurar que su procedencia y monto se ajuste a lo previsto por la Legislación aplicable.

Por lo anterior, se considera que el partido político que aún y cuando rindió su informe justificatorio con sustento documental ante la Autoridad Electoral Administrativa en los que presentan errores u omisiones derivadas de equivocaciones, siempre y cuando en lo general se hubiesen observado los requisitos formales que como marco de la actividad de fiscalización se establecen en el Reglamento para la fiscalización del financiamiento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en tanto la justificación de los recursos sea fehaciente, sin dejar de considerar la violación a las normas correspondientes, sí cumple con el objetivo de la revisión motivo del presente.

En ese tenor y no obstante que este Órgano Superior de Dirección hace suyo el dictamen aprobado por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos; considera atinado agrupar las observaciones que este Órgano Central efectúa al manejo del financiamiento público correspondiente a los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al

periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, para quedar como a continuación se enuncia:

**Observación uno**, correspondiente al rubro de observaciones generales consistentes en diecinueve observaciones, el cual corre agregado como anexo al presente fallo para formar parte integral del mismo, identificado como **ANEXO DOS**, y

**Observación dos**, correspondiente a las propuestas de ajustes y/o reclasificaciones, el cual corre agregado al presente fallo para formar parte integral del mismo identificado como **ANEXO TRES**.

**Observación tres**, correspondiente a la relación en la que se detalla el comprobante que presenta errores u omisiones mismo que ampara gastos bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias, el cual corre agregado al presente fallo para formar parte integral del mismo identificado como **ANEXO CUATRO**.

Cabe precisar, que lo anterior no modifica en lo substancial los errores u omisiones detectadas por la Comisión Revisora de la Aplicación de Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos sino únicamente sintetiza de manera general los rubros advertidos por dicho Órgano Fiscalizador, lo anterior con la finalidad de que la autoridad respectiva valore, y en su caso, aplique la sanción que en estricto derecho corresponda, contando con los elementos objetivos para tal fin.

**5.-** Que, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 53 del Código de la materia y el diverso 8 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en los que se detectaron errores u omisiones, el Consejo General de este Organismo faculta al Consejero Presidente a fin de que remita la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado para su debida resolución.

**6.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción XXIX del Código Comicial, este Consejo General faculta al Consejero Presidente para notificar el contenido de la presente resolución el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata en términos de lo establecido por el Proceso Administrativo para la Resolución de controversias que se ha citado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y resolver sobre el dictamen número DIC/CRAF/ORD-004/09 de la Comisión Revisora de este Organismo relacionado con el informe anual presentado por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político

Nacional ahora Partido Socialdemócrata acreditado ante este Órgano Central bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, según lo dispuesto por el considerando número 1 de este fallo.

**SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado reconoce la personalidad del representante propietario del entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata, Licenciado Jesús Elías Bonilla Pérez, la cual se encuentra acreditada y obra en los archivos de este Organismo Electoral, en términos de lo dispuesto por el punto 2 de considerando de la presente resolución.

**TERCERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado hace suyo el dictamen número DIC/CRAF/ORD-004/09 de la Comisión Revisora relacionado con el informe anual presentado por el entonces Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional ahora Partido Socialdemócrata acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, ordenándose su remisión al Tribunal Electoral del Estado por subsistir observaciones al mismo, según lo dispuesto por los puntos de considerandos números 4 y 5 de este fallo.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución en términos de lo dispuesto en el considerando 6 de esta resolución.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha seis de noviembre de dos mil nueve.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL ENTONCES ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL AHORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Por decreto publicado el cinco de diciembre de dos mil tres, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones al *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*.

En virtud de lo anterior, en materia de fiscalización destaca la derogación en el *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla* del segundo párrafo del artículo 52, dispositivo que fundamentaba los *Lineamientos* generales para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado; la adición del diverso 52 bis, precepto que fija las reglas a las cuales deben ceñirse los partidos políticos en la rendición de sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación; y la reforma al segundo párrafo del artículo 108, dispositivo que le otorga el carácter de permanente a la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Además, el decreto en comento establece en el artículo 52 bis Apartado A fracción II, del Código en comento, que la documentación justificatoria que entregaran los partidos políticos será en los términos y formas que se indiquen en el respectivo *Reglamento* que para ello emita el Consejo General.

II.- En sesión ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil cuatro, el Órgano Superior de Dirección de este Organismo Electoral aprobó por acuerdo CG/AC-36/04 diversas reformas al *Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado*.

Cabe hacer mención, que de entre las reformas a la normatividad en comento destaca la establecida en el artículo 2 fracción IX, la cual dispone que se entenderá por Comisión Revisora, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos y/o Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos.

III.- En sesión ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil cuatro, el consejo general de este Organismo Electoral aprobó, mediante acuerdo CG/AC-050/04, el *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, el cual entró en vigor el día primero de julio de dos mil cuatro.

En ese sentido, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 52 bis, establece que la justificación de los recursos con los que cuentan los partidos políticos, se efectuará en los términos y formas que indique el reglamento respectivo, el cual señala en su artículo 19 que el ejercicio que reportarán los partidos políticos bajo dicha normatividad respecto al informe anual, corresponderá al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de cada

año, cuando se trate de partidos políticos estatales que obtengan su registro y aquellos institutos políticos nacionales que se acrediten por primera vez ante el Instituto Electoral del Estado.

**IV.-** En sesión ordinaria de fecha veintidós de abril de dos mil cinco, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento Público, aprobó el acuerdo quinto, que a continuación se transcribe:

*“ACUERDO QUINTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 52 BIS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y 15 FRACCIÓN V INCISO H) DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SE APROBÓ, POR UNANIMIDAD, QUE LOS REEMBOLSOS QUE HAGAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LOS GASTOS DE CAMPAÑA COMO FORMA DE COMPROBACIÓN, SEAN DEPOSITADOS EN CUALQUIER CUENTA BANCARIA, QUE TENGA EL PARTIDO POLÍTICO REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CASO DE QUE YA HAYAN CERRADO LA CORRESPONDIENTE A GASTOS DE CAMPAÑAS, DICHO PARTIDO POLÍTICO DEBERÁ UTILIZAR ESE DINERO EN CUALQUIER CAMPAÑA CONSTITUCIONAL LOCAL; Y SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS”.*

**V.-** Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, el oficio identificado con el número 001946, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, signado por los Integrantes de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Diputado Miguel Ángel Ceballos López, María Del Rosario Leticia Jasso Valencia, Augusta Valentina Díaz De Rivera Hernández y Miguel Cázares García; mediante el cual remiten la Minuta de Acuerdo aprobada en sesión pública ordinaria de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud de la cual se designa n al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para el periodo comprendido del año dos mil seis al año dos mil doce.

**VI.-** En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó por acuerdo CG/AC-010/06 la Constitución de las Comisiones Permanentes de este Organismo Electoral.

Asimismo, dicho órgano central determinó la integración de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, para quedar conformada por los Consejeros Electorales que a continuación se mencionan:

- a) ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
- b) PAUL MONTERROSAS ROMÁN
- c) MIGUEL DAVID JIMENEZ LOPEZ
- d) ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
- e) JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
- f) JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
- g) FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ .

**VII.-** En fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamientos de los Partidos Políticos, designando a los Consejeros Electorales Maestra en Derecho Rosalba Velázquez Peñarrieta, como Presidenta, y

al Licenciado Paul Monterrosas Román, como Secretario, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, tal y como se desprende del acta radicada por la misma con el número ACT/CRAF-012/06.

**VIII.-** En fecha primero de febrero de dos mil siete, mediante circular número IEE/PRE/001/07, el Consejero Presidente de este Organismo Electoral informó al personal de este instituto que el día cinco de febrero de dos mil siete, no habría labores, en virtud de ser considerado como día de descanso obligatorio.

**IX.-** En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete se aprobó el Acuerdo del Consejo General de este Organismo Electoral, identificado con el número CG/AC-004/07, por el que declara el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete.

En este sentido, a partir del quince de marzo de dos mil siete el cómputo de los plazos se haría considerando todos los días y horas hábiles.

**X.-** En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo CG/AC-008/07, el monto del financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral en el año dos mil siete y los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados institutos políticos para el periodo dos mil siete – dos mil ocho.

En dicho acuerdo se determinó que la cantidad a entregar a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral en el mes de junio del año de la elección, es decir dos mil siete, bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes fuera de \$31'045,691.59 (Treinta y un millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 59/100 M.N.), correspondiéndole a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** la cantidad de \$585,767.77 (Quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 77/100 M.N), bajo este rubro.

En relación con el rubro del acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación, la Comisión Permanente de Prerogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes a los Gastos de Campaña en el considerando 6, cuarto párrafo del Dictamen COPP/002/07, aprobado en fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, señala lo siguiente: *“... la cantidad que se distribuirá por concepto de acceso a los medios de comunicación será entregada, en forma igualitaria a los partidos políticos acreditados, en una sola exhibición y cada tres años, con esta determinación la Comisión Permanente adopta los criterios tomados por el Consejo General en los acuerdos identificados con los números CG/AC-030/01 y CG/AC-052/04 en los que se determinó el financiamiento público que se les otorgó a los partidos políticos en los años 2001 y 2004, que en lo relativo a la cantidad por concepto de acceso a los medios de comunicación se distribuirá trianualmente en una sola exhibición y en su totalidad cada tres años, y no repartida proporcionalmente en tres exhibiciones anuales”*.

En este tenor, se determinó que la cantidad a entregar a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral en el mes de junio del año de la elección, es decir dos mil siete, bajo el rubro del acceso equitativo a medios de comunicación fuera de \$8'786,516.49 (Ocho millones setecientos ochenta y seis mil quinientos dieciséis pesos 49/100 M.N.), correspondiéndole a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** la cantidad de \$976,279.61 (Novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.).

Asimismo, en el referido acuerdo del Órgano Superior de Dirección de este organismo se establecieron los límites a las aportaciones de los militantes y/o simpatizantes señalando, para **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** la cantidad de \$58,576.77 (Cincuenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 77/100 M.N.) y para aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, la cantidad de \$15,522.84 (Quince mil quinientos veintidós pesos 84/100 M.N.).

**XI.-** En fecha veintiséis de marzo de dos mil siete, mediante oficio No. IEE/DPPM-0106/07, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitió a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, copia simple del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN EL AÑO DOS MIL SIETE Y DETERMINA LOS MONTOS MÁXIMOS DE LAS APORTACIONES PECUNIARIAS DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DE LOS MENCIONADOS INSTITUTOS POLÍTICOS”, identificado con el número CG/AC-008/07 y aprobado en sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, mismo que detalla los límites anuales de aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes y de aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, los cuales deben ser observados por el partido político referido; así como los montos que por concepto de financiamiento público se otorgaría al instituto político en comento, correspondiente a los rubros del sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.

**XII.-** En sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil siete, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó, mediante acuerdo CG/AC-020/07, diversas reformas al Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

Por lo anterior, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitió a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** la normatividad vigente en materia de fiscalización en fecha veintiuno de mayo de dos mil siete, mediante oficio número IEE/DPPM-0328/07.

**XIII.-** En fecha trece de junio de dos mil siete, mediante oficio número IEE/DPPM-0513/07, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación hizo una cordial invitación a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, al curso que impartiría sobre el tema “JUSTIFICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS RUBROS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO”, realizado el viernes quince de junio de dos mil siete, en la Sala de juntas de la Presidencia del Consejo General de este Instituto.

**XIV.-** En sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio dos mil siete, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, aprobó el Acuerdo 01/CRAF/190607, que a continuación se transcribe:

*“ACUERDO-01/CRAF/190607.- Con base en lo consignado en la presente acta, en la que se detalla análisis realizado por el Titular de la Unidad Jurídica respecto a la normatividad que será aplicable para la fiscalización de los ejercicios fiscales dos mil seis y dos mil siete de los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, así como a los razonamientos que se desprenden de la Resolución del Tribunal Electoral del Estado con el número de expediente*

*TEEP-AE-003/2005 de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, en particular en fojas 67 y 68, esta Comisión Permanente aprueba por unanimidad de votos, que la normatividad con la que se debe concluir el procedimiento fiscalizador de los ejercicios antes mencionados, sea con la misma con la que se inició, por tratarse de una obligación surgida durante la aplicación de Ordenamiento en materia de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado correspondiente, compuesta de diversos actos sucesivos que comprenden el mismo periodo de fiscalización en un año; en este sentido, de conformidad a los diversos 4 y 5 del Reglamento de Fiscalización en cuestión notifíquese el presente acuerdo.”*

Lo anterior, fue notificado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** en fecha veintiocho de junio de dos mil siete, mediante oficio número IEE/DPPM-0695/07.

Asimismo, en la sesión antes referida, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, aprobó los acuerdos que a continuación se transcriben:

*“ACUERDO-02/CRAF/190607.- Con base en lo señalado en el Memorandum No. IEE/DPPM-0357/07 signado por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de fecha catorce de junio del año en curso, esta Comisión Permanente acuerda por unanimidad de votos que los partidos políticos acreditados o registrados ante este Organismo Electoral que reciban el financiamiento público que por derecho les corresponde, antes del 30 de junio del año conducente, presenten sus informes justificatorios a los que hacen referencia los artículos 18 y 19 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, por el período comprendido del día en que reciban el financiamiento al último día de 1 mes de septiembre, en el caso del informe trimestral y al último día del mes de diciembre, en lo que respecta al informe anual, esto con el objeto de que los partidos políticos cumplan con la obligación de que en su contabilidad se identifique claramente el origen y la aplicación de cada una de las operaciones que realicen con los recursos provenientes del financiamiento, asegurando el registro total y correcto de sus operaciones, con fundamento en lo señalado en los diversos 39 y 40 inciso f) del Reglamento señalado. Notifíquese el presente acuerdo de conformidad a los numerales 4 y 5 del citado ordenamiento legal.”*

*“ACUERDO-03/CRAF/190607.- En relación a la entrega del financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos, en fecha veintiuno de junio de dos mil siete, en términos de los artículos 5, 6 fracción III y 9 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados y Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, este Órgano Auxiliar faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a que gire comunicado, exclusivamente a los partidos políticos que no hubieren notificado a la misma el nombre del o los Titulares responsables del Órgano Interno encargado de la administración de sus recursos, en el que les solicite informen el nombre de los Titulares referidos, antes de la señalada fecha de entrega del financiamiento, lo anterior por unanimidad de votos”*

Lo anterior, en virtud de que en los artículos 18 segundo párrafo y 19 segundo párrafo del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, reformado en fecha veintisiete de abril de dos mil siete, se establece que los informes trimestrales y anuales que deberán presentar los partidos políticos estatales que obtengan su registro y los partidos políticos nacionales que se acrediten ante el Instituto por primera vez, corresponderán al periodo del primer día del mes de julio al último día del mes de diciembre del año que se trate, notificándolo la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** en fecha veinte de junio de dos mil siete, mediante oficio número IEE/DPPM-0607/07.

**XV.-** En fecha veinte de junio de dos mil siete, mediante oficio número. IEE/DPPM-0623/07, notificado en misma fecha, se solicitó a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** informara a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el nombre del o los titulares responsables del Órgano Interno encargado de la administración de los recursos del partido político al que representa, antes del veintiuno de junio del año en curso, fecha en la que se efectuará la entrega del financiamiento público a que tiene derecho.

**XVI.-** En fecha dos de julio de dos mil siete, mediante oficio número. IEE/DPPM-0739/07, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación hizo del conocimiento de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, el cómputo del plazo para la presentación de sus informes trimestrales y anual correspondientes al periodo del veintiuno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, señalando como fecha de conclusión para su presentación el quince de enero y cinco de marzo de dos mil ocho, respectivamente.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, el cual señala que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación deberá efectuar el cómputo de los plazos para la presentación de los informes, señalando la fecha de inicio y conclusión de los mismos; debiendo notificarle lo anterior a los partidos políticos.

**XVII.-** En sesión ordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil siete, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, aprobó el acuerdo 06/CRAF/190707, que a continuación se transcribe:

*“ACUERDO-06/CRAF/190707.- En relación con la entrega del financiamiento público a los partidos políticos en el mes de junio de 2007, correspondiente a los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación y a lo establecido en los artículos 62, 63, 78 y 114 del Reglamento para la Fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado reformado en fecha 27 de abril de 2007, se considera necesario solicitar a los institutos políticos registrados o acreditados por primera vez ante el Instituto Electoral del Estado, que informen y presenten: el número de cuentas bancarias en las que hayan depositado el referido financiamiento público, remitiendo copia de los respectivos contratos; declaren la denominación de organizaciones adherentes o instituciones similares facultadas para la realizar aportaciones al respectivo partido político; y registren el sello del partido que deberá contenerse en todo documento que ampare un egreso, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, toda vez que los numerales citados establecen dicha obligación dentro de los primeros quince días de enero de cada año, considerando necesario contar con dicha información, para los efectos de fiscalización del financiamiento. Notifíquese el presente acuerdo de conformidad a los numerales 4 y 5 del citado ordenamiento legal. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.”*

Lo anterior, fue notificado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** en fecha veintisiete de julio de dos mil siete, mediante oficios números IEE/DPPM-0934 y 0951/07 al Licenciado Lombardo Carlos Ramírez, y al ciudadano José Luis Cordona Ruiz, en su carácter de Representante Propietario del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y Responsable del Órgano encargado de la Administración de los Recursos del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, respectivamente.

**XVIII.-** En fecha veinte de julio de dos mil siete este Organismo Electoral, por conducto de su Consejero Presidente, entregó a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** la cantidad de \$585,767.77 (Quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 77/100 M.N), correspondiente al financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes y para el rubro de el acceso equitativo a los medios de comunicación la cantidad de \$976,279.61 (Novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N).

**XIX.-** Mediante escrito sin numero de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** informó respecto de quien sería el responsable de los recursos del partido que señala el artículo 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, siendo para ese efecto, el C. José Luis Cardona Ruiz.

**XX.-** Mediante escrito sin número de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, presentado ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en fecha tres de agosto del mismo año, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** informó respecto de las cuentas que bancarias en las que se depositaron los cheques que les fueron entregados, relativo al financiamiento público correspondiendo el número de cuenta 0544556377 al rubro del acceso equitativo a los medios de comunicación y 0544556368 al rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

**XXI.-** En fecha dos de agosto de dos mil siete, mediante oficio número IEE/DPPM-1022/07, se notificó a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** que debió informar y/o presentar la denominación de organizaciones adherentes o instituciones similares facultadas para realizar aportaciones al partido y el registro del sello del partido que debió contenerse en todo documento que amparó un egreso.

**XXII.-** Mediante escrito sin numero de fecha dos de agosto de dos mil siete, presentado ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en fecha tres de agosto de dos mil siete y en el que dio alcance al escrito de fecha treinta y uno de julio del mismo año, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** aclaró que las cuentas bancarias se abrieron en la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, asimismo expuso que no se anexaron las copias de los contratos de las cuentas bancarias toda vez que no habían sido entregadas al partido, sin embargo una vez que les fueran entregadas las remitirían para efectos legales y por ultimo informó que los comprobantes fiscales del partido contendrían los datos correspondientes a la Cédula de Identificación de Fiscal de Alternativa Socialdemócrata y Campesina hasta que les fuese entregada por la autoridad fiscal la nueva Cédula Fiscal, esto por efectos del cambio del nombre del partido.

**XXIII.-** Mediante escrito sin numero de fecha seis de agosto de dos mil siete, presentado ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en fecha ocho de agosto de dos mil siete y en el que dio alcance a los oficios de fechas treinta y uno de julio y dos de agosto de dos mil siete, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** remitió copias de los contratos de las cuentas bancarias referidas en los escritos señalados con anterioridad.

**XXIV.-** Mediante escrito sin número de fecha nueve de agosto de dos mil siete, presentado ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en fecha diez de agosto de dos mil siete, **Alternativa**

**Socialdemócrata, Partido Político Nacional** informó que respecto de las organizaciones adherentes o instituciones similares facultadas para realizar aportaciones al partido, en cuanto fuesen acreditadas las mismas sería informado lo conducente, así como respecto al registro del sello del partido que deberá contener todo documento que ampare un egreso, el instituto político adjunto una impresión en términos de lo que señala el artículo 114 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

**XXV.-** En sesión ordinaria iniciada en fecha primero de octubre y concluida el cinco de octubre de dos mil siete, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento Público, aprobó los ACUERDOS 08/CRAF/011007 y 09/CRAF/011007, que a continuación se transcriben:

*“ACUERDO-08/CRAF/011007.- Una vez realizados los comentarios pertinentes al “Sistema de Apoyo para la Fiscalización de los Partidos Políticos (SAFPP), Módulos de Actividades Ordinarias y Acceso Equitativo a los Medios de Comunicación”, con base en el artículo 16 inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el Instrumento de Cómputo en referencia y solicitan a la Titular de la Unidad Administrativa en referencia, realice las gestiones necesarias con el apoyo de la Dirección Administrativa de este Organismo para que se implementen acciones de manera conjunta con la Coordinación de Informática con el objeto de habilitar el Sistema en referencia a la brevedad posible; lo anterior aprobado por unanimidad de votos”.*

*“ACUERDO-09/CRAF/011007.- Una vez realizados los comentarios pertinentes al “Proyecto de Manual del Usuario para la Fiscalización de los Formatos y Anexos del Sistema de Apoyo para la Fiscalización de los Partidos Políticos (SAFPP), Módulos de Actividades Ordinarias y Acceso Equitativo a los Medios de Comunicación”, remitido a esta Comisión Permanente por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-1044/07 de fecha 02 de octubre de 2007, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el Manual en referencia para los efectos conducentes; lo anterior aprobado por unanimidad de votos”.*

Por lo anterior, en fecha cinco de octubre de dos mil siete mediante oficio número IEE/DPPM-1489/07, se informó a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** que ese día a las 12:30 horas. personal de la Coordinación de Informática y de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación acudirían a las instalaciones del partido para instalar en los equipos de cómputo que en ese momento señalara, el “SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (SAFPP) MÓDULOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”.

Asimismo, se refirió a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** los requerimientos mínimos del equipo de cómputo para la adecuada instalación y el buen funcionamiento del sistema y se le remitió el “MANUAL DEL USUARIO PARA EL LLENADO E IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (SAFPP) MÓDULOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”.

**XXVI.-** En fecha doce de octubre de dos mil siete, mediante oficio número. IEE/DPPM-1568/07, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación hizo del conocimiento de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** la fecha para la presentación del informe trimestral correspondiente al periodo comprendido desde el día que recibieron el financiamiento público que por derecho correspondió y hasta el treinta de septiembre de dos mil siete; la cual fue el quince de octubre de dos mil siete.

**XXVII.-** En fecha quince de octubre de dos mil siete mediante escrito sin número, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** presentó ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación su Informe Trimestral correspondiente al periodo del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil siete.

**XXVIII.-** En fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, con fundamento en los artículos 8 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 43 fracción III, 47 y 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** mediante escrito sin número informó a esta Unidad Administrativa, la modificación a su denominación o razón social, para quedar como **“ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA”**.

**XXIX.-** En fecha catorce de diciembre de dos mil siete, mediante oficio número IEE/DPPM-1820/07, derivado de la revisión del informe trimestral correspondiente al periodo del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil siete, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación hizo del conocimiento de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, la existencia de errores u omisiones técnicas, en términos del artículo 26 del Reglamento aplicable.

**XXX.-** En fecha veinticuatro de diciembre de dos mil siete, mediante escrito sin número, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** presentó su contestación a los errores u omisiones técnicas, derivadas de la revisión de su informe trimestral correspondiente al periodo del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil siete.

**XXXI.-** En fecha catorce de enero de dos mil ocho, mediante oficio número IEE/DPPM-0007/08, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación informó a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** los plazos para la presentación del informe trimestral que comprende el periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete y del informe anual que corresponde al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, señalando como fechas de conclusión para su presentación el quince de enero y cinco de marzo de dos mil ocho, respectivamente.

**XXXII.-** En fecha quince de enero de dos mil ocho mediante escrito sin número, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** presentó ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación su Informe Trimestral correspondiente al periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**XXXIII.-** En fecha veinticinco de enero de dos mil ocho, mediante memorándum número IEE/DPPM-0050/08, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó ante la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos el Informe Parcial derivado de la revisión del informe trimestral de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** correspondiente al periodo del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil siete.

**XXXIV.-** En fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, mediante oficio número IEE/DPPM-0089/08, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación hizo del conocimiento de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** que el catorce de febrero de dos mil ocho el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete concluyó.

Por lo que a partir del quince de febrero de dos mil ocho el cómputo de los plazos se haría tomando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días excepto sábados, domingos y los inhábiles en términos de la ley, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional de este Instituto y por acuerdo de la Junta Ejecutiva de dicho Organismo.

Informándole que el plazo próximo a vencerse para la presentación del informe anual del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete concluía el trece de marzo de dos mil ocho.

**XXXV.-** En fecha cinco de marzo de dos mil ocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, identificado con el número CG/AC-003/08, por el que declara el inicio del Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil ocho.

**XXXVI.-** En fecha trece de marzo de dos mil ocho, mediante escrito sin número, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** presentó ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el Informe anual correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**XXXVII.-** En sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil ocho, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

*“ACUERDO-03/CRAF/130308.- Con base en el memorandum IEE/DPPM-00130/08 de fecha veintinueve de febrero del año en curso, remitido por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación; los miembros de este Órgano Auxiliar en apego al principio de legalidad en sus actuaciones, solicitan a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia, notifique a los Titulares responsables del Órgano Interno de los Partidos Políticos y a los integrantes del Consejo General de este Instituto, en términos de lo establecido en los artículos 20, 52, 52 bis 166, 185 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 4, 5, 11 y 57 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los cómputos a los que deberán sujetarse para la presentación de informes sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, considerando solamente días hábiles, debiendo de entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles en términos de ley, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto y por acuerdo de la Junta Ejecutiva, así como de su empleo y aplicación del año del ejercido que se reporta, lo anterior aprobado por Unanimidad de votos.”*

Lo anterior, fue notificado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** en fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, mediante oficios números IEE/DPPM-0140/08 e IEE/DPPM-0156/08.

**XXXVIII.-** En fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, mediante oficio número IEE/DPPM-0203/08, derivado de la revisión del informe trimestral correspondiente al periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación hizo del conocimiento de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, la existencia de errores u omisiones técnicas, en términos del artículo 26 del Reglamento aplicable.

**XXXIX.-** En fecha catorce de abril de dos mil ocho, mediante escrito sin número, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** presentó su contestación a los errores u omisiones técnicas, derivadas de la revisión de su informe trimestral correspondiente al periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**XL.-** En fecha catorce de abril de dos mil ocho, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado, ubicada en calle Acatlán número 64 de la Colonia La Paz, de esta ciudad capital, la Licenciada Olga Alejandra Sánchez Pozos, la Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano y el Contador Público Hugo Campos Cabrera, en sus caracteres de Auxiliar Administrativo del Comité Ejecutivo Provisional en Puebla del Partido Alternativa Socialdemócrata, Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) respectivamente, con el fin de poner a disposición de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, en términos del artículo 26 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los comprobantes observados durante el tercer trimestre, para colocarles el sello del partido en comento, emitiendo para dicho acto la Minuta número IEE/DPPM-009/08.

**XLI.-** En fecha dos de junio de dos mil ocho, mediante memorándum número IEE/DPPM-0437/08, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó ante la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos el Informe Parcial derivado de la revisión del informe trimestral de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** correspondiente al periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**XLII.-** En fecha diez de junio de dos mil ocho, mediante oficio número. IEE/DPPM-0468/08, derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación hizo del conocimiento de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, la existencia de errores u omisiones técnicas en términos del artículo 26 del Reglamento aplicable.

**XLIII.-** En fecha veinte de junio de dos mil ocho, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado, ubicada en calle Acatlán número 64 de la Colonia La Paz, de esta ciudad capital, la Licenciada Olga Alejandra Sánchez Pozos, la Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano y el Contador Público. Hugo Campos Cabrera, en sus caracteres de Auxiliar Administrativo del Comité Ejecutivo Provisional en Puebla del Partido Alternativa Socialdemócrata Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) respectivamente, con el fin de poner a disposición de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, en términos del artículo veintiséis segundo párrafo del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los comprobantes observados durante el tercer trimestre, para colocarles el sello del partido en comento así como para anotarles el número de placa del o los vehículos a los que se les abasteció combustible, emitiendo para dicho acto la Minuta número IEE/DPPM-013/08.

**XLIV.-** En fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, mediante escrito sin número, el **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** presentó su contestación a los errores u omisiones técnicas, derivadas de la revisión del Informe

Anual correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**XLV.-** En fecha once de agosto de dos mil ocho, mediante memorándum número IEE/DPPM-0608/08, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó ante la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos el Informe Consolidado derivado de la revisión del informe anual de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**XLVI.-** En fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, **Alternativa Socialdemócrata**, mediante oficio número PSDPUE/PCEE/IEE/01/08 informó a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, la modificación a su denominación o razón social, para quedar como **“PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA”**.

**XLVII.-** En fecha tres de septiembre de dos mil ocho, el **Partido Socialdemócrata**, mediante oficio número PSDPUE/CEE/02/08 informó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, el nombramiento de Edmunda González Romero como Coordinadora de Finanzas del instituto político en comento.

**XLVIII.-** En sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

*“ACUERDO-12/CRAF/301008.- Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0608/08 de fecha once agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Titular del entonces Partido Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional ahora Partido Social Demócrata, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.”*

**XLIX.-** Mediante oficio número IEE/DPPM-0704/08, de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho y con fundamento en el ACUERDO-12/CRAF/301008, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación notificó al **Partido Socialdemócrata** la existencia de errores u omisiones técnicas detectadas por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos en el informe justificatorio anual correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, señalando un plazo de diez días para la presentación de aclaraciones o rectificaciones que el Partido en cuestión considerara convenientes.

**L.-** En fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, feneció el plazo para que el **Partido Socialdemócrata**, presentara las aclaraciones y/o rectificaciones a los errores u omisiones técnicas detectadas por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, sin

embargo, dicho partido no ejerció su derecho ya que no exhibió aclaración y/o rectificación alguna.

**LI.-** En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos aprobó el acuerdo 08/CRAF/241108 que a continuación se transcribe:

*“ACUERDO-08/CRAF/241108.- Toda vez que no fue presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del entonces Partido Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional ahora Partido Social Demócrata, del informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete mismas que fueron notificadas mediante ACUERDO-12/CRAF/301008 de sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año curso, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe en cita, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día ocho de diciembre del año en curso, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.”*

**LII.-** En sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho mediante Acuerdo IEE/JE-054/08 de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, fijó el plazo del segundo periodo vacacional del año dos mil ocho a que tiene derecho el personal del Instituto Electoral del Estado, por tal motivo la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación gozaría del diecinueve de diciembre de dos mil ocho al siete de enero de dos mil nueve.

## CONSIDERANDO

**1.-** Que, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, fue constituida como ha quedado establecido en el antecedente **VI** de este dictamen, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, el cual a la letra dispone:

*“El Consejo General acordará el nombramiento de una Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos previstos por este Código, con facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampañas y campañas, según corresponda, con el sustento documental correspondiente, así como las aclaraciones, documentos e información que considere, para la legal administración de los recursos; además hará del conocimiento del Consejo General de los casos en que los partidos políticos hayan excedido los topes a los gastos de precampaña y campaña que se establezcan para cada elección.”*

**2.-** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, 52 bis, 53 y 108 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, 14 y 15, fracción V, inciso b) y f) del *Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado* y 37 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos es competente para emitir el presente dictamen.

Debiendo manifestar, que el espíritu de las normas de fiscalización, en estos casos, es dar transparencia al debido origen y aplicación de los recursos públicos y privados, que son otorgados a los partidos políticos. Transparencia que se debe reflejar en la presentación oportuna de informes justificatorios con el sustento documental correspondiente, por parte de los institutos políticos.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Código de la materia, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, está facultada para auditar, fiscalizar y requerir de los propios partidos políticos los informes justificatorios con el sustento documental correspondiente, así como las aclaraciones, documentos e información que considere necesarias para la consecución de su función.

En este sentido, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos tiene como atribución el apoyar al máximo Órgano de Dirección de este Instituto en el control y vigilancia del origen y aplicación de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; en el caso concreto, contribuirá en el análisis y verificación de los informes y del soporte documental correspondiente, para determinar, en su caso, irregularidades en los informes justificatorios.

En concordancia con lo anterior, el artículo 52 bis, apartado A, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que los partidos políticos deberán rendir ante la Comisión correspondiente del Instituto, los informes sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, reportando los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe en los términos y formas que indique el respectivo Reglamento que para ello emita el Consejo General.

De ahí que, el Órgano Superior de Dirección de este Organismo Electoral aprobara el *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, el cual establece las normas que regulan la fiscalización del financiamiento conferido a los institutos políticos, en relación con lo que se estipula en el *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, así como los procedimientos para la justificación de la aplicación de los recursos públicos y privados que hayan obtenido los partidos políticos y las atribuciones de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos en materia de fiscalización.

Además, en el *Reglamento para la Fiscalización* en cita, se establecen las bases técnicas para la presentación de los informes justificatorios del origen, monto y destino de los recursos con que cuentan los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento reconocido en el Código de la materia, las relacionadas con su obtención, administración y requisitado; empleo y aplicación de los recursos obtenidos para los gastos, los procedimientos y mecanismos conforme a los cuales los institutos políticos deberán llevar y efectuar el registro de todos sus ingresos y egresos, los requisitos que deben reunir los comprobantes que respalden las operaciones del ejercicio del gasto, la integración, revisión y presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, así como los informes y dictámenes que realicen la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, respectivamente.

En esa tesitura, en el Reglamento que aprobó el Consejo General para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados

ante el Instituto Electoral del Estado, se advierten, entre otras obligaciones, las que a continuación se enuncian:

- Que, los partidos políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores públicos A.C.;
- Que, los partidos políticos deberán utilizar los recursos otorgados por el Instituto bajo el rubro de financiamiento público, exclusivamente en el sostenimiento de sus actividades ordinarias, el acceso a los medios de comunicación y para sus actividades tendientes a la obtención del voto respectivamente, de acuerdo a la asignación del acuerdo del Consejo;
- Que, los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación en original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago, debiéndose conservar las pólizas correspondientes anexas a la documentación comprobatoria. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.

En ese contexto, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos estima oportuno a continuación señalar los requisitos que de acuerdo al *Código Fiscal de la Federación* deben cumplir los comprobantes fiscales.

#### **REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES**

*“29.- cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código, las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.*

*Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.*

*Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este código”.*

#### **CONTRIBUYENTE CON LOCAL FIJO**

*“Los contribuyentes con local fijo están obligados a registrar el valor de los actos o actividades que realicen con el público en general, así como a expedir los comprobantes respectivos conforme a lo dispuesto en este Código y su Reglamento. Los equipos y sistemas electrónicos que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán ser mantenidos en operación por el contribuyente, cuidando que cumplan con el propósito para el cual fueron instalados. Cuando el adquirente de los bienes o el usuario del servicio solicite comprobante que reúna requisitos para efectuar deducciones o acreditamiento de contribuciones, deberán expedir dichos comprobantes además de los señalados en este párrafo.*

*El comprobante que se expida deberá señalar en forma expresa si el pago de la contraprestación que ampara se hace en una sola exhibición o en parcialidades. Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el comprobante que al efecto se expida se deberá indicar el importe total de la operación y, cuando así proceda en términos de las disposiciones fiscales, el monto de los impuestos que se trasladan, desglosados por tasas de impuesto. Si la contraprestación se paga en parcialidades, en el comprobante se deberá indicar, además del importe total de la operación, que el pago se realizará en parcialidades y, en su caso, el monto de la parcialidad que se cubre en ese momento y el monto que por concepto de*

*impuestos se trasladan en dicha parcialidad, desglosados por tasas de impuesto.*

*Cuando el pago de la contraprestación se haga en parcialidades, los contribuyentes deberán expedir un comprobante por cada una de esas parcialidades, el cual deberá contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 29-A de este Código, anotando el importe y número de la parcialidad que ampara, la forma como se realizó el pago, el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasas de impuesto cuando así proceda y, en su caso, el número y fecha del comprobante que se hubiese expedido por el valor total de la operación de que se trate.*

*Las personas físicas y morales que cuenten con un certificado de firma electrónica avanzada vigente y lleven su contabilidad en sistema electrónico, podrán emitir los comprobantes de las operaciones que realicen mediante documentos digitales, siempre que dichos documentos cuenten con sello digital amparado por un certificado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, cuyo titular sea la persona física o moral que expida los comprobantes.*

*Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

**I. Tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria el certificado para el uso de los sellos digitales.**

*Los contribuyentes podrán optar por el uso de uno o más sellos digitales que se utilizarán exclusivamente para la emisión de los comprobantes mediante documentos digitales. El sello digital permitirá acreditar la autoría de los comprobantes electrónicos que emitan las personas físicas y morales. Los sellos digitales quedan sujetos a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada.*

*Los contribuyentes podrán tramitar la obtención de un certificado de sello digital para ser utilizado por todos sus establecimientos o locales, o bien, tramitar la obtención de un certificado de sello digital por cada uno de sus establecimientos. El Servicio de Administración Tributaria establecerá los requisitos de control e identificación a que se sujetará el uso del sello digital.*

*La tramitación de un certificado de sello digital sólo podrá efectuarse mediante formato electrónico, que cuente con la firma electrónica avanzada de la persona solicitante.*

*La emisión de los comprobantes fiscales digitales podrá realizarse por medios propios o a través de proveedores de servicios. Dichos proveedores de servicios deberán estar previamente autorizados por el Servicio de Administración Tributaria, cubriendo los requisitos que al efecto se señalen en reglas de carácter general, asimismo, deberán demostrar que cuentan con la tecnología necesaria para emitir los citados comprobantes.*

**II. Incorporar en los comprobantes fiscales digitales que expidan los datos establecidos en las fracciones I, III, IV, V, VI y VII del artículo 29-A del Código.**

*Tratándose de operaciones que se realicen con el público en general, los comprobantes fiscales digitales deberán contener el valor de la operación sin que se haga la separación expresa entre el valor de la contraprestación pactada y el monto de los impuestos que se trasladen y reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I y III del artículo 29-A del Código. Adicionalmente deberán reunir los requisitos previstos en las fracciones I, III, IV, V y VI de este artículo.*

**III. Asignar un número de folio correspondiente a cada comprobante fiscal digital que expidan conforme a lo siguiente:**

**a) Deberán establecer un sistema electrónico de emisión de folios de conformidad con las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria.**

**b) Deberán solicitar previamente la asignación de folios al Servicio de Administración Tributaria.**

**c) Deberán proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria, a través de medios electrónicos, la información correspondiente a los comprobantes fiscales digitales que se hayan expedido con los folios asignados utilizados en el mes inmediato anterior a aquel en que se proporcione la información, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita dicho órgano**

*IV. Proporcionar a sus clientes en documento impreso el comprobante electrónico cuando así les sea solicitado. El Servicio de Administración Tributaria determinará las especificaciones que deberán reunir los documentos impresos de los comprobantes fiscales digitales.*

*Los contribuyentes deberán conservar y registrar en su contabilidad los comprobantes fiscales digitales que emitan. El registro en su contabilidad deberá ser simultáneo al momento de la emisión de los comprobantes fiscales digitales.*

*Los comprobantes fiscales digitales deberán archivarse y registrarse en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria.*

*Los comprobantes fiscales digitales, así como los archivos y registros electrónicos de los mismos se consideran parte de la contabilidad del contribuyente, quedando sujetos a lo dispuesto por el artículo 28 de este Código.*

*V. Cumplir con los requisitos que las leyes fiscales establezcan para el control de los pagos, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades.*

*VI. Cumplir con las especificaciones en materia de informática que determine el Servicio de Administración Tributaria.*

*Los contribuyentes que opten por emitir comprobantes fiscales digitales, no podrán emitir otro tipo de comprobantes fiscales, salvo los que determine el Servicio de Administración Tributaria.*

*Los contribuyentes que deduzcan o acrediten fiscalmente con base en los comprobantes fiscales digitales, incluso cuando dichos comprobantes consten en documento impreso, para comprobar su autenticidad, deberán consultar en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si el certificado que ampare el sello digital se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria y no ha sido cancelado.*

*Para los efectos de este artículo, se entiende por pago el acto por virtud del cual el deudor cumple o extingue bajo cualquier título alguna obligación”.*

#### **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS COMPROBANTES**

*“29-A.- Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:*

*I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida. tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.*

*II. Contener impreso el número de folio.*

*III. Lugar y fecha de expedición.*

*IV. Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.*

*V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.*

*VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.*

*VII. Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.*

*VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado”.*

**PLAZO PARA UTILIZAR LOS COMPROBANTES**

*“Los comprobantes autorizados por el Servicio de Administración Tributaria deberán ser utilizados por el contribuyente, en un plazo máximo de dos años, dicho plazo podrá prorrogarse cuando se cubran los requisitos que al efecto señale la autoridad fiscal de acuerdo a reglas de carácter general que al efecto se expidan. La fecha de vigencia deberá aparecer impresa en cada comprobante. Transcurrido dicho plazo se considerará que el comprobante quedará sin efectos para las deducciones o acreditamientos previstos en las Leyes fiscales”.*

**COMPROBANTES EN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL**

*“Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, respecto de dichas operaciones deberán expedir comprobantes simplificados en los términos que señale el Reglamento de este Código. Dichos contribuyentes quedarán liberados de esta obligación cuando las operaciones con el público en general se realicen con un monedero electrónico que reúna los requisitos de control que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.”*

**4.-** Que, en la aplicación que se realice al *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, el análisis de los informes rendidos y el soporte documental se observarán por parte de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos de manera irrestricta los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia establecidos en el artículo 8 del Código de la materia, así como el principio de exhaustividad, mismos que deben regir todas las resoluciones que dicten las autoridades electorales, este último tal como lo establece la tesis jurisprudencial de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultable en la compilación oficial de jurisprudencia y tesis relevantes 1997-2005, del volumen de jurisprudencia páginas 233 y 234, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**“PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.—** *las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, cuyas resoluciones admitan ser revisadas por virtud de la interposición de un medio de impugnación ordinario o extraordinario, están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquéllas deben generar, ya que si se llegaran a revisar por causa de un medio de impugnación, la revisora estaría en condiciones de fallar de una vez la totalidad de la cuestión, con lo cual se evitan los reenvíos, que obstaculizan la firmeza de los actos objeto de reparo e impide que se produzca la privación injustificada de derechos que pudiera sufrir un ciudadano o una organización política, por una tardanza en su dilucidación, ante los plazos fatales previstos en la ley para las distintas etapas y la realización de los actos de que se compone el proceso electoral. de ahí que si no se procediera de manera exhaustiva podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos, con la consiguiente conculcación al principio de legalidad electoral a que se refieren los artículos 41, fracción III; y 116, fracción IV, inciso B), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. SUP-JDC-010/97.—ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.—12 DE MARZO DE 1997.—UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. SUP-JRC-050/2002.—PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.—13 DE FEBRERO DE 2002.—UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. SUP-JRC-067/2002 Y ACUMULADO.—PARTIDO REVOLUCIONARIO**

INSTITUCIONAL.—12 DE MARZO DE 2002.—UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS.

5.- Que, de conformidad a los numerales 52 bis, apartado A, fracciones I y II del Código de la materia, en relación con los diversos 15 fracción V, inciso B) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, 11 fracciones I y II, 17, 18, 19, 21 y 109 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** tuvo que haber informado, trimestral y anualmente a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación acerca del financiamiento público y acceso a los medios de comunicación que se le otorgó y que debió destinar a sus actividades ordinarias permanentes dentro del periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

En ese sentido, resulta propicio para este órgano fiscalizador atender tanto los términos en los que debió haber presentado **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** los informes trimestrales y el informe anual; así como los plazos con los que contó la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para la revisión de dichos informes, según lo dispuesto en los artículos 11 fracciones I y II, 17, 18, 19, 21, 25, 26 y 57 del multicitado *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*.

En esa tesitura se estima oportuno enunciar enseguida literalmente el contenido de las disposiciones invocadas en el párrafo que precede:

*“ARTÍCULO 11.- Los partidos políticos deberán presentar ante la dirección, tres tipos de informes:*

*I.- INFORME TRIMESTRAL: El cual se referirá a todos los ingresos y gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondientes al trimestre y año de que se trate.*

*II.- INFORME ANUAL: El cual se referirá a todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al año del ejercicio que se reporte; e*

*III.- ...*

*ARTÍCULO 17.- Los informes trimestrales deberán ser presentados dentro de los primeros quince días del mes siguiente al período que se justifica.*

*ARTÍCULO 18.- Para el caso de informes trimestrales, los períodos se empezarán a justificar a partir del primer día del mes de enero al último día del mes de diciembre de cada año.*

*Los partidos políticos estatales que obtengan su registro y los partidos políticos nacionales que se acrediten ante el Instituto por primera vez, presentarán en su primer año, informes trimestrales correspondientes al período del primer día del mes de julio al último día del mes de diciembre del año que se trate.*

*En caso de pérdida de registro de los partidos políticos estatales, los informes trimestrales serán presentados hasta el mes en que la cancelación del registro ocurra.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los partidos políticos que hayan perdido su registro seguirán sujetos a la fiscalización que realice la autoridad electoral respecto de los recursos utilizados en el último proceso electoral en el que hubieren participado.*

*Asimismo, en caso de pérdida de registro de los partidos políticos nacionales y una vez que el Consejo resuelva declarando que el instituto político afectado ha perdido los derechos y prerrogativas que hubiere tenido*

en el ámbito estatal, los informes trimestrales serán presentados hasta el mes en que dicha resolución ocurra.

ARTÍCULO 19.- Los informes anuales corresponderán al periodo del primer día del mes de enero al último día del mes de diciembre de cada año, presentándose dentro de los sesenta y cinco días siguientes a la conclusión del mes de diciembre del año que se reporte.

Los partidos políticos estatales que obtengan su registro y los partidos políticos nacionales que se acrediten ante el Instituto por primera vez, presentarán en su primer año, informes anuales que corresponderán al período del primer día del mes de julio al último día del mes de diciembre del año que se trate.

Independiente de lo establecido en el párrafo anterior, los partidos políticos estatales comunicarán al Consejo el origen, monto y destino de los recursos que hayan recibido hasta antes de la fecha de entrega del financiamiento público a que tengan derecho. El comunicado deberá ser presentado dentro de los quince días siguientes al de la entrega de la(s) prerrogativa(s) que correspondan en el año que se trate. Dicha comunicación será exclusivamente de carácter informativo.

Los partidos políticos estatales que pierdan su registro, presentarán el informe anual que corresponda al período del primer día del mes de enero a la fecha en que se pierda el registro, teniendo sesenta y cinco días a partir de que tal hecho sea resuelto por el Consejo General, para su entrega.

Sin perjuicio de lo anterior, los partidos políticos que hayan perdido su registro seguirán sujetos a la fiscalización que realice la autoridad electoral respecto de los recursos utilizados en el último proceso electoral en el que hubieren participado.

Asimismo, en caso de pérdida de registro de los partidos políticos nacionales y una vez que el Consejo resuelva declarando que el instituto político afectado ha perdido los derechos y prerrogativas que hubiere tenido en el ámbito estatal, presentarán el informe anual que corresponda al período del primer día del mes de enero a la fecha de dicha resolución, teniendo sesenta y cinco días a partir de que tal hecho ocurra, para su entrega.

ARTÍCULO 21.- En el supuesto que los partidos políticos presenten de forma extemporánea a la dirección los informes anuales y de gastos de campaña, se tendrá por precluída la etapa de revisión que realiza la dirección, procediendo esta última a remitir dichos informes a la comisión, quien realizará la revisión correspondiente.

ARTÍCULO 23.- Al día siguiente de recepcionado el informe trimestral, la dirección contará hasta con sesenta días para revisar dicho informe; de igual manera, respecto a los informes anuales y de gastos de campaña contará hasta con sesenta y noventa días, respectivamente para su revisión.

ARTÍCULO 26.- Si durante la revisión de los informes la Dirección advierte la existencia de errores u omisiones técnicas en la documentación que los integra, los notificará al partido político y/o coalición que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de su notificación, presente la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

A efecto de que los partidos políticos puedan subsanar los errores u omisiones técnicas determinadas por la Dirección, tendrán derecho a acceder a la documentación observada dentro de las instalaciones de la Dirección, siempre y cuando se esté dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO 57.-El cómputo de los plazos se hará tomando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, los domingos y los inhábiles en términos de la ley, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto y por acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto. Los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, éstos se entenderán de veinticuatro horas. Los plazos empezarán a correr al día siguiente de que surta efectos la notificación del acto correspondiente. Las notificaciones surten sus efectos al día siguiente en que se practican. Durante el proceso electoral estatal, todos los días y horas se considerarán hábiles.

Además, cabe precisar que como ha quedado referido en el antecedente número III del presente instrumento, el Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, señala en su artículo 19, que los partidos políticos deberán observar lo que a continuación se indica:

*“ARTÍCULO 19.- Los informes anuales corresponderán al periodo del primer día del mes de enero al último día del mes de diciembre de cada año, presentándose dentro de los sesenta y cinco días siguientes a la conclusión del mes de diciembre del año que se reporte.*

*Los partidos políticos estatales que obtengan su registro y los partidos políticos nacionales que se acrediten ante el Instituto por primera vez, presentarán en su primer año, informes anuales que corresponderán al periodo del primer día del mes de julio al último día del mes de diciembre del año que se trate.*

*Independiente de lo establecido en el párrafo anterior, los partidos políticos estatales comunicarán al Consejo el origen, monto y destino de los recursos que hayan recibido hasta antes de la fecha de entrega del financiamiento público a que tengan derecho. El comunicado deberá ser presentado dentro de los quince días siguientes al de la entrega de la(s) prerrogativa(s) que correspondan en el año que se trate. Dicha comunicación será exclusivamente de carácter informativo.*

*Los partidos políticos estatales que pierdan su registro, presentarán el informe anual que corresponda al período del primer día del mes de enero a la fecha en que se pierda el registro, teniendo sesenta y cinco días a partir de que tal hecho sea resuelto por el Consejo General, para su entrega.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los partidos políticos que hayan perdido su registro seguirán sujetos a la fiscalización que realice la autoridad electoral respecto de los recursos utilizados en el último proceso electoral en el que hubieren participado.*

*Asimismo, en caso de pérdida de registro de los partidos políticos nacionales y una vez que el Consejo resuelva declarando que el instituto político afectado ha perdido los derechos y prerrogativas que hubiere tenido en el ámbito estatal, presentarán el informe anual que corresponda al periodo del primer día del mes de enero a la fecha de dicha resolución, teniendo sesenta y cinco días a partir de que tal hecho ocurra, para su entrega”.*

Sentado lo anterior, a continuación se determinará si **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** presentó en tiempo y forma los informes justificatorios trimestrales y el anual correspondiente al periodo del **primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.**

En este sentido resulta lo siguiente:

Por lo que respecta a los informes justificatorios trimestrales a los que estaba obligado a presentar **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, en términos de los artículos 11 fracción I, 17 y 57 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos advierte que dichos informes trimestrales fueron presentados **en tiempo**, tal y como se puede observar en los antecedentes número **XXVII** y **XXXII** del presente dictamen ya que dicho partido político presentó sus informes de la siguiente manera:

- Para la presentación del informe justificatorio correspondiente al trimestre del **primero de julio al treinta de septiembre de dos mil siete, Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** tuvo como plazo el comprendido del **primero al quince de octubre de dos mil siete**; exhibiendo tal información el día **quince de octubre de dos mil siete.**

- Para la presentación del informe justificatorio correspondiente al trimestre del **primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**, el **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** tuvo como plazo el comprendido del **primero al quince de enero de dos mil ocho**; exhibiendo tal información el día **quince de enero de dos mil ocho**.

Ahora bien, respecto al informe anual al que de igual forma, estaba obligado a presentar **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** respecto a las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete en términos de lo dispuesto por los artículos 11 fracción II, 19 y 57 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, determina que fue presentado **en tiempo**, toda vez que tal información se debió haber presentado durante el plazo comprendido del **primero de enero al trece de marzo de dos mil ocho** y ésta fue presentada el día **trece de marzo de dos mil ocho** tal y como se observa en el antecedente número **XXXVI** del presente dictamen.

En este sentido, a continuación se determinará si **Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional** presentó en tiempo y forma la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones a los informes justificatorios trimestrales y anual correspondiente al periodo del **primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**.

Derivado de la revisión a los informes trimestrales, que presentó **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, hizo del conocimiento la existencia de errores u omisiones técnicas, con la intención de que aclarara o rectificara lo que a su derecho conviniera, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 57 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, tal y como a continuación se detalla:

- En relación, a los errores u omisiones técnicas detectadas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en el informe trimestral correspondiente al periodo del **primero de julio al treinta de septiembre de dos mil siete** y que fueron notificadas al **Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional** mediante oficio número IEE/DPPM-1820/07, de fecha **catorce de diciembre de dos mil siete**, para que aclarara o rectificara lo que a su interés conviniera, teniendo que el plazo para la presentación de tales aclaraciones y/o rectificaciones fenecía el veinticinco de diciembre de dos mil siete. El partido político en referencia, las presentó el día **veinticuatro de diciembre de dos mil siete** por tal motivo se determina que se presentó **en tiempo**, tal y como se establece en el número **XXX** de los antecedentes, del presente dictamen.
- Por lo que hace a los errores u omisiones técnicas detectadas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en el informe trimestral correspondiente al periodo del **primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete** y que fueron notificadas mediante oficio número IEE/DPPM-0203/08 de

fecha **veintiocho de marzo de dos mil ocho**, a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, para que aclarara o rectificara lo que a su interés conviniera, teniendo que el plazo para la presentación de tales aclaraciones y/o rectificaciones fenecía el catorce de abril de dos mil ocho, el partido político en comento las presentó el día **catorce de abril de dos mil ocho**, por tal motivo se determina que se presentó **en tiempo**, tal y como se observa en el antecedente número **XXXIX**, del presente dictamen.

Por otra parte, es viable precisar que derivado de la revisión al informe anual correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, relativo al origen y destino de los recursos provenientes del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación advirtió la existencia de errores u omisiones técnicas, mismas que fueron notificadas al representante de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, mediante oficio número IEE/DPPM-0468/08 de fecha **diez de junio de dos mil ocho**.

En fecha veinticinco de junio de dos mil dos mil ocho, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, recibió escrito sin número de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, mediante el cual da contestación a los errores u omisiones técnicas, derivadas de la revisión del informe anual correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete tal y como se observa en el antecedente **XLIV** del presente instrumento, mismo que se presentó **dentro del plazo** de entrega que inicio el día doce de junio de dos mil ocho y terminó el día veinticinco del mismo mes y año.

Es menester señalar, que **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, presentó **en tiempo**, ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, las aclaraciones y/o rectificaciones a los errores u omisiones técnicas derivadas de la revisión a los informes trimestrales así como del informe anual correspondiente al rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación respecto al año dos mil siete.

Lo anterior, tal como consta en los archivos del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Órgano Electoral, documentos que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 358 fracción II del *Código de la Materia*, tienen el carácter de documentales privadas.

**6.-** Que, en términos de lo establecido por los artículos 28, 30, 31 y 32 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó los informes parciales y el informe consolidado de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** ante la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, **en tiempo y forma**, tal como ha quedado referido en los antecedentes números **XXXIII, XLI y XLV** del presente dictamen. Dichos informes que en términos del artículo 358, fracción I, inciso A) y 359 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, tienen el carácter de documentales públicas, haciendo prueba plena.

En consecuencia a lo anterior, una vez que la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, analizó,

revisó y valoró el informe consolidado que presentó la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado, derivado de la revisión del informe anual presentado por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del **primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**, consideró que dicho informe es suficiente y que cuenta con elementos para poder determinar si existieron irregularidades en el origen y aplicación de los recursos de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** durante el referido periodo.

Ahora bien, para este Órgano Fiscalizador resulta importante dejar inscrito en el presente documento, las fuentes de ingresos permitidas para los institutos políticos acreditados ante el Consejo General de este Organismo Electoral y que reconoce tanto el *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, como el *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, mismas que a continuación se transcriben:

**Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

**“ARTÍCULO 44.-** *Los partidos políticos registrados que participen en los procesos electorales tendrán derecho en forma equitativo al financiamiento público y privado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y las de sus actividades tendientes a la obtención del voto universal, independiente de las demás prerrogativas que les otorguen otros ordenamientos”.*

**“ARTÍCULO 46.-** *El financiamiento público es la aportación que otorga el estado a los partidos políticos como entidades de interés público, para el desarrollo y promoción de sus actividades en la vida política de la entidad, la obtención del voto y el acceso equitativo a los medios de comunicación, cuya determinación y distribución compete al consejo general en términos de lo dispuesto por este Código.“*

**“ARTÍCULO 48.-** *El financiamiento privado son las aportaciones de recursos económicos o en especie que no provienen del erario público y que los partidos políticos perciben de sus militantes, de simpatizantes o por sus propios medios, para el desarrollo, promoción y fortalecimiento de sus actividades, el que se sujetará a las modalidades y limitaciones siguientes:*

*I.- Financiamiento por sus militantes, el cual se conformará por las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales o por las cuotas voluntarias y personales que los aspirantes a candidatos o candidatas a cargos de elección popular aporten para sus precampañas o campañas, respectivamente;*

*II.- Financiamiento procedente de simpatizantes, que se conformará por las cuotas y aportaciones o donativos que en dinero o en especie y por voluntad propia, hagan a los partidos políticos las personas físicas o morales mexicanas con domicilio en el país, las personas morales deberán estar legalmente constituidas y cumplir con sus obligaciones fiscales.*

*El financiamiento privado a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se sujetará a las reglas siguientes:*

*a) Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o de simpatizantes, por una cantidad superior al diez por ciento del monto del financiamiento público para actividades ordinarias;*

*b) De las aportaciones en dinero los partidos políticos deberán expedir recibos foliados en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no implique venta de bienes o artículos promocionales. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;*

c) Las aportaciones que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda;

d) Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física o moral no podrá rebasar, según corresponda, los límites establecidos en el inciso anterior;

e) Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación; y

f) Los contratos que celebren los partidos políticos deberán registrarse ante el Instituto para fines de cuantificación del financiamiento privado.

III.- Autofinanciamiento, que estará constituido por los ingresos que los partidos políticos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas de editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse de fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes. Para efectos de este código, cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos; y

IV.- Financiamiento por rendimientos financieros, que para obtenerlo, los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo. El financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las reglas siguientes:

a) Las aportaciones que se realicen a través de esta modalidad, estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el inciso c) de la fracción II de este artículo y demás disposiciones aplicables a este código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles y demás relativas; y

c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político."

**Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado**

**"ARTÍCULO 60.-** Para los efectos de este Reglamento se considerará como:

I. Ingresos para el sostenimiento de las actividades ordinarias: aquellos obtenidos por los partidos políticos mediante los conductos legalmente estipulados en correspondencia de su financiamiento público otorgado por el Instituto y que son requeridos para la consecución de los programas, metas, actividades y acciones fijados por los institutos políticos para el sostenimiento de sus actividades continuas o normales;

II. Ingresos para propiciar el acceso equitativo a los medios de comunicación social: aquellos obtenidos por los partidos políticos mediante los conductos legalmente estipulados en correspondencia de su financiamiento público otorgado por el Instituto y que tienen como objeto acceder a los medios de comunicación para propiciar la exposición, información, desarrollo, discusión y difusión ante la ciudadanía de los programas, metas, actividades y acciones fijados por los institutos políticos.

III. Ingresos para las actividades tendientes a la obtención del voto: aquellos obtenidos por los partidos políticos mediante los conductos legalmente estipulados en correspondencia de su financiamiento público otorgado por el Instituto, con la finalidad de realizar actos de campaña, así como para promover a sus candidatos registrados ante los Órganos Electorales para la obtención del voto; y

*IV. Otros ingresos: aquellos obtenidos por los partidos políticos mediante los conductos legalmente estipulados en correspondencia de su financiamiento privado y que provengan de militantes, simpatizantes o por sus propios medios, así como de autofinanciamiento y rendimientos financieros, fondos o fideicomisos que tengan como finalidad primordial el cumplimiento de las diversas actividades de los partidos políticos”.*

En esa tesitura, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, queda en el entendido de que **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, pudo obtener financiamiento público y privado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación durante el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

7.- Que, de conformidad a los montos que se advierten en el acuerdo CG/AC-008/07 referido en el antecedente número X del presente dictamen, se determinó que la cantidad a entregar a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral en el mes de junio del año de la elección, es decir dos mil siete, bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes fuera de \$31'045,691.59 (Treinta y un millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 59/100 M.N.), correspondiéndole a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** la cantidad de \$585,767.77 (Quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 77/100 M.N.).

En dicho acuerdo se determinó que la cantidad que se le otorgaría a **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** como financiamiento público bajo el rubro de acceso equitativo a los medios de comunicación social sería de \$976,279.61 (Novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.) en el año dos mil siete.

Con base en lo anterior y toda vez que los acuerdos referidos en el párrafo que precede, son documentos expedidos por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado en ejercicio de sus atribuciones, a dichos instrumentos se le reconoce como documentales públicas, concediéndoles el valor de prueba plena, en términos de lo dispuesto por los artículos 358 fracción I inciso A) y 359 primer párrafo del Código de la materia.

Por otro lado cabe precisar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla* y el diverso 60 fracción IV del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** no obtuvo ingresos por financiamiento privado proveniente de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento así como tampoco el proveniente de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y aquel derivado de otros productos para financiar sus actividades ordinarias permanentes.

Información que se desprende tanto del informe presentado por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, así como del Informe Consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mismo que fue aprobado por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos, tal y como consta en el antecedente **XLVIII** del presente instrumento.

De esta manera, con fundamento en los diversos 52, 52 bis y 53 del Código de la materia, la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos, tiene la atribución de revisar y fiscalizar el origen, aplicación y destino del financiamiento público y privado recibido por **Alternativa**

**Socialdemócrata, Partido Político Nacional** y, en caso de determinar irregularidades en los informes justificatorios y soporte documental del mismo, remitir su dictamen al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, quien previa garantía de audiencia al partido político de que se trate, resolverá lo conducente y, en su caso lo remitirá al Tribunal para determinar las sanciones que procedan.

8.- Que, con base en los considerandos anteriormente vertidos, en la revisión al informe anual presentado por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, así como del informe consolidado exhibido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y del soporte documental, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, previo análisis y revisión del mismo determinó que a dicho informe se le habían detectado errores u omisiones técnicas, mismas que fueron notificadas al representante de **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** mediante oficio número IEE/DPPM-704/08 de fecha **cuatro de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, tal como se advierte en los antecedentes número **XLVIII** y **XLIX** del presente instrumento.

9.- Que, en términos de lo expresado en el artículo 37 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos cuenta con los instrumentos jurídicos para determinar, si en el informe anual presentado por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, subsisten errores u omisiones técnicas que deban ser observadas.

En ese sentido, cabe precisar ahora la cumplimentación por parte de este órgano fiscalizador del contenido del dispositivo legal en cita, cuya literalidad es la siguiente:

*“ARTÍCULO 37.- Al vencimiento del plazo para la revisión del informe que la Dirección elabora como consecuencia de la revisión del informe anual y de campaña que presenta cada uno de los partidos políticos, o bien para la rectificación de errores u omisiones en la documentación que integra los informes que presentan los partidos políticos, la Comisión dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un dictamen consolidado por cada partido político.*

*Cada dictamen consolidado deberá ser presentado al Consejo dentro de los tres días siguientes a su conclusión, y deberá contener:*

*a) Las Normas y procedimientos de auditoría;*

Por lo que toca a este inciso, el presente dictamen contiene el resultado de la verificación y análisis de los procedimientos y formas de revisión aplicados a los informes presentados por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional** mismos que consistieron en el examen de las operaciones financieras, la revisión de la documentación, registros contables y demás evidencias comprobatorias en el grado y extensión que fueron necesarias para efectuar la vigilancia de los recursos financieros, en estricto apego a lo establecido en el *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, las Normas y Procedimientos de Auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., y las disposiciones fiscales correspondientes.

Esto es, se utilizaron técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros, las cuales consistieron en el estudio general de las cuentas o las operaciones, a través de sus elementos más significativos para concluir si era necesario profundizar en su estudio; asimismo, se aplicó el análisis de las cuentas de los estados financieros, así como la verificación aritmética de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas, y por último la verificación física de que el sustento documental correspondiente reuniera los requisitos legales respectivos.

*b) El resultado y las conclusiones de la revisión del informe anual y/o de actividades tendientes a la obtención del voto presentados por cada partido político, y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido político después de haber sido notificado con este fin y la valoración correspondiente; y*

Respecto a este inciso, primero cabe advertir que para efecto del presente dictamen, el rubro a auditar y fiscalizar solamente es el relativo a actividades ordinarias y el acceso a los medios de comunicación correspondiente al periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

En ese sentido, previo al análisis y valoración del informe justificatorio anual y los estados financieros presentados por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre determinó que existían errores u omisiones técnicas en dicho informe, mismas que fueron notificadas al instituto político en cita mediante oficio IEE/DPPM-0704/08 de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, tal y como se advierte en el antecedente **XLIX** del presente instrumento.

Los rubros que se observaron por parte de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos son los relativos a:

#### **CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

*“1.- DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, REFERENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SE DETERMINA LA OMISIÓN A PRESENTAR:*

- a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ANUAL.*
- b) BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL DE MANERA ANALÍTICA.*
- c) INVENTARIO FÍSICO DEL ACTIVO FIJO, Y*
- d) RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO DEL SISTEMA CONTABLE E IMPRESIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE SU INFORME JUSTIFICATORIO ANUAL.*

*2.- DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, REFERENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE DETERMINA LA OMISIÓN A PRESENTAR:*

- a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ANUAL.*
- b) BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL DE MANERA ANALÍTICA, Y RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO DEL SISTEMA CONTABLE E IMPRESIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE SU INFORME JUSTIFICATORIO ANUAL.*

3.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE LE SOLICITÓ EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO DEL PERÍODO; ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN BANORTE CON LOS NÚMEROS 0544556368 (ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y 0544556377 (MEDIOS DE COMUNICACIÓN) Y COMPROBANTES ANEXOS A TODAS LAS PÓLIZAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRAN EL TRIMESTRE.

EL PARTIDO, MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO, RECIBIDOS EN FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 13 DE MARZO DE 2008, PRESENTÓ ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA DESTINADA A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE ASÍ COMO COMPROBANTES ORIGINALES PARA SUS PÓLIZAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRAN EL TRIMESTRE.

SIN EMBARGO, SE HIZO NECESARIO QUE EL INSTITUTO POLÍTICO REMITIERA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, CONSISTENTE EN:

- a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADOS DE AMBOS RUBROS, Y
- b) ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

EL PARTIDO, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2008, EXPONE: "...SE REMITE ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA CUENTA NO. 544556377 DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", DERIVADO A LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO QUE EL PARTIDO REMITA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADOS DE AMBOS RUBROS.

4.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE SOLICITARON LAS PÓLIZAS CHEQUE CON COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CON EL QUE SE REALIZARON PAGOS, COMO SOPORTE DE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS NÚMEROS 1 AL 17 DE JULIO, 1 AL 40 DE AGOSTO Y 1 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007; ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO, RECIBIDOS EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ COPIA SIMPLE DE LOS CHEQUES, EXCEPTO DEL NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, LOS CUALES CONTABILIZÓ BAJO LOS RUBROS DE ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL TRIMESTRE. POR LO QUE SE LE SOLICITÓ AL PARTIDO REMITIERA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO EXPONE: "...SE REMITE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES", SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO NO HA REMITIDO DICHA PÓLIZA.

5.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, EN EL QUE SE LE SOLICITÓ:

- a. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE;
- b. ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE;
- c. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO DEL PERÍODO;
- d. LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUALES EN FORMA ANALÍTICA CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;
- e. REGISTRO DE PÓLIZAS MENSUALES EN FORMA ANALÍTICA CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;
- f. IMPRESIÓN DE AUXILIARES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;
- g. CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE.
- h. ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS MENSUALES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE; OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007 DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN BANORTE CON LOS NÚMEROS 0544556368 (ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y 0544556377 (MEDIOS DE COMUNICACIÓN)

- i. *SUSTENTO DOCUMENTAL (CÁLCULO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES, EN SU CASO NÓMINAS, ETC);*

*MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO PRESENTA DIVERSA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LOS INCISOS A), B), D), E), F), G) Y H) DE LOS CITADOS ANTERIORMENTE, POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ ESTOS INCISOS DE LA OBSERVACIÓN.*

*SIN EMBARGO, SE HACE NECESARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO ACLARE O REMITA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, CONSISTENTE EN:*

- a) *ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADO DEL TRIMESTRE, Y*
- b) *EL SUSTENTO DOCUMENTAL UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE NÓMINAS Y EN SU CASO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE CITADO ANTERIORMENTE.*

*MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EL 25 DE JUNIO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO EXPONE: "...SE REMITE EL SUSTENTO DOCUMENTAL UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE NÓMINAS Y EN SU CASO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE CITADO ANTERIORMENTE", DERIVADO A LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO PRESENTE ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADO DEL TRIMESTRE.*

**6.- EN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN ÚNICA DE IMPUESTOS POR PAGAR, CORRESPONDIENTE AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, EN LA CUAL SE LE SOLICITÓ AL PARTIDO POLÍTICO QUE EFECTÚE LA RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR / I.S.P.T. RETENIDO, POR UN IMPORTE DE \$5,286.80 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) QUE DE ACUERDO A LA PÓLIZA DE EGRESOS 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2007 EN LA QUE SE DETERMINÓ LA RETENCIÓN DE DICHO IMPUESTO, REALMENTE CORRESPONDE AL RUBRO DE EGRESOS / HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.**

*A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA CONTESTADO ESTA OBSERVACIÓN, NI REMITIDO PÓLIZA CONTABLE DONDE REALICE LA RECLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE PRESENTE LA ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN PERTINENTE A ESTA OBSERVACIÓN Y/O EN SU CASO LA PÓLIZA CONTABLE REQUERIDA, SUGIRIENDO LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EL **ANEXO 2**, DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ESTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.*

**7.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL MISMO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:**

*LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 2, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES JULIO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".*

*DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 02 (PÓLIZA DE EGRESOS 02) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE JULIO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "1" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.*

*LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:*

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 535.00	\$ 47.00	-\$ 488.00
TELÉFONO	\$ 2,240.00	\$ 2,199.00	-\$ 41.00
DIVERSOS	\$ 225.00	\$ 225.10	\$ 0.10
CONSUMO	\$ 225.00	\$ 480.00	\$ 480.00
PROPINA	\$ 0.00	\$ 40.40	\$ 40.40
NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 14.60	\$ 14.60
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00
ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

ADICIONALMENTE SE LE MENCIONÓ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE IDENTIFICÓ LA FACTURA EXPEDIDA GASTRONÓMICA POLAR, S.A. DE C.V., LA CUAL EXCEDE EL 10% AUTORIZADO PARA EL CONCEPTO DE "PROPINA", DICHO EXCEDENTE ES POR LA CANTIDAD DE \$ 14.60 (CATORCE PESOS 60/100 M.N.)

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,
- c) EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS Y,
- d) REMITIERA LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$ 47.00 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA REALIZADO ACLARACIÓN ALGUNA, RESULTA NECESARIO QUE EL PARTIDO REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES INDICADAS EN CADA UNO DE LOS INCISOS ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 1 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL **ANEXO 2** DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

8.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 06, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 24 (PÓLIZA DE EGRESOS 06) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "2" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 519.60	\$ 537.10	\$ 17.50
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 123.05	\$ 123.05	\$ 0.00
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,532.60	\$ 831.20	-\$ 1,701.40
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 0.00
TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 0.00
DIVERSOS	\$ 809.00	\$ 974.90	\$ 165.90
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 165.75	\$ 103.74	-\$ 62.01
BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00
GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,437.99	-\$ 5,437.99
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,
- c) EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS Y,
- d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$831.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).

MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO D) DE ESTA OBSERVACIÓN.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, SE HACE NECESARIO QUE EL MISMO, REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 2, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2 DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

9.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 07, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” Y EXISTE LA COMPRA DE UN ARTÍCULO QUE NO PUEDE IDENTIFICARSE, ADQUIRIDO MEDIANTE LA FACTURA 155852 DEL PROVEEDOR NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., DESCRITO COMO “COVERLET”, CUYO IMPORTE ES DE \$399.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 25 (PÓLIZA DE EGRESOS 07) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “3” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 96.12	\$ 81.30	-\$ 14.82
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,339.57	\$ 1,651.00	-\$ 688.57
TELÉFONO	\$ 2,969.00	\$ 2,969.00	\$ 0.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 95.31	\$ 95.31	\$ 0.00
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 164.25	\$ 164.25
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 140.55	\$ 140.55
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 14.82	\$ 14.82
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 399.25	\$ 399.25
BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00
GASTOS POR COMPROBAR/HELENA RAMÍREZD	\$ 0.00	-\$ 5,500.00	-\$ 5,500.00
ACREEDORES DIV / HELENA RAMÍREZ DÍAZ	\$ 0.00	-\$ 15.48	-\$ 15.48
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,
- c) EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS,
- d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,651.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Y
- e) A EFECTO DE DECRETAR LO CONDUCENTE SE CONSIDERA NECESARIO QUE EL PARTIDO ACLARE QUE ARTÍCULO REFIERE LA COMPRA Y LA FINALIDAD DE SU ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO DESCRITO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO TRES.

MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO D) DE ESTA OBSERVACIÓN.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, SE HACE NECESARIO QUE EL MISMO, REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES CONSIGNADOS EN LOS INCISOS A), B), C) Y E) ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 3, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL **ANEXO 2**, DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**10.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:**

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 27, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” Y REALIZA LA COMPRA DE UN FRIGOBAR, ADQUIRIDO MEDIANTE LA FACTURA 13482 DEL PROVEEDOR COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DESCRITO COMO “1 SANYO FRIDGEAR”, CUYO IMPORTE ES DE \$1,999.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE NO ES CONTABILIZADO A LA CUENTA DE “ACTIVO FIJO”.

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 46 (PÓLIZA DE EGRESOS 27) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “4” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 2,197.08	\$ 222.82	-\$ 1,974.26
ARTÍCULOS DE DESPESA	\$ 802.92	\$ 802.92	\$ 0.00
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00
ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)	\$ 0.00	\$ 1,999.00	\$ 1,999.00
ACREEDORES DIV. (L. MIGUEL BRETÓN R.)	\$ 0.00	-\$ 24.74	-\$ 24.74
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",
- CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,
- REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y
- REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPESA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$802.92 (OCHOCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.).

MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPESA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO D) DE ESTA OBSERVACIÓN.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, SE HACE NECESARIO QUE EL MISMO, REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 4, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2, DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

11.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 34, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA ES DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 53 (PÓLIZA DE EGRESOS 34) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "5" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,897.22	\$ 2,897.22	\$ 0.00
TELÉFONO	\$ 1,799.99	\$ 1,799.99	\$ 0.00
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 73.14	\$ 0.00	-\$ 73.14
ARTÍCULOS FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 73.14	\$ 73.14
ARTÍCULOS DE DESPESA	\$ 220.00	\$ 0.00	-\$ 220.00
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 220.00	\$ 220.00
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 9.65	\$ 0.00	-\$ 9.65
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,990.35	-\$ 4,990.35
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y
- c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA, RESULTA NECESARIO QUE EL PARTIDO REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES INDICADAS EN CADA UNO DE LOS INCISOS ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 5 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2, DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

12.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 35, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA ES DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 54 (PÓLIZA DE EGRESOS 35) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "6" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTS. OFICINA	\$ 263.40	\$ 75.00	-\$ 161.40
ART DESPENSA	\$ 2,866.51	\$ 1,862.77	-\$ 1,003.74
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 957.00	\$ 957.00
TELÉFONO	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 0.00
MTTO. EQ OFNA	\$ 543.45	\$ 704.85	\$ 161.40
DIVERSOS	\$ 295.00	\$ 0.00	-\$ 295.00
LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 46.84	\$ 46.84
ART FOTOCOPIA	\$ 0.00	\$ 295.00	\$ 295.00
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 8.64	\$ 27.00	\$ 18.36
BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,000.00	-\$ 4,000.00
ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	\$ 18.46	-\$ 18.46
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,
- c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y
- d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,862.77 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N).

POR ÚLTIMO, SE MENCIONA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRÓ LA FACTURA NÚMERO 120202 DE TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A COMPRA DE "TALCO" POR UN IMPORTE DE \$ 27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 MN.), QUE POR SU NATURALEZA DEBE SER CONSIDERADO COMO GASTO "NO JUSTIFICABLE", POR LO QUE DICHO IMPORTE SE INTEGRA EN EL AJUSTE SUGERIDO.

MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO D) DE ESTA OBSERVACIÓN.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, SE HACE NECESARIO QUE EL MISMO, REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 6, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2, DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

13.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 40, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 56 (PÓLIZA DE EGRESOS 40) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "7" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 193.50	\$ 193.50	\$ 0.00
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 3,929.97	\$ 455.74	-\$ 3,474.23
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 575.00	\$ 575.68	\$ 0.68
TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 200.00
DIVERSOS	\$ 101.20	\$ 101.20	\$ 0.00
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.33	\$ 1,455.30	\$ 1,454.97
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 2,122.00	\$ 2,122.00
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
GASTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00
ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.	\$ 0.00	-\$ 303.42	-\$ 303.42
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,
- c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y
- d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$455.74 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/00. M.N).

POR ÚLTIMO, SE MENCIONA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRARON ALGUNAS FACTURAS QUE POR EL TIPO DE BIEN QUE SE ADQUIRIÓ O POR PRESENTAR TACHADURAS DEBEN SER CONSIDERADAS COMO GASTOS “NO JUSTIFICABLES”, COMO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NÚM. FACT.	PROVEEDOR	CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES	IMPORTE
121050	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, SA DE CV	COMPRA DE UN JUGUETE DIDÁCTICO “LE FUN2 LEARN PRESCHOOL CENTE”	\$ 898.00
40622	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 104.65
40621	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 169.90
39133	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 282.75
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,455.30</b>

ES DE MENCIONAR QUE LOS IMPORTES DETALLADOS SE INTEGRAN EN EL AJUSTE SUGERIDO PARA SU CORRECCIÓN.

MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO D) DE ESTA OBSERVACIÓN.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, SE HACE NECESARIO QUE EL MISMO, REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 7, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2, DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

14.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 03, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA”.

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 61 (PÓLIZA DE EGRESOS 03) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “8” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 184.00	\$ 184.00	\$ 0.00
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 1,942.01	\$ 1,548.21	-\$ 393.80
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,813.99	\$ 2,813.99	\$ 0.00
TELÉFONO	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 0.00
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 102.65	\$ 102.65
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 293.50	\$ 293.50
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
GASTOS POR COMPROBAR / JOSÉ LUIS CORDONA R.	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00
ACREEDORES DIV (JOSÉ LUIS CORDONA R.)	\$ 0.00	-\$ 2.35	-\$ 2.35
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,
- c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y
- d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,548.21 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100. M.N).

MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO D) DE ESTA OBSERVACIÓN.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, SE HACE NECESARIO QUE EL MISMO, REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 8, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2, DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO, PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

15.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 04, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO" Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 62 (PÓLIZA DE EGRESOS 04) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "9" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN -IEE	DIFERENCIA
GASTOS COMP/J. POR LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA	\$ 0.00	-\$ 2.00	-\$ 2.00
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 924.00	\$ 301.00	-\$ 623.00
TELÉFONO	\$ 400.00	\$ 300.00	-\$ 100.00
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 18.00	\$ 18.00
VIÁTICOS	\$ 2,436.00	\$ 1,379.00	-\$ 1,057.00
GASTOS JUSTIFICABLES NO	\$ 240.00	\$ 0.00	-\$ 240.00
BANCOS	-\$ 4,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y
- c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNAS, RESULTA NECESARIO QUE EL PARTIDO REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES Y INDICADAS EN CADA UNO DE LOS INCISOS ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 9, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL

**ANEXO 2**, DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**16.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:**

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 06, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO” Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA”.

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 64 (PÓLIZA DE EGRESOS 06) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “10” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTS DE OFINA.	\$ 693.10	\$ 693.10	\$ 0.00
ARTS DESPENSA	\$ 461.90	\$ 216.22	\$ 245.68
GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,845.00	\$ 1,845.39	\$ 0.39
GASTOS JUSTIFICABLES NO	\$ 0.00	\$ 20.28	\$ 20.28
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 188.50	\$ 188.50
LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 58.09	\$ 58.09
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHZ.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00
ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)	\$ 0.00	-\$ 21.58	-\$ 21.58
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,
- c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y
- d) REMITA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$216.22 (DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 22/00. M.N).

POR ULTIMO SE LE MENCIONÓ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRÓ LA FACTURA NÚMERO 121051 DE TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A COMPRA DE “PROTECCIÓN FEMENINA” POR UN IMPORTE DE \$ 20.28 (VEINTE PESOS 28/100 M.N.), QUE POR SU NATURALEZA DEBE SER CONSIDERADO COMO “GASTO NO JUSTIFICABLE”, POR LO QUE DICHO INFORME SE INTEGRA EN EL AJUSTE SUGERIDO.

MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO D) DE ESTA OBSERVACIÓN.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, SE HACE NECESARIO QUE EL MISMO, REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 10, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL **ANEXO 2**, DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**17.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL,**

NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:

LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 09, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO" Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.

DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 67 (PÓLIZA DE EGRESOS 09) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "11" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 0.00
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.	\$ 226.55	\$ 226.55	\$ 0.00
ARTS. DE DESPENSA	\$ 110.00	\$ 0.00	\$ 110.00
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 110.00	\$ -110.00
GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS	\$ 2,881.00	\$ 2,881.00	\$ 0.00
TELÉFONO	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 0.00
G NO JUSTIFICABLES	\$ 2.45	\$ 0.00	\$ -2.45
GTOS X COMP / OLGASCHÉZ.	\$ 0.00	\$ 3,997.55	\$ -3,997.55
BANCOS	\$ -4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",
- b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y
- c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.

TODA VEZ QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA, RESULTA NECESARIO QUE EL PARTIDO REALICE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES Y EN INDICADAS EN CADA UNO DE LOS INCISOS ANTES DESCRITOS, SUGIRIENDO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 11 Y LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 2, QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 2**, DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**18.- SE DETERMINA AL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL UN IMPORTE DE \$ 324,327.36 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS, LA CUAL PRESENTA ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PERSISTIERON DESPUÉS DE LAS ACLARACIONES QUE EL PARTIDO REALIZÓ, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 3.**

**19.- SE DETERMINA QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007, EL PARTIDO PRESENTA EN SU CONTABILIDAD UN SALDO POSITIVO EN LA CUENTA "GASTOS NO JUSTIFICABLES" POR UN IMPORTE DE \$141.07 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), LOS CUALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SON TODOS AQUELLOS QUE EN GENERAL NO SON NECESARIOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CITADO REGLAMENTO, EN EL CUAL SE SEÑALAN LOS GASTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS.**

CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE EL PARTIDO REALICE LOS AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES INDICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE ESTE DOCUMENTO, DICHA CANTIDAD SE VERÁ INCREMENTADA, QUEDANDO UN TOTAL DE \$1,397.18 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) COMO SALDO TOTAL EN DICHA CUENTA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL PARTIDO ACLARE LO CONDUCENTE.

Bajo ese contexto, una vez que fue debidamente notificado **Alternativa**

**Socialdemócrata Partido Político Nacional** de los errores u omisiones detectadas por la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos en su informe justificatorio anual presentado bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación por el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, para efectos de que aclarara o rectificara lo que a su interés conviniera, el instituto político no ejerció su derecho de audiencia, toda vez que no presentó documentos y/o aclaraciones o rectificaciones alguna, en los términos establecidos para tales efectos, tal y como se advierte en los antecedentes número **XLIX**, **L** y **LI** del presente dictamen.

*c) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o generadas con motivo de su revisión y que aún permanezcan al momento del informe.”*

Sobre este último punto, previo análisis de la documentación correspondiente al informe anual presentado por **Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional** bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación y del cotejo y verificación de la documentación exhibida como soporte documental, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos estima que, por lo que hace al origen, monto y destino de los recursos recibidos por el Instituto Político que se dictamina, correspondientes al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, se encuentra de conformidad con las disposiciones contenidas en el *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla* y el *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, subsisten los errores o irregularidades que se advierten en los anexos identificados como **ANEXO 1**, **ANEXO 2** y **ANEXO 3** los cuales corren agregados al presente dictamen como si a la letra se insertase, para los efectos legales correspondientes.

**10.-** Que, el artículo 53 primer párrafo del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, dispone que si la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, determina irregularidades a los informes justificatorios de los partidos políticos, remitirá su dictamen al Consejo General quien, previa garantía de audiencia al partido político de que se trate, resolverá lo conducente y, en su caso, lo remitirá al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para determinar las sanciones que procedan.

**11.-** Que, el artículo 10 fracción VI del *Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado* prevé que los Presidentes de las Comisiones presentarán al Consejo General informes y dictámenes en relación con el asunto encomendado, por lo tanto, atento al dispositivo en mención la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos deberá facultar a su Consejera Presidenta para dichos efectos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos es competente para conocer el presente asunto, en términos de los considerandos 1 y 2, de este dictamen.

**SEGUNDO.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado aprueba en sus términos el informe consolidado que presenta la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado, derivado de la revisión del informe anual presentado por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, según lo dispuesto por el punto considerativo número 6 del presente instrumento.

**TERCERO.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, determina que respecto a la aplicación de los recursos públicos y privados reportados por **Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional**, bajo los rubros de actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete; que **si subsisten errores o irregularidades**, en términos del considerando número 9 del presente dictamen.

**CUARTO.-** La Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, faculta a su Presidenta para que por su conducto remita este dictamen al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, a través del Consejero Presidente del referido Órgano Superior de Dirección, en términos de los considerandos números 10 y 11 del propio instrumento.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero dos mil nueve.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MD. ROSALBA VELÁZQUEZ  
PEÑARRIETA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. PAUL MONTERROSAS  
ROMÁN  
CONSEJERO ELECTORAL**

**INTEGRANTES**

**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**DRA. ALICIA OLGA LAZCANO  
PONCE  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ  
SERRANO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JUAN CARLOS DE LA HERA  
BADA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ERRORES Y OMISIONES QUE SUBSISTEN AL ANÁLISIS QUE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALIZÓ A LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS A DICHA COMISIÓN POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).**

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, REFERENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SE DETERMINA LA OMISIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ANUAL.</li> <li>b) BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL DE MANERA ANALÍTICA.</li> <li>c) INVENTARIO FÍSICO DEL ACTIVO FIJO, Y</li> <li>d) RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO DEL SISTEMA CONTABLE E IMPRESIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE SU INFORME JUSTIFICATORIO ANUAL.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULOS 13 INCISOS E), F) Y G) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
2	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, REFERENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE DETERMINA LA OMISIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ANUAL.</li> <li>b) BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL DE MANERA ANALÍTICA, Y</li> <li>c) RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO DEL SISTEMA CONTABLE E IMPRESIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE SU INFORME JUSTIFICATORIO ANUAL.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULOS 13 INCISOS E) Y F) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
3	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DEL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE LE SOLICITÓ EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO DEL PERÍODO; ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN BANORTE CON LOS NÚMEROS 0544556368 (ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y 0544556377 (MEDIOS DE COMUNICACIÓN) Y COMPROBANTES</p>	<p>ARTÍCULO 12 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>ANEXOS A TODAS LAS PÓLIZAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRAN EL TRIMESTRE.</p> <p>EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO, RECIBIDOS EN FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 13 DE MARZO DE 2008, PRESENTÓ ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA DESTINADA A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE ASÍ COMO COMPROBANTES ORIGINALES PARA SUS PÓLIZAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRAN EL TRIMESTRE.</p> <p>SIN EMBARGO, A EFECTO DE SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN, SE HIZO NECESARIO QUE EL INSTITUTO POLÍTICO REMITIERA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, CONSISTENTE EN:</p> <p>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADOS DE AMBOS RUBROS, Y</p> <p>b) ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.</p> <p>EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2008 EXPONE: "...SE REMITE ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA CUENTA NO. 544556377 DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", SIN EMBARGO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO Y A EFECTO DE SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN, ERA NECESARIO QUE EL PARTIDO REMITIERA LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADOS DE AMBOS RUBROS, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
4	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE SOLICITARON LAS PÓLIZAS CHEQUE CON COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CON EL QUE SE REALIZARON PAGOS, COMO SOPORTE DE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS NÚMEROS 1 AL 17 DE JULIO, 1 AL 40 DE AGOSTO Y 1 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007; ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO, RECIBIDOS EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ COPIA SIMPLE DE LOS CHEQUES, EXCEPTO DEL NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, LOS CUALES CONTABILIZÓ BAJOS LOS RUBROS DE ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL TRIMESTRE. POR LO QUE SE LE SOLICITÓ AL PARTIDO REMITIERA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.</p> <p>MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2008 EL PARTIDO POLÍTICO EXPONE: "...SE REMITE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE</p>	<p>ARTÍCULOS 48 INCISO C) Y 115 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p><i>SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES</i>”, SIN EMBARGO EL PARTIDO NO REMITIÓ DICHA PÓLIZA, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN CONSISTENTE EN:  REMITIR COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
5	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE SOLICITÓ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE;</li> <li>b) ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE;</li> <li>c) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO DEL PERÍODO;</li> <li>d) LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUALES EN FORMA ANALÍTICA CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</li> <li>e) REGISTRO DE PÓLIZAS MENSUALES EN FORMA ANALÍTICA CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</li> <li>f) IMPRESIÓN DE AUXILIARES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</li> <li>g) CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE.</li> <li>h) ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS MENSUALES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE; OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007 DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN BANORTE CON LOS NÚMEROS 0544556368 (ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y 0544556377 (MEDIOS DE COMUNICACIÓN)</li> <li>i) SUSTENTO DOCUMENTAL (CÁLCULO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES, EN SU CASO NÓMINAS, ETC);</li> </ul> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO PRESENTA DIVERSA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LOS INCISOS a), b), d), e), f), g) y h) DE LOS CITADOS ANTERIORMENTE, POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ ESTOS INCISOS DE LA OBSERVACIÓN.</p> <p>A EFECTO DE SOLVENTAR TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN, ERA NECESARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO ACLARARA O REMITIERA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADO DEL TRIMESTRE, Y</li> <li>b) EL SUSTENTO DOCUMENTAL UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE NÓMINAS Y EN SU CASO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE CITADO ANTERIORMENTE.</li> </ul> <p>POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, SE HIZO DE CONOCIMIENTO LA OBSERVACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO.</p> <p>MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EL 25 DE JUNIO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO EXPUSO: “...SE REMITE EL SUSTENTO DOCUMENTAL UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE NÓMINAS Y EN SU CASO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE CITADO ANTERIORMENTE”, SIN EMBARGO COMO NO PRESENTÓ LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADO DEL TRIMESTRE, SE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704 EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE</p>	<p>ARTÍCULO 12 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>2008.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
6	<p>EN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN ÚNICA DE IMPUESTOS POR PAGAR, CORRESPONDIENTE AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, EN LA CUAL SE LE SOLICITÓ AL PARTIDO POLÍTICO QUE EFECTÚE LA RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR / I.S.P.T. RETENIDO, POR UN IMPORTE DE \$5,286.80 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) QUE DE ACUERDO A LA PÓLIZA DE EGRESOS 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2007 EN LA QUE SE DETERMINÓ LA RETENCIÓN DE DICHO IMPUESTO, REALMENTE CORRESPONDE AL RUBRO DE EGRESOS / HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.</p> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE, SE LE SUGIRIÓ LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1 QUE SE INCLUYÓ EN EL <b>ANEXO 2</b>, DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ESTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y/O EN SU CASO REMITIR LA PÓLIZA CONTABLE CORREGIDA. SIN EMBARGO EL INSTITUTO POLÍTICO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA POR LO QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 SE LE HIZO DE CONOCIMIENTO LA MENCIONADA OBSERVACIÓN.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, CON OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
7	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 2, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES JULIO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERÍODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 02 (PÓLIZA DE EGRESOS 02) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE JULIO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "1" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C) Y F), 125 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<table border="1" data-bbox="566 406 1294 882"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 535.00</td> <td>\$ 47.00</td> <td>-\$ 488.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 2,240.00</td> <td>\$ 2,199.00</td> <td>-\$ 41.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 225.00</td> <td>\$ 225.10</td> <td>\$ 0.10</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 225.00</td> <td>\$ 480.00</td> <td>\$ 480.00</td> </tr> <tr> <td>PROPINA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 40.40</td> <td>\$ 40.40</td> </tr> <tr> <td>NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 14.60</td> <td>\$ 14.60</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="376 903 1482 1002">ADICIONALMENTE SE LE MENCIONÓ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE IDENTIFICÓ LA FACTURA EXPEDIDA GASTRONÓMICA POLAR, S.A. DE C.V., LA CUAL EXCEDE EL 10% AUTORIZADO PARA EL CONCEPTO DE "PROPINA", DICHO EXCEDENTE ES POR LA CANTIDAD DE \$ 14.60 (CATORCE PESOS 60/100 M.N.)</p> <p data-bbox="376 1023 1323 1046">POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol data-bbox="376 1067 1482 1217" style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>EFFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS Y,</li> <li>REMITIERA LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$ 47.00 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</li> </ol> <p data-bbox="376 1238 1482 1437">PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 1 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, MEDIANTE OFICIO IEEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 535.00	\$ 47.00	-\$ 488.00	TELÉFONO	\$ 2,240.00	\$ 2,199.00	-\$ 41.00	DIVERSOS	\$ 225.00	\$ 225.10	\$ 0.10	CONSUMO	\$ 225.00	\$ 480.00	\$ 480.00	PROPINA	\$ 0.00	\$ 40.40	\$ 40.40	NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 14.60	\$ 14.60	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 535.00	\$ 47.00	-\$ 488.00																																											
TELÉFONO	\$ 2,240.00	\$ 2,199.00	-\$ 41.00																																											
DIVERSOS	\$ 225.00	\$ 225.10	\$ 0.10																																											
CONSUMO	\$ 225.00	\$ 480.00	\$ 480.00																																											
PROPINA	\$ 0.00	\$ 40.40	\$ 40.40																																											
NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 14.60	\$ 14.60																																											
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																																											
GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																																											
ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																
8	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 06, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 24 (PÓLIZA DE EGRESOS 06) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "2" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="548 845 1310 1364"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 519.60</td> <td>\$ 537.10</td> <td>\$ 17.50</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 123.05</td> <td>\$ 123.05</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 2,532.60</td> <td>\$ 831.20</td> <td>-\$ 1,701.40</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 1,518.00</td> <td>\$ 1,518.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 1,150.00</td> <td>\$ 1,150.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 809.00</td> <td>\$ 974.90</td> <td>\$ 165.90</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 165.75</td> <td>\$ 103.74</td> <td>-\$ 62.01</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,437.99</td> <td>-\$ 5,437.99</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <p>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 519.60	\$ 537.10	\$ 17.50	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 123.05	\$ 123.05	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,532.60	\$ 831.20	-\$ 1,701.40	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 0.00	DIVERSOS	\$ 809.00	\$ 974.90	\$ 165.90	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 165.75	\$ 103.74	-\$ 62.01	BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,437.99	-\$ 5,437.99	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																															
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 519.60	\$ 537.10	\$ 17.50																																															
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 123.05	\$ 123.05	\$ 0.00																																															
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,532.60	\$ 831.20	-\$ 1,701.40																																															
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00																																															
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 0.00																																															
TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 0.00																																															
DIVERSOS	\$ 809.00	\$ 974.90	\$ 165.90																																															
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 165.75	\$ 103.74	-\$ 62.01																																															
BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00																																															
GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,437.99	-\$ 5,437.99																																															
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																															

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,  c) EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS Y,  d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$831.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).</p> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 2 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNAS A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
9	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 07, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" Y EXISTE LA COMPRA DE UN ARTÍCULO QUE NO PUEDE IDENTIFICARSE, ADQUIRIDO MEDIANTE LA FACTURA 155852 DEL PROVEEDOR NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., DESCRITO COMO "COVERLET", CUYO IMPORTE ES DE \$399.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 25 (PÓLIZA DE EGRESOS 07) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "3" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																				
	<table border="1" data-bbox="551 400 1308 1007"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 96.12</td> <td>\$ 81.30</td> <td>-\$ 14.82</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 2,339.57</td> <td>\$ 1,651.00</td> <td>-\$ 688.57</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 2,969.00</td> <td>\$ 2,969.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA</td> <td>\$ 95.31</td> <td>\$ 95.31</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 164.25</td> <td>\$ 164.25</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 140.55</td> <td>\$ 140.55</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 14.82</td> <td>\$ 14.82</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 399.25</td> <td>\$ 399.25</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR/HELENA RAMÍREZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>-\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV / HELENA RAMÍREZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 15.48</td> <td>-\$ 15.48</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="376 1027 1323 1050">POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol data-bbox="376 1070 1485 1321" style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>EFFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS,</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,651.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Y</li> <li>A EFECTO DE DECRETAR LO CONDUENTE SE CONSIDERA NECESARIO QUE EL PARTIDO ACLARE QUE ARTÍCULO REFIERE LA COMPRA Y LA FINALIDAD DE SU ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO DESCRITO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO TRES.</li> </ol> <p data-bbox="376 1342 1485 1460">PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 3 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 96.12	\$ 81.30	-\$ 14.82	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,339.57	\$ 1,651.00	-\$ 688.57	TELÉFONO	\$ 2,969.00	\$ 2,969.00	\$ 0.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 95.31	\$ 95.31	\$ 0.00	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 164.25	\$ 164.25	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 140.55	\$ 140.55	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 14.82	\$ 14.82	DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 399.25	\$ 399.25	BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	GASTOS POR COMPROBAR/HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,500.00	-\$ 5,500.00	ACREEDORES DIV / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 15.48	-\$ 15.48	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																																			
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 96.12	\$ 81.30	-\$ 14.82																																																			
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,339.57	\$ 1,651.00	-\$ 688.57																																																			
TELÉFONO	\$ 2,969.00	\$ 2,969.00	\$ 0.00																																																			
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 95.31	\$ 95.31	\$ 0.00																																																			
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 164.25	\$ 164.25																																																			
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 140.55	\$ 140.55																																																			
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 14.82	\$ 14.82																																																			
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 399.25	\$ 399.25																																																			
BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00																																																			
GASTOS POR COMPROBAR/HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,500.00	-\$ 5,500.00																																																			
ACREEDORES DIV / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 15.48	-\$ 15.48																																																			
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																																			

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																
	<p>QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNAS A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b), c) Y e) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>																																	
10	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 27, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" Y REALIZA LA COMPRA DE UN FRIGOBAR, ADQUIRIDO MEDIANTE LA FACTURA 13482 DEL PROVEEDOR COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DESCRITO COMO "1 SANYO FRIDGEAR", CUYO IMPORTE ES DE \$1,999.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE NO ES CONTABILIZADO A LA CUENTA DE "ACTIVO FIJO".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 46 (PÓLIZA DE EGRESOS 27) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "4" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="593 1129 1265 1455"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 2,197.08</td> <td>\$ 222.82</td> <td>-\$ 1,974.26</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 802.92</td> <td>\$ 802.92</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 1,999.00</td> <td>\$ 1,999.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 24.74</td> <td>-\$ 24.74</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 2,197.08	\$ 222.82	-\$ 1,974.26	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 802.92	\$ 802.92	\$ 0.00	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)	\$ 0.00	\$ 1,999.00	\$ 1,999.00	ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)	\$ 0.00	-\$ 24.74	-\$ 24.74	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C) , F) Y 49 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																															
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 2,197.08	\$ 222.82	-\$ 1,974.26																															
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 802.92	\$ 802.92	\$ 0.00																															
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																															
GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																															
ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)	\$ 0.00	\$ 1,999.00	\$ 1,999.00																															
ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)	\$ 0.00	-\$ 24.74	-\$ 24.74																															
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																															

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A “PÓLIZA DE DIARIO”,</li> <li>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$802.92 (OCHOCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.).</li> </ul> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 4 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO “PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES” EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN “ARTÍCULOS DE DESPENSA” POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNAS A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
11	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 34, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERÍODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES “EGRESOS” DEBIENDO SER “DIARIO”, LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA ES DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 53 (PÓLIZA DE EGRESOS 34) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA “5” DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<table border="1" data-bbox="618 400 1240 858"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA</td> <td>\$ 2,897.22</td> <td>\$ 2,897.22</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 1,799.99</td> <td>\$ 1,799.99</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 73.14</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 73.14</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 73.14</td> <td>\$ 73.14</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPESA</td> <td>\$ 220.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 220.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 220.00</td> <td>\$ 220.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 9.65</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 9.65</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 4,990.35</td> <td>-\$ 4,990.35</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</li> </ol> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 5 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA A LA OBSERVACION DETALLADA ANTERIORMENTE, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,897.22	\$ 2,897.22	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 1,799.99	\$ 1,799.99	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 73.14	\$ 0.00	-\$ 73.14	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 73.14	\$ 73.14	ARTÍCULOS DE DESPESA	\$ 220.00	\$ 0.00	-\$ 220.00	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 220.00	\$ 220.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 9.65	\$ 0.00	-\$ 9.65	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,990.35	-\$ 4,990.35	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,897.22	\$ 2,897.22	\$ 0.00																																											
TELÉFONO	\$ 1,799.99	\$ 1,799.99	\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 73.14	\$ 0.00	-\$ 73.14																																											
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 73.14	\$ 73.14																																											
ARTÍCULOS DE DESPESA	\$ 220.00	\$ 0.00	-\$ 220.00																																											
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 220.00	\$ 220.00																																											
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 9.65	\$ 0.00	-\$ 9.65																																											
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00																																											
GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,990.35	-\$ 4,990.35																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											
12	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 35, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE</p>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>																																												

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																								
	<p>EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA ES DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 54 (PÓLIZA DE EGRESOS 35) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "6" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="618 627 1240 1058"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTS. OFICINA</td> <td>\$ 263.40</td> <td>\$ 75.00</td> <td>-\$ 161.40</td> </tr> <tr> <td>ART DESPENSA</td> <td>\$ 2,866.51</td> <td>\$ 1,862.77</td> <td>-\$ 1,003.74</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 957.00</td> <td>\$ 957.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 50.00</td> <td>\$ 50.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>MTTO. EQ OFNA</td> <td>\$ 543.45</td> <td>\$ 704.85</td> <td>\$ 161.40</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 295.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 295.00</td> </tr> <tr> <td>LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 46.84</td> <td>\$ 46.84</td> </tr> <tr> <td>ART FOTOCOPIA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 295.00</td> <td>\$ 295.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 8.64</td> <td>\$ 27.00</td> <td>\$ 18.36</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 4,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> <td>-\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 18.46</td> <td>-\$ 18.46</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,862.77 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N).</li> </ol> <p>POR ÚLTIMO, SE MENCIONA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRÓ LA FACTURA NÚMERO 120202 DE TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A COMPRA DE "TALCO" POR UN IMPORTE DE \$ 27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 MN.), QUE POR SU NATURALEZA DEBE SER CONSIDERADO COMO GASTO "NO JUSTIFICABLE", POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 6, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTS. OFICINA	\$ 263.40	\$ 75.00	-\$ 161.40	ART DESPENSA	\$ 2,866.51	\$ 1,862.77	-\$ 1,003.74	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 957.00	\$ 957.00	TELÉFONO	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 0.00	MTTO. EQ OFNA	\$ 543.45	\$ 704.85	\$ 161.40	DIVERSOS	\$ 295.00	\$ 0.00	-\$ 295.00	LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 46.84	\$ 46.84	ART FOTOCOPIA	\$ 0.00	\$ 295.00	\$ 295.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 8.64	\$ 27.00	\$ 18.36	BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	\$ 4,000.00	-\$ 4,000.00	ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 18.46	-\$ 18.46	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																																							
ARTS. OFICINA	\$ 263.40	\$ 75.00	-\$ 161.40																																																							
ART DESPENSA	\$ 2,866.51	\$ 1,862.77	-\$ 1,003.74																																																							
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 957.00	\$ 957.00																																																							
TELÉFONO	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 0.00																																																							
MTTO. EQ OFNA	\$ 543.45	\$ 704.85	\$ 161.40																																																							
DIVERSOS	\$ 295.00	\$ 0.00	-\$ 295.00																																																							
LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 46.84	\$ 46.84																																																							
ART FOTOCOPIA	\$ 0.00	\$ 295.00	\$ 295.00																																																							
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 8.64	\$ 27.00	\$ 18.36																																																							
BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00																																																							
GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	\$ 4,000.00	-\$ 4,000.00																																																							
ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 18.46	-\$ 18.46																																																							
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																																							

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																												
	<p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIO RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>																													
13	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 40, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 56 (PÓLIZA DE EGRESOS 40) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "7" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="577 1129 1283 1430"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 193.50</td> <td>\$ 193.50</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 3,929.97</td> <td>\$ 455.74</td> <td>-\$ 3,474.23</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 575.00</td> <td>\$ 575.68</td> <td>\$ 0.68</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 400.00</td> <td>\$ 200.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 101.20</td> <td>\$ 101.20</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 0.33</td> <td>\$ 1,455.30</td> <td>\$ 1,454.97</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 193.50	\$ 193.50	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 3,929.97	\$ 455.74	-\$ 3,474.23	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 575.00	\$ 575.68	\$ 0.68	TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 200.00	DIVERSOS	\$ 101.20	\$ 101.20	\$ 0.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.33	\$ 1,455.30	\$ 1,454.97	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F), 112 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 193.50	\$ 193.50	\$ 0.00																											
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 3,929.97	\$ 455.74	-\$ 3,474.23																											
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 575.00	\$ 575.68	\$ 0.68																											
TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 200.00																											
DIVERSOS	\$ 101.20	\$ 101.20	\$ 0.00																											
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.33	\$ 1,455.30	\$ 1,454.97																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<table border="1" data-bbox="577 405 1283 580"> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 2,122.00</td> <td>\$ 2,122.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 303.42</td> <td>-\$ 303.42</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$455.74 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/00. M.N).</li> </ol> <p>POR ÚLTIMO, SE MENCIONA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRARON ALGUNAS FACTURAS QUE POR EL TIPO DE BIEN QUE SE ADQUIRIÓ O POR PRESENTAR TACHADURAS DEBEN SER CONSIDERADAS COMO GASTOS "NO JUSTIFICABLES", COMO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="533 922 1301 1118"> <thead> <tr> <th>NÚM. FACT.</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>121050</td> <td>TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, SA DE CV</td> <td>COMPRA DE UN JUGUETE DIDÁCTICO "LE FUN2 LEARN PRESCHOOL CENTE"</td> <td>\$ 898.00</td> </tr> <tr> <td>40622</td> <td>TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV</td> <td>FACTURA CON TACHADURAS</td> <td>\$ 104.65</td> </tr> <tr> <td>40621</td> <td>TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV</td> <td>FACTURA CON TACHADURAS</td> <td>\$ 169.90</td> </tr> <tr> <td>39133</td> <td>TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV</td> <td>FACTURA CON TACHADURAS</td> <td>\$ 282.75</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 1,455.30</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 7, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p>	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 2,122.00	\$ 2,122.00	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.	\$ 0.00	-\$ 303.42	-\$ 303.42	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	NÚM. FACT.	PROVEEDOR	CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES	IMPORTE	121050	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, SA DE CV	COMPRA DE UN JUGUETE DIDÁCTICO "LE FUN2 LEARN PRESCHOOL CENTE"	\$ 898.00	40622	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 104.65	40621	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 169.90	39133	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 282.75	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,455.30</b>	
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 2,122.00	\$ 2,122.00																																											
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00																																											
GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00																																											
ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.	\$ 0.00	-\$ 303.42	-\$ 303.42																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											
NÚM. FACT.	PROVEEDOR	CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES	IMPORTE																																											
121050	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, SA DE CV	COMPRA DE UN JUGUETE DIDÁCTICO "LE FUN2 LEARN PRESCHOOL CENTE"	\$ 898.00																																											
40622	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 104.65																																											
40621	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 169.90																																											
39133	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 282.75																																											
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,455.30</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
14	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 03, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 61 (PÓLIZA DE EGRESOS 03) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "8" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="539 831 1317 1278"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 184.00</td> <td>\$ 184.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 1,942.01</td> <td>\$ 1,548.21</td> <td>-\$ 393.80</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 2,813.99</td> <td>\$ 2,813.99</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 60.00</td> <td>\$ 60.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 102.65</td> <td>\$ 102.65</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 293.50</td> <td>\$ 293.50</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / JOSÉ LUIS CORDONA R.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV (JOSÉ LUIS CORDONA R.)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 2.35</td> <td>-\$ 2.35</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON</li> </ol>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 184.00	\$ 184.00	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 1,942.01	\$ 1,548.21	-\$ 393.80	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,813.99	\$ 2,813.99	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 102.65	\$ 102.65	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 293.50	\$ 293.50	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / JOSÉ LUIS CORDONA R.	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	ACREEDORES DIV (JOSÉ LUIS CORDONA R.)	\$ 0.00	-\$ 2.35	-\$ 2.35	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 184.00	\$ 184.00	\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 1,942.01	\$ 1,548.21	-\$ 393.80																																											
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,813.99	\$ 2,813.99	\$ 0.00																																											
TELÉFONO	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 102.65	\$ 102.65																																											
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 293.50	\$ 293.50																																											
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00																																											
GASTOS POR COMPROBAR / JOSÉ LUIS CORDONA R.	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00																																											
ACREEDORES DIV (JOSÉ LUIS CORDONA R.)	\$ 0.00	-\$ 2.35	-\$ 2.35																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL												
	<p>LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,548.21 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/00. M.N).</p> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 8, EL CUAL SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>													
15	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 04, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO" Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 62 (PÓLIZA DE EGRESOS 04) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "9" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="586 1289 1272 1436"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN -IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GASTOS POR COMP/J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 2.00</td> <td>-\$ 2.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 924.00</td> <td>\$ 301.00</td> <td>-\$ 623.00</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN -IEE	DIFERENCIA	GASTOS POR COMP/J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA	\$ 0.00	-\$ 2.00	-\$ 2.00	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 924.00	\$ 301.00	-\$ 623.00	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN -IEE	DIFERENCIA											
GASTOS POR COMP/J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA	\$ 0.00	-\$ 2.00	-\$ 2.00											
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 924.00	\$ 301.00	-\$ 623.00											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																								
	<table border="1" data-bbox="584 406 1272 616"> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 400.00</td> <td>\$ 300.00</td> <td>-\$ 100.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 18.00</td> <td>\$ 18.00</td> </tr> <tr> <td>VIÁTICOS</td> <td>\$ 2,436.00</td> <td>\$ 1,379.00</td> <td>-\$ 1,057.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 240.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 240.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 4,000.00</td> <td>-\$ 2,000.00</td> <td>\$ 2,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y</li> <li>c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</li> </ul> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 9, EL CUAL SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	TELÉFONO	\$ 400.00	\$ 300.00	-\$ 100.00	DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 18.00	\$ 18.00	VIÁTICOS	\$ 2,436.00	\$ 1,379.00	-\$ 1,057.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 240.00	\$ 0.00	-\$ 240.00	BANCOS	-\$ 4,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
TELÉFONO	\$ 400.00	\$ 300.00	-\$ 100.00																							
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 18.00	\$ 18.00																							
VIÁTICOS	\$ 2,436.00	\$ 1,379.00	-\$ 1,057.00																							
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 240.00	\$ 0.00	-\$ 240.00																							
BANCOS	-\$ 4,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 2,000.00																							
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																							
16	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 06, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO" Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 64 (PÓLIZA DE EGRESOS 06) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "10" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>																								

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="577 470 1285 927"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTS DE OFINA.</td> <td>\$ 693.10</td> <td>\$ 693.10</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTS DESPENSA</td> <td>\$ 461.90</td> <td>\$ 216.22</td> <td>-\$ 245.68</td> </tr> <tr> <td>GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 1,845.00</td> <td>\$ 1,845.39</td> <td>\$ 0.39</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 20.28</td> <td>\$ 20.28</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 188.50</td> <td>\$ 188.50</td> </tr> <tr> <td>LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 58.09</td> <td>\$ 58.09</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHZ.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 21.58</td> <td>-\$ 21.58</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$216.22 (DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 22/00. M.N).</li> </ol> <p>POR ULTIMO SE LE MENCIONÓ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRÓ LA FACTURA NÚMERO 121051 DE TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A COMPRA DE "PROTECCIÓN FEMENINA" POR UN IMPORTE DE \$ 20.28 (VEINTE PESOS 28/100 M.N.), QUE POR SU NATURALEZA DEBE SER CONSIDERADO COMO "GASTO NO JUSTIFICABLE", POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 10, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTS DE OFINA.	\$ 693.10	\$ 693.10	\$ 0.00	ARTS DESPENSA	\$ 461.90	\$ 216.22	-\$ 245.68	GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,845.00	\$ 1,845.39	\$ 0.39	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 20.28	\$ 20.28	DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 188.50	\$ 188.50	LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 58.09	\$ 58.09	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHZ.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)	\$ 0.00	-\$ 21.58	-\$ 21.58	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTS DE OFINA.	\$ 693.10	\$ 693.10	\$ 0.00																																											
ARTS DESPENSA	\$ 461.90	\$ 216.22	-\$ 245.68																																											
GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,845.00	\$ 1,845.39	\$ 0.39																																											
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 20.28	\$ 20.28																																											
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 188.50	\$ 188.50																																											
LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 58.09	\$ 58.09																																											
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																																											
GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHZ.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																																											
ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)	\$ 0.00	-\$ 21.58	-\$ 21.58																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<p>PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>																																													
17	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 09, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO" Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 67 (PÓLIZA DE EGRESOS 09) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "11" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="577 954 1285 1378"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 280.00</td> <td>\$ 280.00</td> <td>*\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.</td> <td>\$ 226.55</td> <td>\$ 226.55</td> <td>*\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTS. DE DESPENSA</td> <td>\$ 110.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 110.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>*\$ 0.00</td> <td>\$ 110.00</td> <td>-\$ 110.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS</td> <td>\$ 2,881.00</td> <td>\$ 2,881.00</td> <td>*\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELEFONO</td> <td>\$ 500.00</td> <td>\$ 500.00</td> <td>*\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>GROS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 2.45</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 2.45</td> </tr> <tr> <td>GROS X COMP / OLGA SCHEZ.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,997.55</td> <td>-\$ 3,997.55</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>\$ 4,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>*\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>*\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <p>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 280.00	\$ 280.00	*\$ 0.00	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.	\$ 226.55	\$ 226.55	*\$ 0.00	ARTS. DE DESPENSA	\$ 110.00	\$ 0.00	\$ 110.00	CONSUMO	*\$ 0.00	\$ 110.00	-\$ 110.00	GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS	\$ 2,881.00	\$ 2,881.00	*\$ 0.00	TELEFONO	\$ 500.00	\$ 500.00	*\$ 0.00	GROS NO JUSTIFICABLES	\$ 2.45	\$ 0.00	-\$ 2.45	GROS X COMP / OLGA SCHEZ.	\$ 0.00	\$ 3,997.55	-\$ 3,997.55	BANCOS	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	<b>TOTALES</b>	<b>*\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>*\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 280.00	\$ 280.00	*\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.	\$ 226.55	\$ 226.55	*\$ 0.00																																											
ARTS. DE DESPENSA	\$ 110.00	\$ 0.00	\$ 110.00																																											
CONSUMO	*\$ 0.00	\$ 110.00	-\$ 110.00																																											
GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS	\$ 2,881.00	\$ 2,881.00	*\$ 0.00																																											
TELEFONO	\$ 500.00	\$ 500.00	*\$ 0.00																																											
GROS NO JUSTIFICABLES	\$ 2.45	\$ 0.00	-\$ 2.45																																											
GROS X COMP / OLGA SCHEZ.	\$ 0.00	\$ 3,997.55	-\$ 3,997.55																																											
BANCOS	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00																																											
<b>TOTALES</b>	<b>*\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>*\$ 0.00</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y  c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</p> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 11 Y LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 2, LOS QUE SE INCLUYEN EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTÍA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
18	<p>SE DETERMINA AL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL UN IMPORTE DE \$324,327.36 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS, LA CUAL PRESENTA ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PERSISTIERON DESPUÉS DE LAS ACLARACIONES QUE EL PARTIDO REALIZÓ, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL <b>ANEXO 3</b>.</p>	<p>TÍTULO V, CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
19	<p>SE DETERMINA QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007, EL PARTIDO PRESENTA EN SU CONTABILIDAD UN SALDO POSITIVO EN LA CUENTA "GASTOS NO JUSTIFICABLES" POR UN IMPORTE DE \$141.07 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), LOS CUALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SON TODOS AQUELLOS QUE EN GENERAL NO SON NECESARIOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CITADO REGLAMENTO, EN EL CUAL SE SEÑALAN LOS GASTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS.</p> <p>CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE EL PARTIDO REALICE LOS AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES INDICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE ESTE DOCUMENTO, DICHA CANTIDAD SE VERÁ INCREMENTADA, QUEDANDO UN TOTAL DE \$1,397.18 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) COMO SALDO TOTAL EN DICHA CUENTA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL PARTIDO ACLARE LO CONDUCENTE.</p>	<p>ARTÍCULOS 139 Y 140 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>



OBSERVACIONES DE LA RECLASIFICACIÓN		RECLASIFICACIONES				
	No.	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA/subcuenta	
					Dice	debe decir
					AGO	PE-14
Observación indicada en el punto "Única" del Rubro de "IMPUESTOS POR PAGAR" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificativos de los Planes Políticos.	1			\$ 5,286.80	IMPUESTOS POR PAGAR / I.S.P.T. Retenido	EGRESOS / Honorarios asimilables a salarios
	RUBRO		A.G.			

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES						REFERENCIA	RECLASIFICACIONES							
	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE			diferencia para ajuste	No.	MES	PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA/subcuenta		
					dice	debe decir							Dice	debe decir	
Observación indicada en el punto "Uno" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	1	Jul-07	PE-02	EGRESOS/ Artículos de despensa	\$535.00	\$47.00	-\$488.00	Observación indicada en el punto "Once" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	1	Sep-07	PE-09	\$ 110.00	EGRESOS/ Art. De despensa	EGRESOS / CONSUMO	
				RECLASIFICACIÓN DE LA PE-02 DEL MES DE JULIO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Teléfono	\$2,240.00	\$2,199.00								-\$41.00
				EGRESOS/ Diversos	\$225.00	\$225.10	\$ 0.10								
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$480.00	\$480.00								
				EGRESOS/ Propina	\$0.00	\$40.40	\$40.40								
				EGRESOS/ No deducibles	\$0.00	\$14.60	\$14.60								
				BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00								
				GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00								
				ACREDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$6.10	-\$6.10								
	<b>RUBRO</b> A.O														
<b>total ajustes</b>					<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>								
Observación indicada en el punto "Dos" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	2	Ago-07	PE-06	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$519.60	\$537.10	\$17.50	Observación indicada en el punto "Dos" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	1	Sep-07	PE-09	\$ 110.00	EGRESOS/ Art. De despensa	EGRESOS / CONSUMO	
				RECLASIFICACIÓN DE LA PE-06 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$123.05	\$123.05								\$0.00
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,532.60	\$831.20	-\$1,701.40								
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$1,518.00	\$1,518.00								
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1,150.00	\$1,150.00	\$0.00								
				EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$200.00	\$0.00								
				EGRESOS/ Diversos	\$809.00	\$974.90	\$165.90								
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$165.75	\$103.74	-\$62.01								
				BANCOS	-\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00								
	GASTOS POR COMP./ Helena Ramírez D	\$0.00	-\$5,437.99	-\$5,437.99											
<b>RUBRO</b> A.O															
<b>sumas</b>					<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>								
Observación indicada en el punto "Tres" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	3	Ago-07	PE-07	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$96.12	\$81.30	-\$14.82	Observación indicada en el punto "Tres" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	1	Sep-07	PE-09	\$ 110.00	EGRESOS/ Art. De despensa	EGRESOS / CONSUMO	
				RECLASIFICACIÓN DE LA PE-07 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,339.57	\$1,651.00								-\$688.57
				EGRESOS/ Teléfono	\$2,969.00	\$2,969.00	\$0.00								
				EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$95.31	\$95.31	\$0.00								
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$164.25	\$164.25								
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$140.55	\$140.55								
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$14.82	\$14.82								
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$399.25	\$399.25								
				BANCOS	-\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00								
	GASTOS POR COMPROBAR/ Helena Ramírez D.	\$0.00	-\$5,500.00	-\$5,500.00											
ACREDORES DIVERSOS/ Helena Ramírez Diaz	\$0.00	-\$15.48	-\$15.48												
<b>RUBRO</b> A.O															
<b>sumas</b>					<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>								

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES					REFERENCIA	RECLASIFICACIONES	
Observación indicada en el punto "Cuatro" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
		Ago-07	PE-27		dice	debe decir		
	4	RECLASIFICACIÓN DE LA PE-27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.			EGRESOS/ Artículos de oficina	\$2,197.08	\$222.82	-\$1,974.26
		EGRESOS/ Artículos de despensa	\$802.92	\$802.92	\$0.00			
		BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00			
		GASTOS POR COMPROBAR/ Luis Miguel B.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00			
		ACTIVO FIJO/ Mobiliario y equipo de oficina	\$0.00	\$1,999.00	\$1,999.00			
				ACREEDORES DIVERSOS/ Luis Miguel Bretón R.	\$0.00	-\$24.74	-\$24.74	
	RUBRO							
	A.O							
sumas				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
Observación indicada en el punto "Cinco" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
		Ago-07	PE-34		dice	debe decir		
	5	RECLASIFICACIÓN DE LA PE-34 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.			EGRESOS/ Mantenimiento de Equipo de oficina	\$2,897.22	\$2,897.22	\$0.00
		EGRESOS/ Teléfono	\$1,799.99	\$1,799.99	\$0.00			
		EGRESOS/ Artículos de oficina	\$73.14	\$0.00	-\$73.14			
		EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$73.14	\$73.14			
		EGRESOS/ Artículos de despensa	\$220.00	\$0.00	-\$220.00			
		EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$220.00	\$220.00			
		EGRESOS/ Gastos no justificables	\$9.65	\$0.00	-\$9.65			
				BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,990.35	-\$4,990.35		
RUBRO								
A.O								
sumas				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
Observación indicada en el punto "Seis" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
		Ago-07	PE-35		dice	debe decir		
	6	RECLASIFICACIÓN DE LA PE-35 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.			EGRESOS/ Artículos de oficina	\$236.40	\$75.00	-\$161.40
		EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,866.51	\$1,862.77	-\$1,003.74			
		EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$957.00	\$957.00			
		EGRESOS/ Teléfono	\$50.00	\$50.00	\$0.00			
		EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$543.45	\$704.85	\$161.40			
		EGRESOS/ Diversos	\$295.00	\$0.00	-\$295.00			
		EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$46.84	\$46.84			
		EGRESOS/ Artículos de fotografía	\$0.00	\$295.00	\$295.00			
EGRESOS/ No deducibles		\$8.64	\$27.00	\$18.36				
				BANCOS	-\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,000.00	-\$4,000.00		
			ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$18.46	-\$18.46		
RUBRO								
A.O								
sumas				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	

C

**PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES**

REFERENCIA	AJUSTES						REFERENCIA	RECLASIFICACIONES	
	Ago-07	PE-40		dice	debe decir	por ajuste			
Observación indicada en el punto "Siete" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.			EGRESOS/ Artículos de oficina	\$193.50	\$193.50	\$0.00			
			EGRESOS/ Artículos de despensa	\$3,929.97	\$455.74	-\$3,474.23			
			EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$575.00	\$575.68	\$0.68			
			EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$400.00	\$200.00			
			EGRESOS/ Diversos	\$101.20	\$101.20	\$0.00			
	7		EGRESOS/ No deducibles	\$0.33	\$1,455.30	\$1,454.97			
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$2,122.00	\$2,122.00			
			BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00			
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00			
			ACREEDORES DIVERSOS/ Olga. Alejandra S.	\$0.00	-\$303.42	-\$303.42			
			<b>RUBRO</b>						
			<b>A.O</b>						
			<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES					REFERENCIA	RECLASIFICACIONES				
Observación indicada en el punto "Ocho" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste				
		Sep-07	PE-03		dice	debe decir					
	8		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$184.00	\$184.00	\$0.00				
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$1,942.01	\$1,548.21	-\$393.80				
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$2,813.99	\$2,813.99	\$0.00				
				EGRESOS/ Teléfono	\$60.00	\$60.00	\$0.00				
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$102.65	\$102.65				
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$293.50	\$293.50				
				BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00				
				GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis C. ACREEDORES DIVERSOS/ José Luis Cardona R.	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00				
				\$0.00	-\$2.35	-\$2.35					
			<b>RUBRO</b>								
			<b>A.O</b>								
			<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>				
Observación indicada en el punto "Nueve" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste				
		Sep-07	PE-04		dice	debe decir					
	9		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis Zaragoza	\$0.00	-\$2.00	-\$2.00				
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$924.00	\$301.00	-\$623.00				
				EGRESOS/ Teléfono	\$400.00	\$300.00	-\$100.00				
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$18.00	\$18.00				
				EGRESOS/ Viáticos	\$2,436.00	\$1,379.00	-\$1,057.00				
				EGRESOS/ Gastos no deducibles	\$240.00	\$0.00	-\$240.00				
				BANCOS	\$4,000.00	\$2,000.00	-\$2,000.00				
				<b>RUBRO</b>							
			<b>A.O</b>								
			<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>				
Observación indicada en el punto "Diez" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste				
		Sep-07	PE-06		dice	debe decir					
	10		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-06 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$693.10	\$693.10	\$0.00				
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$461.90	\$216.22	-\$245.68				
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1,845.00	\$1,845.39	\$0.39				
				EGRESOS/ No deducibles	\$0.00	\$20.28	\$20.28				
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$188.50	\$188.50				
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$58.09	\$58.09				
				BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00				
				GASTOS POR COMPROBAR/ Olga Alejandra S. ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00				
				\$0.00	-\$21.58	-\$21.58					
			<b>RUBRO</b>								
			<b>A.O</b>								
			<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>				

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES					REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
Observación indicada en el punto "Cuatro" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES		diferencia para ajuste
					dice	debe decir	
	11	Sep-09	PE-09	EGRESOS/ gastos no justificables	\$2.45	\$0.00	-\$2.45
				GASTOS POR COMPROBAR/Olga Sánchez	\$0.00	-\$3,997.55	-\$3,997.55
				BANCOS	-\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
				RUBRO			
			A.O				
			sumas		-\$3,997.55	-\$3,997.55	\$0.00

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES						
	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES	diferencia para ajuste	
					dice	debe decir	
	Observación indicada en el punto de "Siete" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	1	Jul-07	PE-02	EGRESOS/ Artículos de despensa	\$535.00	\$47.00
				EGRESOS/ Teléfono	\$2,240.00	\$2,199.00	-\$41.00
				EGRESOS/ Diversos	\$225.00	\$225.10	\$0.10
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$480.00	\$480.00
				EGRESOS/ Propina	\$0.00	\$40.40	\$40.40
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0.00	\$14.60	\$14.60
				BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
				GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00
				ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$6.10	-\$6.10
	<b>RUBRO</b>						
	A.O						
	<b>total ajustes</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

REFERENCIA	RECLASIFICACIONES				
	No.	MES	PÓLIZA	IMPORTE	Dice
			AGO	PE-14	
	Observación indicada en el punto de "Seis" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	1			\$ 5,286.80
	<b>RUBRO</b>				
	A.O.				
	<b>total</b>			<b>\$ 5,286.80</b>	

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES	diferencia para ajuste	
					dice	debe decir	
	Observación indicada en el punto de "Ocho" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	2	Ago-07	PE-06	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$519.60	\$537.10
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$123.05	\$123.05	\$0.00
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,532.60	\$831.20	-\$1,701.40
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$1,518.00	\$1,518.00
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1,150.00	\$1,150.00	\$0.00
				EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$200.00	\$0.00
				EGRESOS/ Diversos	\$809.00	\$974.90	\$165.90
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$165.75	\$103.74	-\$62.01
				BANCOS	-\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00
				GASTOS POR COMP./ Helena Ramírez D	\$0.00	-\$5,437.99	-\$5,437.99
	<b>RUBRO</b>						
	A.O						
	<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

	No.	MES	PÓLIZA	IMPORTE	Dice
			SEP	PE-09	
	Observación indicada en el punto de "Diecisiete" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	2		Factura Núm. 13461 de Corporación Garcov, S.A. DE C.V.	\$ 110.00
	<b>RUBRO</b>				
	A.O.				
	<b>total</b>			<b>\$ 110.00</b>	

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES	diferencia para ajuste	
					dice	debe decir	
	Observación indicada en el punto de "Nueve" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	3	Ago-07	PE-07	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$96.12	\$81.30
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,339.57	\$1,651.00	-\$688.57
				EGRESOS/ Teléfono	\$2,969.00	\$2,969.00	\$0.00
				EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$95.31	\$95.31	\$0.00
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$164.25	\$164.25
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$140.55	\$140.55
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$14.82	\$14.82
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$399.25	\$399.25
				BANCOS	-\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00
				GASTOS POR COMPROBAR/ Helena Ramírez D.	\$0.00	-\$5,500.00	-\$5,500.00
				ACREEDORES DIVERSOS/ Helena Ramirez Diaz	\$0.00	-\$15.48	-\$15.48
	<b>RUBRO</b>						
	A.O						
	<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES	diferencia para ajuste	
					dice	debe decir	
	Observación indicada en el punto de "Diez" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES		Ago-07	PE-27	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$2,197.08	\$222.82
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$802.92	\$802.92	\$0.00



**PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES**

REFERENCIA	AJUSTES					
GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	4	AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
			GASTOS POR COMPROBAR/ Luis Miguel B.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00
			ACTIVO FIJO/ Mobiliario y equipo de oficina	\$0.00	\$1,999.00	\$1,999.00
			ACREEDORES DIVERSOS/ Luis Miguel Bretón R.	\$0.00	-\$24.74	-\$24.74
		<b>RUBRO</b>				
	A.O					
	<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
------------	-------------------

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
					dice	debe decir		
Observación indicada en el punto de "Once" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	5	Ago-07	PE-34	RECLASIFICACIÓN DE LA PE-34 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Mantenimiento de Equipo de oficina	\$2,897.22	\$2,897.22	\$0.00
				EGRESOS/ Teléfono	\$1,799.99	\$1,799.99	\$0.00	
				EGRESOS/ Artículos de oficina	\$73.14	\$0.00	-\$73.14	
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$73.14	\$73.14	
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$220.00	\$0.00	-\$220.00	
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$220.00	\$220.00	
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$9.65	\$0.00	-\$9.65	
				BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	
				GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,990.35	-\$4,990.35	
					<b>RUBRO</b>			
	A.O							
	<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
					dice	debe decir		
Observación indicada en el punto de "Doce" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	6	Ago-07	PE-35	RECLASIFICACIÓN DE LA PE-35 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$236.40	\$75.00	-\$161.40
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,866.51	\$1,862.77	-\$1,003.74	
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$957.00	\$957.00	
				EGRESOS/ Teléfono	\$50.00	\$50.00	\$0.00	
				EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$543.45	\$704.85	\$161.40	
				EGRESOS/ Diversos	\$295.00	\$0.00	-\$295.00	
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$46.84	\$46.84	
				EGRESOS/ Artículos de fotografía	\$0.00	\$295.00	\$295.00	
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$8.64	\$27.00	\$18.36	
				BANCOS	-\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	
GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,000.00	-\$4,000.00					
ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$18.46	-\$18.46					
	<b>RUBRO</b>							
	A.O							
	<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
				dice	debe decir	
	Ago-07	PE-40				

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES				REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
Observación indicada en el punto de "Trece" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	7	RECLASIFICACIÓN DE LA PE-40 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$193.50	\$193.50	\$0.00
			EGRESOS/ Artículos de despensa	\$3,929.97	\$455.74	-\$3,474.23
			EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$575.00	\$575.68	\$0.68
			EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$400.00	\$200.00
			EGRESOS/ Diversos	\$101.20	\$101.20	\$0.00
			EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0.33	\$1,455.30	\$1,454.97
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$2,122.00	\$2,122.00
			BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00
			ACREEDORES DIVERSOS/ Olga. Alejandra S.	\$0.00	-\$303.42	-\$303.42
<b>RUBRO</b>						
<b>A.O</b>						
<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

Observación indicada en el punto de "Catorce" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
					dice	debe decir	
	8	Sep-07	PE-03	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$184.00	\$184.00	\$0.00
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$1,942.01	\$1,548.21	-\$393.80
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$2,813.99	\$2,813.99	\$0.00
				EGRESOS/ Teléfono	\$60.00	\$60.00	\$0.00
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$102.65	\$102.65
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$293.50	\$293.50
				BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
				GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis C.	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00
				ACREEDORES DIVERSOS/ José Luis Cardona R.	\$0.00	-\$2.35	-\$2.35
				<b>RUBRO</b>			
<b>A.O</b>							
<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

Observación indicada en el punto de "Quince" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste		
					dice	debe decir			
	9	Sep-07	PE-04	GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis Zaragoza	\$0.00	-\$2.00	-\$2.00		
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$924.00	\$301.00	-\$623.00		
				EGRESOS/ Teléfono	\$400.00	\$300.00	-\$100.00		
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$18.00	\$18.00		
				EGRESOS/ Viáticos	\$2,436.00	\$1,379.00	-\$1,057.00		
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$240.00	\$0.00	-\$240.00		
				BANCOS	\$4,000.00	\$2,000.00	-\$2,000.00		
				<b>RUBRO</b>					
				<b>A.O</b>					
				<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Observación indicada en el punto de "Dieciséis" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste		
					dice	debe decir			
	10	Sep-07	PE-06	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$693.10	\$693.10	\$0.00		
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$461.90	\$216.22	-\$245.68		
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1,845.00	\$1,845.39	\$0.39		
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0.00	\$20.28	\$20.28		
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$188.50	\$188.50		
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$58.09	\$58.09		
				<b>RUBRO</b>					
				<b>A.O</b>					
				<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES				REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	POLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	
		GASTOS POR COMPROBAR/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00	
		ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$21.58	-\$21.58	
	<b>RUBRO</b>					
	A.O					
	<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

Observación indicada en el punto de "Diecisiete" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES		diferencia para ajuste
					dice	debe decir	
		Sep-09	PE-09	EGRESOS/ Gastos no justificables	\$2.45	\$0.00	-\$2.45
	11		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	GASTOS POR COMPROBAR/Olga Sánchez	\$0.00	-\$3,997.55	-\$3,997.55
				BANCOS	-\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
			<b>RUBRO</b>				
			A.O				
			<b>sumas</b>		<b>-\$3,997.55</b>	<b>-\$3,997.55</b>	<b>\$0.00</b>

**ANEXO 2**

DE LOS REGIMENES DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.  
(MUTUAL SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).

RECURSOS Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS

---


CUENTA/subcuenta
<b>debe decir</b>
EGRESOS / Honorarios asimilables a salarios

CUENTA/subcuenta
<b>debe decir</b>
EGRESOS / consumo

**ANEXO 2**

DE LOS REGIMENES DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.  
(PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).

ACCESO Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS

---


**ANEXO 2**

DE LOS REGIMENES DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.  
(PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).

ACCESO Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS

---


**ANEXO 2**

DE LOS REGIMENES DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.  
(PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).

ACCESO Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS

---




**ANEXO 3**  
**ORGANO DE REVISIÓN:** COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.  
**PARTIDO POLÍTICO:** PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)  
**TIPO DE INFORME:** ANUAL  
**PERÍODO:** 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.  
**RUBRO:** EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ERRORES U OMISIONES QUE SUBSISTEN DE GASTOS DEL ANÁLISIS QUE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALIZÓ A LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS A DICHA COMISIÓN POR EL **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)**.

NUMERO DE OBSERVACION	MES	NUMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NUMERO FOLIO/A	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	OBSERVACION	FUNDAMENTO LEGAL
1	AGOSTO	23	PE-14	OLGA ALEJANDRA SANCHEZ POZOS.	A.O.	\$ 5,286.80	I.S.P.T. RETENIDO	*****	ARTICULO 40 INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 5,286.80	TOTAL I.S.P.T. RETENIDO		
2	AGOSTO	N.D.	PE-36	N.D.	A.O.	\$ 8,377.03	ARTICULOS DE COMPUTO	LA OBSERVACION ORIGINAL FUE POR UN IMPORTE DE \$ 13,377.02, CONSISTENTE EN OMISION DE COMPROBANTES ORIGINALES QUE ACREDITAN EL GASTO MEDIANTE OFICIO SIN NUM. DEL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTO FACTURAS ORIGINALES NUMEROS 80719, 80720 Y NOTA DE CREDITO 4036, CON LAS CUALES SOLVENTO LA CANTIDAD DE \$4,999.99, SIN EMBARGO QUEDO POR COMPROBAR LA CANTIDAD QUE SE INDICA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO POR LA CUA, NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL GASTO, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 8,377.03	TOTAL ARTICULOS DE COMPUTO		
3	SEPTIEMBRE	F / 274	PE-4	FRANCISCO JAVIER ARMENTA PEREZ	A.O.	\$ 99.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/06/08. EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA REFORMATIVA DE FECHA 20/06/08. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO NO HA REENTRADO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
4	SEPTIEMBRE	F / 19895	PE-4	FISHERS HUT, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 135.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/06/08. EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA REFORMATIVA DE FECHA 20/06/08. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA REENTRADO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
5	SEPTIEMBRE	F / 5/N	PE-4	AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 104.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/06/08. EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA REFORMATIVA DE FECHA 20/06/08. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA REENTRADO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
6	SEPTIEMBRE	F / 2905	PE-4	VICTOR HUGO CARAM GONZALEZ	A.O.	\$ 256.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/06/08. EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA REFORMATIVA DE FECHA 20/06/08. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA REENTRADO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, REITERÁNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.



**ANEXO 3**  
**ORGANO DE REVISIÓN:** COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.  
**PARTIDO POLÍTICO:** PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)  
**TIPO DE INFORME:** ANUAL  
**PERÍODO:** 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.  
**RUBRO:** EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EGUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

**ERRORES U OMISSIONES QUE SUBSISTEN DE GASTOS DEL ANÁLISIS QUE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALIZÓ A LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS A DICHA COMISIÓN POR EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).**

NUMERO DE OBSERVACION	MES	NUMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NUMERO POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	OBSERVACION	FUNDAMENTO LEGAL
7	SEPTIEMBRE	F / 65347	PE-4	LA CUEVA DEL ZORRO, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 624.00	VIÁTICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTIENEN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 04/ 08. EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIÁTICOS, RETENIÉNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 1,218.00	TOTAL VIÁTICOS		
8	SEPTIEMBRE	50	PE-17	ENRIQUE GONZALEZ Y MORAN	A.O.	\$ 4,193.90	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL DE PAGO, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y COPIA DEL ESCRITO EN EL CUAL EL PRESTADOR OFERTO POR PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN TERMINOS DEL CAPITULO DE INGRESOS POR SALARIOS DE ACUERDO A LA LEY DEL ISR, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTO RECIBO ORIGINAL NUM. 50 EXPEDIDO POR ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ Y MORAN, CUYO IMPUESTO RETENIDO (ISR) ES DESTINADO AL REGISTRO EN LA POLIZA CONTABILIZADA, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 13/03/08. EL PARTIDO ANEXO COPIANTE SIMPLE DE LA CREDENCIAL Y COPIA DEL CONTRATO REQUERIDOS, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA REMITIDO POLIZA CON LAS CIFRAS CONCIDENTES CON EL RECIBO PRESENTADO EN EL IMPUESTO RETENIDO, RETENIÉNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULOS 40 INCISOS C) Y F) Y 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 4,193.90	TOTAL HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
9	JUL	71443	PE-02	GASTRONOMICA POLAR S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 459.00	ALIMENTOS	SE OMITIÓ LA COLOCACION DEL SELLO DEL PARTIDO, ASI COMO JUSTIFICAR EL IMPORTE EXCEDIDO POR CONCEPTO DE PROPIÑA, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 14/04/08. EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE SIN EMBARGO NO RECLASIFICÓ NI REINTERO EL IMPORTE EXCEDIDO DE "PROPIÑA", POR LO QUE SE LE RETIENDO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
10	AGO	G 120202	PE-35	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 441.64	ALIMENTOS	SE OMITIÓ LA COLOCACION DEL SELLO, NO ANEXO RELACION QUE REGISTRARA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS, Y NO JUSTIFICO LA ADQUISICION DEL ARTICULO "TALCO" POR LA CANTIDAD DE 527.00 PESOS 80/100, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 14/04/08. EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL INSTITUTO POLITICO NO HA PRESENTADO RELACION DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON LA PRESTACION "ARTICULOS DE DESPENSA" Y NO ACLARÓ LA COMPRA DEL ARTICULO CON LA DESCRIPCION DE "TALCO", RETENIÉNDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULOS 125 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
11	AGO	121050	PE-40	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 898.00	ALIMENTOS	LA FACTURA CONTEMPLA LA COMPRA DEL ARTICULO O PRODUCTO "LE FUN 2 LEARN PRESCHOOL, CENTE", ASI COMO LA OMISSION DEL SELLO DEL PARTIDO POLITICO, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 14/04/08. EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO EFECTUO CONTESTACION Y/O ACLARACION DEL MOTIVO DE LA ADQUISICION DEL ARTICULO O PRODUCTO "LE FUN 2 LEARN PRESCHOOL, CENTE", POR LO QUE SE LE RETIENDO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 107 FRACCION I DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
12	AGO	CV0049622	PE-40	TIENDAS CHERRAH S.A DE C.V.	A.O.	\$ 104.65	ALIMENTOS	LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS QUE NO PERMITEN VER LA DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS, NO CONTENIA IMPRESO EL SELLO DEL PARTIDO POLITICO Y NO ANEXO LA RELACION QUE REGISTRARA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON TAL PRESTACION, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 14/04/08. EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE Y ANEXO LA RELACION DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON LA PRESTACION DE "DESPENSA", SIN EMBARGO LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS, POR LO QUE SE LE RETIENDO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A DEL CIT.





**ANEXO 3**  
**ORGANO DE REVISIÓN:** COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.  
**PARTIDO POLÍTICO:** PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)  
**TIPO DE INFORME:** ANUAL  
**PERIODO:** 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.  
**RUBRO:** EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ERRORES U OMISIONES QUE SUBSISTEN DE GASTOS DEL ANALISIS QUE LA COMISION REVISORA DE LA APLICACION DE LOS REGIMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS REALIZO A LA DOCUMENTACION Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS A DICHA COMISION POR EL **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLITICO NACIONAL)**.

NUMERO DE OBSERVACION	MES	NUMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NUMERO POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	OBSERVACION	FUNDAMENTO LEGAL
19	SEPTIEMBRE	H04000713	PE-40	OXOX EXPRESS S.A. DE C.V.	A.O.	5 200.00	TELEFONO	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO EFECTUADO EN OTRO ESTADO. MEDIANTE OFICIO SIN NÚM DEL 14/09/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE SIN EMBARGO NO EFECTUO ACLARACION NI PRESENTO EVIDENCIA QUE JUSTIFICARA LA ERROSION DEL GASTO EFECTUADO EN OTRO ESTADO. REITERANDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 134 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						<b>5 200.00</b>	<b>TOTAL TELEFONO</b>		
20	SEPTIEMBRE	36230	PE-1	ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, S.A. DE C.V.	M.C.	5 6,712.50	Prensa Escrita	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL EXPEDIDO A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO POR LA PERSONA FISICA O MORAL A LA QUE SE EFECTUO EL PAGO, NO ANEXO LA PAGINA COMPLETA DE UN EJEMPLAR ORIGINAL DE LA PUBLICACION QUE CONTIENGA LAS INSERCCIONES EN PREENSA, TARJAS EDITORIALES Y/O PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO. MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO RECIBIDO EN FECHA 13/09/08, EL PARTIDO PRESENTO LA FACTURA SAZ30 DE ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS MEDIANTE OFICIO SIN NOM DEL 14/09/08 EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO NO ANEXO PAGINA DE LA PUBLICACION EN PREENSA REQUERIDA, POR LO QUE SE LE REITERO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
21	SEPTIEMBRE	36230	PE-2	ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, S.A. DE C.V.	M.C.	5 293,287.50	Prensa Escrita	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL EXPEDIDO A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO POR LA PERSONA FISICA O MORAL A LA QUE SE EFECTUO EL PAGO, NO ANEXO LA PAGINA COMPLETA DE UN EJEMPLAR ORIGINAL DE LA PUBLICACION QUE CONTIENGA LAS INSERCCIONES EN PREENSA, TARJAS EDITORIALES Y/O PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO. MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO RECIBIDO EN FECHA 13/09/08, EL PARTIDO PRESENTO LA FACTURA SAZ30 DE ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS MEDIANTE OFICIO SIN NOM DEL 14/09/08 EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA No. IEE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO NO ANEXO PAGINA DE LA PUBLICACION EN PREENSA REQUERIDA, POR LO QUE SE LE REITERO LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008. A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						<b>5 300,000.00</b>	<b>TOTAL PRENSA Y RADIO</b>		
						<b>5 324,227.36</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>		

CLAVES:  
 RD = POLIZA DE DIARIO  
 PE = POLIZA DE EGRESOS  
 A.O. = ACTIVIDADES ORDINARIAS.  
 M.C. = MEDIOS DE COMUNICACION.  
 OPMM = DIRECCION DE PERIODISTAS, PARTIDOS POLITICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION  
 OF = CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, REFERENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SE DETERMINA LA OMISIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ANUAL.</li> <li>b) BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL DE MANERA ANALÍTICA.</li> <li>c) INVENTARIO FÍSICO DEL ACTIVO FIJO, Y</li> <li>d) RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO DEL SISTEMA CONTABLE E IMPRESIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE SU INFORME JUSTIFICATORIO ANUAL.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULOS 13 INCISOS E), F) Y G) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
2	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, REFERENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE DETERMINA LA OMISIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ANUAL.</li> <li>b) BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL DE MANERA ANALÍTICA, Y</li> <li>c) RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO DEL SISTEMA CONTABLE E IMPRESIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE SU INFORME JUSTIFICATORIO ANUAL.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULOS 13 INCISOS E) Y F) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
3	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DEL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE LE SOLICITÓ EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO DEL PERÍODO; ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN BANORTE CON LOS NÚMEROS 0544556368 (ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y 0544556377 (MEDIOS DE COMUNICACIÓN) Y COMPROBANTES ANEXOS A TODAS LAS PÓLIZAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRAN EL TRIMESTRE.</p> <p>EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO, RECIBIDOS EN FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 13 DE MARZO DE 2008, PRESENTÓ ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA DESTINADA A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE ASÍ COMO COMPROBANTES ORIGINALES PARA SUS PÓLIZAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRAN EL TRIMESTRE.</p>	<p>ARTÍCULO 12 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>SIN EMBARGO, A EFECTO DE SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN, SE HIZO NECESARIO QUE EL INSTITUTO POLÍTICO REMITIERA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, CONSISTENTE EN:</p> <p>a) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADOS DE AMBOS RUBROS, Y</p> <p>b) ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.</p> <p>EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2008 EXPONE: "...SE REMITE ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA CUENTA NO. 544556377 DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", SIN EMBARGO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO Y A EFECTO DE SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN, ERA NECESARIO QUE EL PARTIDO REMITIERA LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADOS DE AMBOS RUBROS, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
4	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE SOLICITARON LAS PÓLIZAS CHEQUE CON COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CON EL QUE SE REALIZARON PAGOS, COMO SOPORTE DE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS NÚMEROS 1 AL 17 DE JULIO, 1 AL 40 DE AGOSTO Y 1 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007; ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO, RECIBIDOS EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ COPIA SIMPLE DE LOS CHEQUES, EXCEPTO DEL NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, LOS CUALES CONTABILIZÓ BAJOS LOS RUBROS DE ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL TRIMESTRE. POR LO QUE SE LE SOLICITÓ AL PARTIDO REMITIERA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LO ANTERIOR HECHO DE CONOCIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.</p> <p>MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2008 EL PARTIDO POLÍTICO EXPONE: "...SE REMITE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES", SIN EMBARGO EL PARTIDO NO REMITIÓ DICHA PÓLIZA, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN CONSISTENTE EN: REMITIR COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE NOMINATIVO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.</p>	<p>ARTÍCULOS 48 INCISO C) Y 115 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.	
5	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE SOLICITÓ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE;</li> <li>b) ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE;</li> <li>c) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO DEL PERÍODO;</li> <li>d) LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUALES EN FORMA ANALÍTICA CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</li> <li>e) REGISTRO DE PÓLIZAS MENSUALES EN FORMA ANALÍTICA CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</li> <li>f) IMPRESIÓN DE AUXILIARES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE;</li> <li>g) CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE.</li> <li>h) ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS MENSUALES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE; OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007 DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN BANORTE CON LOS NÚMEROS 0544556368 (ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y 0544556377 (MEDIOS DE COMUNICACIÓN)</li> <li>i) SUSTENTO DOCUMENTAL (CÁLCULO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES, EN SU CASO NÓMINAS, ETC);</li> </ul> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO PRESENTA DIVERSA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LOS INCISOS a), b), d), e), f), g) Y h) DE LOS CITADOS ANTERIORMENTE, POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ ESTOS INCISOS DE LA OBSERVACIÓN.</p> <p>A EFECTO DE SOLVENTAR TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN, ERA NECESARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO ACLARARA O REMITIERA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADO DEL TRIMESTRE, Y</li> <li>b) EL SUSTENTO DOCUMENTAL UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE NÓMINAS Y EN SU CASO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE CITADO ANTERIORMENTE.</li> </ul> <p>POR LO QUE MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, SE HIZO DE CONOCIMIENTO LA OBSERVACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO.</p> <p>MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, RECIBIDO EL 25 DE JUNIO DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO EXPUSO: "...SE REMITE EL SUSTENTO DOCUMENTAL UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE NÓMINAS Y EN SU CASO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE CITADO ANTERIORMENTE", SIN EMBARGO COMO NO PRESENTÓ LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRIMESTRALES Y ACUMULADO DEL TRIMESTRE, SE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704 EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN A ÉSTA, SUBSISTE LA</p>	<p>ARTÍCULO 12 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	OBSERVACIÓN.	
6	<p>EN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN ÚNICA DE IMPUESTOS POR PAGAR, CORRESPONDIENTE AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOTIFICADA AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-1820/07 EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, EN LA CUAL SE LE SOLICITÓ AL PARTIDO POLÍTICO QUE EFECTÚE LA RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR / I.S.P.T. RETENIDO, POR UN IMPORTE DE \$5,286.80 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) QUE DE ACUERDO A LA PÓLIZA DE EGRESOS 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2007 EN LA QUE SE DETERMINÓ LA RETENCIÓN DE DICHO IMPUESTO, REALMENTE CORRESPONDE AL RUBRO DE EGRESOS / HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.</p> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE, SE LE SUGIRIÓ LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1 QUE SE INCLUYÓ EN EL <b>ANEXO 2</b>, DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ESTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y/O EN SU CASO REMITIR LA PÓLIZA CONTABLE CORREGIDA. SIN EMBARGO EL INSTITUTO POLÍTICO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA POR LO QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08 SE LE HIZO DE CONOCIMIENTO LA MENCIONADA OBSERVACIÓN.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, CON OFICIO IEE/DPPM-0704/08, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
7	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 2, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES JULIO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 02 (PÓLIZA DE EGRESOS 02) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE JULIO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "1" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C) Y F), 125 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<table border="1" data-bbox="566 405 1292 882"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 535.00</td> <td>\$ 47.00</td> <td>-\$ 488.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 2,240.00</td> <td>\$ 2,199.00</td> <td>-\$ 41.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 225.00</td> <td>\$ 225.10</td> <td>\$ 0.10</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 225.00</td> <td>\$ 480.00</td> <td>\$ 480.00</td> </tr> <tr> <td>PROPINA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 40.40</td> <td>\$ 40.40</td> </tr> <tr> <td>NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 14.60</td> <td>\$ 14.60</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="376 903 1482 1002">ADICIONALMENTE SE LE MENCIONÓ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE IDENTIFICÓ LA FACTURA EXPEDIDA GASTRONÓMICA POLAR, S.A. DE C.V., LA CUAL EXCEDE EL 10% AUTORIZADO PARA EL CONCEPTO DE "PROPINA", DICHO EXCEDENTE ES POR LA CANTIDAD DE \$ 14.60 (CATORCE PESOS 60/100 M.N.)</p> <p data-bbox="376 1023 1323 1046">POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol data-bbox="376 1067 1482 1217" style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>EFFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS Y,</li> <li>REMITIERA LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$ 47.00 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</li> </ol> <p data-bbox="376 1238 1482 1437">PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 1 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, MEDIANTE OFICIO IEEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ LA OBSERVACIÓN. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 535.00	\$ 47.00	-\$ 488.00	TELÉFONO	\$ 2,240.00	\$ 2,199.00	-\$ 41.00	DIVERSOS	\$ 225.00	\$ 225.10	\$ 0.10	CONSUMO	\$ 225.00	\$ 480.00	\$ 480.00	PROPINA	\$ 0.00	\$ 40.40	\$ 40.40	NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 14.60	\$ 14.60	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 535.00	\$ 47.00	-\$ 488.00																																											
TELÉFONO	\$ 2,240.00	\$ 2,199.00	-\$ 41.00																																											
DIVERSOS	\$ 225.00	\$ 225.10	\$ 0.10																																											
CONSUMO	\$ 225.00	\$ 480.00	\$ 480.00																																											
PROPINA	\$ 0.00	\$ 40.40	\$ 40.40																																											
NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 14.60	\$ 14.60																																											
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																																											
GASTOS POR COMPROBAR / ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																																											
ACREED. DIV/ ALEJANDRA SCHZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																
8	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 06, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 24 (PÓLIZA DE EGRESOS 06) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "2" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="548 845 1310 1364"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 519.60</td> <td>\$ 537.10</td> <td>\$ 17.50</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 123.05</td> <td>\$ 123.05</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 2,532.60</td> <td>\$ 831.20</td> <td>-\$ 1,701.40</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 1,518.00</td> <td>\$ 1,518.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 1,150.00</td> <td>\$ 1,150.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 809.00</td> <td>\$ 974.90</td> <td>\$ 165.90</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 165.75</td> <td>\$ 103.74</td> <td>-\$ 62.01</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,437.99</td> <td>-\$ 5,437.99</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <p>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 519.60	\$ 537.10	\$ 17.50	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 123.05	\$ 123.05	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,532.60	\$ 831.20	-\$ 1,701.40	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 0.00	DIVERSOS	\$ 809.00	\$ 974.90	\$ 165.90	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 165.75	\$ 103.74	-\$ 62.01	BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,437.99	-\$ 5,437.99	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																															
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 519.60	\$ 537.10	\$ 17.50																																															
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 123.05	\$ 123.05	\$ 0.00																																															
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,532.60	\$ 831.20	-\$ 1,701.40																																															
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00																																															
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 0.00																																															
TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 0.00																																															
DIVERSOS	\$ 809.00	\$ 974.90	\$ 165.90																																															
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 165.75	\$ 103.74	-\$ 62.01																																															
BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00																																															
GTOS X COMP / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,437.99	-\$ 5,437.99																																															
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																															

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,  c) EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS Y,  d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$831.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).</p> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 2 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
9	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 07, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" Y EXISTE LA COMPRA DE UN ARTÍCULO QUE NO PUEDE IDENTIFICARSE, ADQUIRIDO MEDIANTE LA FACTURA 155852 DEL PROVEEDOR NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., DESCRITO COMO "COVERLET", CUYO IMPORTE ES DE \$399.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 25 (PÓLIZA DE EGRESOS 07) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "3" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA				FUNDAMENTO LEGAL																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 96.12</td> <td>\$ 81.30</td> <td>-\$ 14.82</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 2,339.57</td> <td>\$ 1,651.00</td> <td>-\$ 688.57</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 2,969.00</td> <td>\$ 2,969.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA</td> <td>\$ 95.31</td> <td>\$ 95.31</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 164.25</td> <td>\$ 164.25</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 140.55</td> <td>\$ 140.55</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 14.82</td> <td>\$ 14.82</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 399.25</td> <td>\$ 399.25</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR/HELENA RAMÍREZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,500.00</td> <td>-\$ 5,500.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV / HELENA RAMÍREZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 15.48</td> <td>-\$ 15.48</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table>				CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 96.12	\$ 81.30	-\$ 14.82	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,339.57	\$ 1,651.00	-\$ 688.57	TELÉFONO	\$ 2,969.00	\$ 2,969.00	\$ 0.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 95.31	\$ 95.31	\$ 0.00	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 164.25	\$ 164.25	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 140.55	\$ 140.55	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 14.82	\$ 14.82	DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 399.25	\$ 399.25	BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	GASTOS POR COMPROBAR/HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,500.00	-\$ 5,500.00	ACREEDORES DIV / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 15.48	-\$ 15.48	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																																						
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 96.12	\$ 81.30	-\$ 14.82																																																						
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 2,339.57	\$ 1,651.00	-\$ 688.57																																																						
TELÉFONO	\$ 2,969.00	\$ 2,969.00	\$ 0.00																																																						
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 95.31	\$ 95.31	\$ 0.00																																																						
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 164.25	\$ 164.25																																																						
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 140.55	\$ 140.55																																																						
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 14.82	\$ 14.82																																																						
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 399.25	\$ 399.25																																																						
BANCOS	-\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00																																																						
GASTOS POR COMPROBAR/HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 5,500.00	-\$ 5,500.00																																																						
ACREEDORES DIV / HELENA RAMÍREZ	\$ 0.00	-\$ 15.48	-\$ 15.48																																																						
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																																						
<p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p>																																																									
<p>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",          b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,          c) EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS,          d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,651.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Y          e) A EFECTO DE DECRETAR LO CONDUCTENTE SE CONSIDERA NECESARIO QUE EL PARTIDO ACLARE QUE ARTÍCULO REFIERE LA COMPRA Y LA FINALIDAD DE SU ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO DESCRITO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO TRES.</p>																																																									
<p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 3 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.          MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO</p>																																																									

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																
	<p>QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNAS A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b), c) Y e) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>																																	
10	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 27, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" Y REALIZA LA COMPRA DE UN FRIGOBAR, ADQUIRIDO MEDIANTE LA FACTURA 13482 DEL PROVEEDOR COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DESCRITO COMO "1 SANYO FRIDGEAR", CUYO IMPORTE ES DE \$1,999.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE NO ES CONTABILIZADO A LA CUENTA DE "ACTIVO FIJO".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 46 (PÓLIZA DE EGRESOS 27) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "4" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="595 1129 1263 1453"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 2,197.08</td> <td>\$ 222.82</td> <td>-\$ 1,974.26</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 802.92</td> <td>\$ 802.92</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 1,999.00</td> <td>\$ 1,999.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 24.74</td> <td>-\$ 24.74</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 2,197.08	\$ 222.82	-\$ 1,974.26	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 802.92	\$ 802.92	\$ 0.00	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)	\$ 0.00	\$ 1,999.00	\$ 1,999.00	ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)	\$ 0.00	-\$ 24.74	-\$ 24.74	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C) , F) Y 49 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																															
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 2,197.08	\$ 222.82	-\$ 1,974.26																															
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 802.92	\$ 802.92	\$ 0.00																															
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																															
GASTOS POR COMPROBAR / LUIS MIGUEL BRETÓN R.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																															
ACTIVO FIJO (MOB. Y EQ. DE OFICINA)	\$ 0.00	\$ 1,999.00	\$ 1,999.00																															
ACREEDORES DIV. / (LUIS MIGUEL BRETÓN R.)	\$ 0.00	-\$ 24.74	-\$ 24.74																															
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																															

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>d) REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$802.92 (OCHOCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.).</li> </ul> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 4 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ LA MENCIONADA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNAS A ÉSTA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
11	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 34, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA ES DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 53 (PÓLIZA DE EGRESOS 34) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "5" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<table border="1" data-bbox="618 400 1240 858"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA</td> <td>\$ 2,897.22</td> <td>\$ 2,897.22</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 1,799.99</td> <td>\$ 1,799.99</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 73.14</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 73.14</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 73.14</td> <td>\$ 73.14</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPESA</td> <td>\$ 220.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 220.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 220.00</td> <td>\$ 220.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 9.65</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 9.65</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 4,990.35</td> <td>-\$ 4,990.35</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</li> </ol> <p>PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN, SE SUGIRIÓ LLEVAR A CABO EL AJUSTE MARCADO CON EL NÚMERO 5 QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA A LA OBSERVACION DETALLADA ANTERIORMENTE, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO. EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,897.22	\$ 2,897.22	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 1,799.99	\$ 1,799.99	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 73.14	\$ 0.00	-\$ 73.14	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 73.14	\$ 73.14	ARTÍCULOS DE DESPESA	\$ 220.00	\$ 0.00	-\$ 220.00	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 220.00	\$ 220.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 9.65	\$ 0.00	-\$ 9.65	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,990.35	-\$ 4,990.35	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,897.22	\$ 2,897.22	\$ 0.00																																											
TELÉFONO	\$ 1,799.99	\$ 1,799.99	\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 73.14	\$ 0.00	-\$ 73.14																																											
ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	\$ 0.00	\$ 73.14	\$ 73.14																																											
ARTÍCULOS DE DESPESA	\$ 220.00	\$ 0.00	-\$ 220.00																																											
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 220.00	\$ 220.00																																											
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 9.65	\$ 0.00	-\$ 9.65																																											
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00																																											
GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 4,990.35	-\$ 4,990.35																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											
12	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 35, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE</p>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>																																												

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																																								
	<p>EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA ES DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 54 (PÓLIZA DE EGRESOS 35) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "6" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="618 627 1240 1058"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTS. OFICINA</td> <td>\$ 263.40</td> <td>\$ 75.00</td> <td>-\$ 161.40</td> </tr> <tr> <td>ART DESPENSA</td> <td>\$ 2,866.51</td> <td>\$ 1,862.77</td> <td>-\$ 1,003.74</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 957.00</td> <td>\$ 957.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 50.00</td> <td>\$ 50.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>MTTO. EQ OFNA</td> <td>\$ 543.45</td> <td>\$ 704.85</td> <td>\$ 161.40</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 295.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 295.00</td> </tr> <tr> <td>LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 46.84</td> <td>\$ 46.84</td> </tr> <tr> <td>ART FOTOCOPIA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 295.00</td> <td>\$ 295.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 8.64</td> <td>\$ 27.00</td> <td>\$ 18.36</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 4,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> <td>-\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 18.46</td> <td>-\$ 18.46</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,862.77 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N).</li> </ol> <p>POR ÚLTIMO, SE MENCIONA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRÓ LA FACTURA NÚMERO 120202 DE TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A COMPRA DE "TALCO" POR UN IMPORTE DE \$ 27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 MN.), QUE POR SU NATURALEZA DEBE SER CONSIDERADO COMO GASTO "NO JUSTIFICABLE", POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 6, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUÁL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTS. OFICINA	\$ 263.40	\$ 75.00	-\$ 161.40	ART DESPENSA	\$ 2,866.51	\$ 1,862.77	-\$ 1,003.74	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 957.00	\$ 957.00	TELÉFONO	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 0.00	MTTO. EQ OFNA	\$ 543.45	\$ 704.85	\$ 161.40	DIVERSOS	\$ 295.00	\$ 0.00	-\$ 295.00	LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 46.84	\$ 46.84	ART FOTOCOPIA	\$ 0.00	\$ 295.00	\$ 295.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 8.64	\$ 27.00	\$ 18.36	BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	\$ 4,000.00	-\$ 4,000.00	ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 18.46	-\$ 18.46	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																																							
ARTS. OFICINA	\$ 263.40	\$ 75.00	-\$ 161.40																																																							
ART DESPENSA	\$ 2,866.51	\$ 1,862.77	-\$ 1,003.74																																																							
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 957.00	\$ 957.00																																																							
TELÉFONO	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 0.00																																																							
MTTO. EQ OFNA	\$ 543.45	\$ 704.85	\$ 161.40																																																							
DIVERSOS	\$ 295.00	\$ 0.00	-\$ 295.00																																																							
LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 46.84	\$ 46.84																																																							
ART FOTOCOPIA	\$ 0.00	\$ 295.00	\$ 295.00																																																							
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 8.64	\$ 27.00	\$ 18.36																																																							
BANCOS	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00																																																							
GTOS X COMP/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	\$ 4,000.00	-\$ 4,000.00																																																							
ACREED DIV/ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 18.46	-\$ 18.46																																																							
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																																							

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																												
	<p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIO RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>																													
13	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 40, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES AGOSTO DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 56 (PÓLIZA DE EGRESOS 40) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE AGOSTO, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "7" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="577 1129 1281 1433"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 193.50</td> <td>\$ 193.50</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 3,929.97</td> <td>\$ 455.74</td> <td>-\$ 3,474.23</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 575.00</td> <td>\$ 575.68</td> <td>\$ 0.68</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 200.00</td> <td>\$ 400.00</td> <td>\$ 200.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 101.20</td> <td>\$ 101.20</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 0.33</td> <td>\$ 1,455.30</td> <td>\$ 1,454.97</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 193.50	\$ 193.50	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 3,929.97	\$ 455.74	-\$ 3,474.23	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 575.00	\$ 575.68	\$ 0.68	TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 200.00	DIVERSOS	\$ 101.20	\$ 101.20	\$ 0.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.33	\$ 1,455.30	\$ 1,454.97	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F), 112 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 193.50	\$ 193.50	\$ 0.00																											
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 3,929.97	\$ 455.74	-\$ 3,474.23																											
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 575.00	\$ 575.68	\$ 0.68																											
TELÉFONO	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 200.00																											
DIVERSOS	\$ 101.20	\$ 101.20	\$ 0.00																											
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.33	\$ 1,455.30	\$ 1,454.97																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<table border="1" data-bbox="577 406 1283 579"> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 2,122.00</td> <td>\$ 2,122.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 303.42</td> <td>-\$ 303.42</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </table> <p data-bbox="376 606 1323 628">POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol data-bbox="376 647 1480 820" style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$455.74 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/00. M.N).</li> </ol> <p data-bbox="376 836 1480 908">POR ÚLTIMO, SE MENCIONA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRARON ALGUNAS FACTURAS QUE POR EL TIPO DE BIEN QUE SE ADQUIRIÓ O POR PRESENTAR TACHADURAS DEBEN SER CONSIDERADAS COMO GASTOS "NO JUSTIFICABLES", COMO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="533 922 1301 1118"> <thead> <tr> <th>NÚM. FACT.</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>121050</td> <td>TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, SA DE CV</td> <td>COMPRA DE UN JUGUETE DIDÁCTICO "LE FUN2 LEARN PRESCHOOL CENTE"</td> <td>\$ 898.00</td> </tr> <tr> <td>40622</td> <td>TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV</td> <td>FACTURA CON TACHADURAS</td> <td>\$ 104.65</td> </tr> <tr> <td>40621</td> <td>TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV</td> <td>FACTURA CON TACHADURAS</td> <td>\$ 169.90</td> </tr> <tr> <td>39133</td> <td>TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV</td> <td>FACTURA CON TACHADURAS</td> <td>\$ 282.75</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 1,455.30</b></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="376 1134 1480 1233">POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 7, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p data-bbox="376 1249 1480 1321">MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p data-bbox="376 1326 1480 1449">TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p>	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 2,122.00	\$ 2,122.00	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.	\$ 0.00	-\$ 303.42	-\$ 303.42	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	NÚM. FACT.	PROVEEDOR	CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES	IMPORTE	121050	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, SA DE CV	COMPRA DE UN JUGUETE DIDÁCTICO "LE FUN2 LEARN PRESCHOOL CENTE"	\$ 898.00	40622	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 104.65	40621	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 169.90	39133	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 282.75	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,455.30</b>	
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 2,122.00	\$ 2,122.00																																											
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00																																											
GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHEZ	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00																																											
ACREED DIV. / ALEJANDRA SCHEZ P.	\$ 0.00	-\$ 303.42	-\$ 303.42																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											
NÚM. FACT.	PROVEEDOR	CAUSA POR LA QUE SE CONSIDERA NO JUSTIFICABLES	IMPORTE																																											
121050	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, SA DE CV	COMPRA DE UN JUGUETE DIDÁCTICO "LE FUN2 LEARN PRESCHOOL CENTE"	\$ 898.00																																											
40622	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 104.65																																											
40621	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 169.90																																											
39133	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	FACTURA CON TACHADURAS	\$ 282.75																																											
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,455.30</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
14	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 03, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO", LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 61 (PÓLIZA DE EGRESOS 03) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "8" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="539 831 1317 1278"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 184.00</td> <td>\$ 184.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE DESPENSA</td> <td>\$ 1,942.01</td> <td>\$ 1,548.21</td> <td>-\$ 393.80</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 2,813.99</td> <td>\$ 2,813.99</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 60.00</td> <td>\$ 60.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 102.65</td> <td>\$ 102.65</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 293.50</td> <td>\$ 293.50</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS POR COMPROBAR / JOSÉ LUIS CORDONA R.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> <td>-\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV (JOSÉ LUIS CORDONA R.)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 2.35</td> <td>-\$ 2.35</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON</li> </ol>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 184.00	\$ 184.00	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 1,942.01	\$ 1,548.21	-\$ 393.80	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,813.99	\$ 2,813.99	\$ 0.00	TELÉFONO	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 0.00	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 102.65	\$ 102.65	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 293.50	\$ 293.50	BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	GASTOS POR COMPROBAR / JOSÉ LUIS CORDONA R.	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	ACREEDORES DIV (JOSÉ LUIS CORDONA R.)	\$ 0.00	-\$ 2.35	-\$ 2.35	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 184.00	\$ 184.00	\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE DESPENSA	\$ 1,942.01	\$ 1,548.21	-\$ 393.80																																											
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,813.99	\$ 2,813.99	\$ 0.00																																											
TELÉFONO	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 102.65	\$ 102.65																																											
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 293.50	\$ 293.50																																											
BANCOS	-\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00																																											
GASTOS POR COMPROBAR / JOSÉ LUIS CORDONA R.	\$ 0.00	-\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00																																											
ACREEDORES DIV (JOSÉ LUIS CORDONA R.)	\$ 0.00	-\$ 2.35	-\$ 2.35																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL												
	<p>LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$1,548.21 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/00. M.N).</p> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 8, EL CUAL SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNAS AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>													
15	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 04, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO" Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 62 (PÓLIZA DE EGRESOS 04) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "9" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="586 1289 1272 1436"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN -IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GASTOS POR COMP/J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 2.00</td> <td>-\$ 2.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 924.00</td> <td>\$ 301.00</td> <td>-\$ 623.00</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN -IEE	DIFERENCIA	GASTOS POR COMP/J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA	\$ 0.00	-\$ 2.00	-\$ 2.00	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 924.00	\$ 301.00	-\$ 623.00	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN -IEE	DIFERENCIA											
GASTOS POR COMP/J. LUIS ZARAGOZA DE LA PARRA	\$ 0.00	-\$ 2.00	-\$ 2.00											
GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 924.00	\$ 301.00	-\$ 623.00											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																								
	<table border="1" data-bbox="584 406 1272 616"> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>\$ 400.00</td> <td>\$ 300.00</td> <td>-\$ 100.00</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 18.00</td> <td>\$ 18.00</td> </tr> <tr> <td>VIÁTICOS</td> <td>\$ 2,436.00</td> <td>\$ 1,379.00</td> <td>-\$ 1,057.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 240.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 240.00</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 4,000.00</td> <td>-\$ 2,000.00</td> <td>\$ 2,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y</li> <li>c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</li> </ul> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 9, EL CUAL SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	TELÉFONO	\$ 400.00	\$ 300.00	-\$ 100.00	DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 18.00	\$ 18.00	VIÁTICOS	\$ 2,436.00	\$ 1,379.00	-\$ 1,057.00	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 240.00	\$ 0.00	-\$ 240.00	BANCOS	-\$ 4,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
TELÉFONO	\$ 400.00	\$ 300.00	-\$ 100.00																							
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 18.00	\$ 18.00																							
VIÁTICOS	\$ 2,436.00	\$ 1,379.00	-\$ 1,057.00																							
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 240.00	\$ 0.00	-\$ 240.00																							
BANCOS	-\$ 4,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 2,000.00																							
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																							
16	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 06, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO" Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE Y NO ANEXA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA".</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 64 (PÓLIZA DE EGRESOS 06) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "10" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p>	<p>ARTÍCULOS 40 INCISOS C), F) Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>																								

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="577 469 1285 927"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTS DE OFINA.</td> <td>\$ 693.10</td> <td>\$ 693.10</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTS DESPENSA</td> <td>\$ 461.90</td> <td>\$ 216.22</td> <td>-\$ 245.68</td> </tr> <tr> <td>GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS</td> <td>\$ 1,845.00</td> <td>\$ 1,845.39</td> <td>\$ 0.39</td> </tr> <tr> <td>GASTOS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 20.28</td> <td>\$ 20.28</td> </tr> <tr> <td>DIVERSOS</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 188.50</td> <td>\$ 188.50</td> </tr> <tr> <td>LIMPIEZA</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 58.09</td> <td>\$ 58.09</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHZ.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> <td>-\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 21.58</td> <td>-\$ 21.58</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</li> <li>CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007,</li> <li>REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS, Y</li> <li>REMITA RELACIÓN QUE CONTENGA, EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LA CANTIDAD DETERMINADA DE \$216.22 (DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 22/00. M.N).</li> </ol> <p>POR ULTIMO SE LE MENCIONÓ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MULTICITADA PÓLIZA, SE ENCONTRÓ LA FACTURA NÚMERO 121051 DE TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A COMPRA DE "PROTECCIÓN FEMENINA" POR UN IMPORTE DE \$ 20.28 (VEINTE PESOS 28/100 M.N.), QUE POR SU NATURALEZA DEBE SER CONSIDERADO COMO "GASTO NO JUSTIFICABLE", POR LO QUE A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN, DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ EN EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 10, QUE SE INCLUYE EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" EL CUAL CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EL PARTIDO POLÍTICO REMITIÓ RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN "ARTÍCULOS DE DESPENSA" POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE SOLVENTÓ EL INCISO d) DE ESTA OBSERVACIÓN.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTS DE OFINA.	\$ 693.10	\$ 693.10	\$ 0.00	ARTS DESPENSA	\$ 461.90	\$ 216.22	-\$ 245.68	GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,845.00	\$ 1,845.39	\$ 0.39	GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 20.28	\$ 20.28	DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 188.50	\$ 188.50	LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 58.09	\$ 58.09	BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHZ.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)	\$ 0.00	-\$ 21.58	-\$ 21.58	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTS DE OFINA.	\$ 693.10	\$ 693.10	\$ 0.00																																											
ARTS DESPENSA	\$ 461.90	\$ 216.22	-\$ 245.68																																											
GAS. LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,845.00	\$ 1,845.39	\$ 0.39																																											
GASTOS NO JUSTIFICABLES	\$ 0.00	\$ 20.28	\$ 20.28																																											
DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 188.50	\$ 188.50																																											
LIMPIEZA	\$ 0.00	\$ 58.09	\$ 58.09																																											
BANCOS	-\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00																																											
GTOS X COMP/ ALEJANDRA SCHZ.	\$ 0.00	-\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00																																											
ACREEDORES DIV (OLGA ALEJANDRA SÁNCHEZ P)	\$ 0.00	-\$ 21.58	-\$ 21.58																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																												
	<p>PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTIA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>																																													
17	<p>EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL INFORME JUSTIFICATORIO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, NOTIFICADAS AL INSTITUTO POLÍTICO MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-203/08 EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE LE INFORMÓ QUE:</p> <p>LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 09, CONTENÍA LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS: EL MES CONSIGNADO EN DICHA PÓLIZA ES SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE REVISIÓN, EL TIPO DE PÓLIZA QUE INDICA LA MISMA ES "EGRESOS" DEBIENDO SER "DIARIO" Y LOS REGISTRO CONTABLES QUE INCLUYE NO CORRESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LE SIRVEN DE SOPORTE.</p> <p>DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA DICHA PÓLIZA COMO SOPORTE, ES EN SU MAYORÍA DEL MES DE OCTUBRE Y CORRESPONDE A LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 67 (PÓLIZA DE EGRESOS 09) QUE FUE EXPEDIDO Y CONTABILIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LO CONVENIENTE ES CORREGIR LOS REGISTROS DE FECHA Y TIPO DE PÓLIZA, SIENDO CORRECTO: PÓLIZA "11" DE DIARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.</p> <p>LOS REGISTROS CONTABLES REALIZADOS POR EL PARTIDO EN LA MENCIONADA PÓLIZA Y LOS REGISTROS DETERMINADOS POR LA REVISIÓN, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LA INTEGRA, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1" data-bbox="577 954 1285 1378"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE DEL PARTIDO</th> <th>IMPORTE DE REVISIÓN IEE</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULOS DE OFICINA</td> <td>\$ 280.00</td> <td>\$ 280.00</td> <td>*\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.</td> <td>\$ 226.55</td> <td>\$ 226.55</td> <td>*\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ARTS. DE DESPENSA</td> <td>\$ 110.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 110.00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 110.00</td> <td>-\$ 110.00</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS</td> <td>\$ 2,881.00</td> <td>\$ 2,881.00</td> <td>*\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TELEFONO</td> <td>\$ 500.00</td> <td>\$ 500.00</td> <td>*\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>GROS NO JUSTIFICABLES</td> <td>\$ 2.45</td> <td>\$ 0.00</td> <td>-\$ 2.45</td> </tr> <tr> <td>GROS X COMP / OLGA SCHEZ.</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 3,997.55</td> <td>-\$ 3,997.55</td> </tr> <tr> <td>BANCOS</td> <td>\$ 4,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 4,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> <td><b>\$ 0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE LE SOLICITÓ REALIZARA LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:</p> <p>a) CAMBIO DEL TIPO DE PÓLIZA A "PÓLIZA DE DIARIO",</p>	CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA	ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 280.00	\$ 280.00	*\$ 0.00	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.	\$ 226.55	\$ 226.55	*\$ 0.00	ARTS. DE DESPENSA	\$ 110.00	\$ 0.00	\$ 110.00	CONSUMO	\$ 0.00	\$ 110.00	-\$ 110.00	GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS	\$ 2,881.00	\$ 2,881.00	*\$ 0.00	TELEFONO	\$ 500.00	\$ 500.00	*\$ 0.00	GROS NO JUSTIFICABLES	\$ 2.45	\$ 0.00	-\$ 2.45	GROS X COMP / OLGA SCHEZ.	\$ 0.00	\$ 3,997.55	-\$ 3,997.55	BANCOS	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<p>ARTÍCULO 40 INCISOS C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
CUENTA	IMPORTE DEL PARTIDO	IMPORTE DE REVISIÓN IEE	DIFERENCIA																																											
ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 280.00	\$ 280.00	*\$ 0.00																																											
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.	\$ 226.55	\$ 226.55	*\$ 0.00																																											
ARTS. DE DESPENSA	\$ 110.00	\$ 0.00	\$ 110.00																																											
CONSUMO	\$ 0.00	\$ 110.00	-\$ 110.00																																											
GASOLINA, LUB. Y ADITIVOS	\$ 2,881.00	\$ 2,881.00	*\$ 0.00																																											
TELEFONO	\$ 500.00	\$ 500.00	*\$ 0.00																																											
GROS NO JUSTIFICABLES	\$ 2.45	\$ 0.00	-\$ 2.45																																											
GROS X COMP / OLGA SCHEZ.	\$ 0.00	\$ 3,997.55	-\$ 3,997.55																																											
BANCOS	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00																																											
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>																																											

NÚMERO DE ERROR U OMISIÓN	ERROR U OMISIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>b) CAMBIO DE FECHA DE LA MISMA, INTEGRÁNDOLA AL MES DE OCTUBRE DE 2007, Y  c) REALICE LAS CORRECCIONES A LAS PARTIDAS CONTABLES SEÑALADAS.</p> <p>A EFECTO DE QUE EL PARTIDO REALIZARA LA CORRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE REMITIÓ EL AJUSTE SUGERIDO, MARCADO CON EL NÚMERO 11 Y LA RECLASIFICACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 2, LOS QUE SE INCLUYEN EN EL <b>ANEXO 2</b> DENOMINADO "PROPUESTAS DE AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES" Y CORRE AGREGADO A ÉSTE DOCUMENTO PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>TODA VEZ QUE EL PARTIDO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0468/08, SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO POLÍTICO LOS PUNTOS EN LOS QUE CONSISTÍA LA OBSERVACIÓN Y COMO TAMPOCO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE OFICIO IEE/DPPM-0704/08, SE LE RATIFICÓ CADA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS a), b) Y c) DE ESTE APARTADO.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE EL PARTIDO NO HA EFECTUADO NINGUNA ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN AL RESPECTO, PERSISTE LA OBSERVACIÓN.</p>	
18	<p>SE DETERMINA AL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL UN IMPORTE DE \$324,327.36 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS, LA CUAL PRESENTA ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PERSISTIERON DESPUÉS DE LAS ACLARACIONES QUE EL PARTIDO REALIZÓ, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL <b>ANEXO 3</b>.</p>	<p>TÍTULO V, CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>
19	<p>SE DETERMINA QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007, EL PARTIDO PRESENTA EN SU CONTABILIDAD UN SALDO POSITIVO EN LA CUENTA "GASTOS NO JUSTIFICABLES" POR UN IMPORTE DE \$141.07 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), LOS CUALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SON TODOS AQUELLOS QUE EN GENERAL NO SON NECESARIOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CITADO REGLAMENTO, EN EL CUAL SE SEÑALAN LOS GASTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS.</p> <p>CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE EL PARTIDO REALICE LOS AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES INDICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE ESTE DOCUMENTO, DICHA CANTIDAD SE VERÁ INCREMENTADA, QUEDANDO UN TOTAL DE \$1,397.18 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) COMO SALDO TOTAL EN DICHA CUENTA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL PARTIDO ACLARE LO CONDUCENTE.</p>	<p>ARTÍCULOS 139 Y 140 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.</p>



PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES							
	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
					dice	debe decir		
Observación indicada en el punto "Uno" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	1	Jul-07	PE-02	EGRESOS/ Artículos de despensa	\$535.00	\$47.00	-\$488.00	
				RECLASIFICACIÓN DE LA PE-02 DEL MES DE JULIO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Teléfono	\$2,240.00	\$2,199.00	-\$41.00
				EGRESOS/ Diversos	\$225.00	\$225.10	\$ 0.10	
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$480.00	\$480.00	
				EGRESOS/ Propina	\$0.00	\$40.40	\$40.40	
				EGRESOS/ No deducibles	\$0.00	\$14.60	\$14.60	
				BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	
				GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00	
				ACREDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$6.10	-\$6.10	
				<b>RUBRO</b> A.O.				
<b>total ajustes</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

REFERENCIA	RECLASIFICACIONES						
	No.	MES	PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA/subcuenta		
					Dice	debe decir	
Observación indicada en el punto "Once" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	1	Sep-07	PE-09	\$ 110.00	EGRESOS/ Art. De despensa	EGRESOS / CONSUMO	
							ARTÍCULOS DE DESPENSA FACTURA NÚM. 13461 DE CORPORACIÓN GARCOV, S.A. DE C.V.
							<b>RUBRO</b> A.O.

REFERENCIA	AJUSTES							
	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
					dice	debe decir		
Observación indicada en el punto "Dos" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	2	Ago-07	PE-06	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$519.60	\$537.10	\$17.50	
				RECLASIFICACIÓN DE LA PE-06 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$123.05	\$123.05	\$0.00
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,532.60	\$831.20	-\$1,701.40	
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$1,518.00	\$1,518.00	
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1,150.00	\$1,150.00	\$0.00	
				EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$200.00	\$0.00	
				EGRESOS/ Diversos	\$809.00	\$974.90	\$165.90	
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$165.75	\$103.74	-\$62.01	
				BANCOS	-\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	
				GASTOS POR COMP./ Helena Ramírez D	\$0.00	-\$5,437.99	-\$5,437.99	
<b>RUBRO</b> A.O.								
<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

REFERENCIA	AJUSTES							
	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
					dice	debe decir		
Observación indicada en el punto "Tres" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	3	Ago-07	PE-07	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$96.12	\$81.30	-\$14.82	
				RECLASIFICACIÓN DE LA PE-07 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,339.57	\$1,651.00	-\$688.57
				EGRESOS/ Teléfono	\$2,969.00	\$2,969.00	\$0.00	
				EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$95.31	\$95.31	\$0.00	
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$164.25	\$164.25	
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$140.55	\$140.55	
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$14.82	\$14.82	
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$399.25	\$399.25	
				BANCOS	-\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	
				GASTOS POR COMPROBAR/ Helena Ramírez D.	\$0.00	-\$5,500.00	-\$5,500.00	
ACREDORES DIVERSOS/ Helena Ramírez Diaz	\$0.00	-\$15.48	-\$15.48					
<b>RUBRO</b> A.O.								
<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES					REFERENCIA	RECLASIFICACIONES	
Observación indicada en el punto "Cuatro" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
		Ago-07	PE-27		dice	debe decir		
	4			RECLASIFICACIÓN DE LA PE-27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$2,197.08	\$222.82	-\$1,974.26
					EGRESOS/ Artículos de despensa	\$802.92	\$802.92	\$0.00
					BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
					GASTOS POR COMPROBAR/ Luis Miguel B.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00
					ACTIVO FIJO/ Mobiliario y equipo de oficina	\$0.00	\$1,999.00	\$1,999.00
				ACREEDORES DIVERSOS/ Luis Miguel Bretón R.	\$0.00	-\$24.74	-\$24.74	
				<b>RUBRO</b>				
				<b>A.O</b>				
			<b>sumas</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		
Observación indicada en el punto "Cinco" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
		Ago-07	PE-34		dice	debe decir		
	5			RECLASIFICACIÓN DE LA PE-34 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Mantenimiento de Equipo de oficina	\$2,897.22	\$2,897.22	\$0.00
					EGRESOS/ Teléfono	\$1,799.99	\$1,799.99	\$0.00
					EGRESOS/ Artículos de oficina	\$73.14	\$0.00	-\$73.14
					EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$73.14	\$73.14
					EGRESOS/ Artículos de despensa	\$220.00	\$0.00	-\$220.00
					EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$220.00	\$220.00
					EGRESOS/ Gastos no justificables	\$9.65	\$0.00	-\$9.65
				BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,990.35	-\$4,990.35		
			<b>RUBRO</b>					
			<b>A.O</b>					
			<b>sumas</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		
Observación indicada en el punto "Seis" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	
		Ago-07	PE-35		dice	debe decir		
	6			RECLASIFICACIÓN DE LA PE-35 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$236.40	\$75.00	-\$161.40
					EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,866.51	\$1,862.77	-\$1,003.74
					EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$957.00	\$957.00
					EGRESOS/ Teléfono	\$50.00	\$50.00	\$0.00
					EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$543.45	\$704.85	\$161.40
					EGRESOS/ Diversos	\$295.00	\$0.00	-\$295.00
					EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$46.84	\$46.84
					EGRESOS/ Artículos de fotografía	\$0.00	\$295.00	\$295.00
EGRESOS/ No deducibles					\$8.64	\$27.00	\$18.36	
							BANCOS	-\$4,000.00
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,000.00	-\$4,000.00		
			ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$18.46	-\$18.46		
			<b>RUBRO</b>					
			<b>A.O</b>					
			<b>sumas</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		
	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste	

C

**PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES**

REFERENCIA	AJUSTES						REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
	Ago-07	PE-40		dice	debe decir	por el mes		
Observación indicada en el punto "Siete" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.			EGRESOS/ Artículos de oficina	\$193.50	\$193.50	\$0.00		
			EGRESOS/ Artículos de despensa	\$3,929.97	\$455.74	-\$3,474.23		
			EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$575.00	\$575.68	\$0.68		
			EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$400.00	\$200.00		
			EGRESOS/ Diversos	\$101.20	\$101.20	\$0.00		
	7		EGRESOS/ No deducibles	\$0.33	\$1,455.30	\$1,454.97		
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$2,122.00	\$2,122.00		
			BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00		
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00		
			ACREEDORES DIVERSOS/ Olga. Alejandra S.	\$0.00	-\$303.42	-\$303.42		
			<b>RUBRO</b>					
			<b>A.O</b>					
			<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES					REFERENCIA	RECLASIFICACIONES				
Observación indicada en el punto "Ocho" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste				
		Sep-07	PE-03		dice	debe decir					
	8		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$184.00	\$184.00	\$0.00				
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$1,942.01	\$1,548.21	-\$393.80				
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$2,813.99	\$2,813.99	\$0.00				
				EGRESOS/ Teléfono	\$60.00	\$60.00	\$0.00				
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$102.65	\$102.65				
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$293.50	\$293.50				
				BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00				
				GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis C. ACREEDORES DIVERSOS/ José Luis Cardona R.	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00				
				\$0.00	-\$2.35	-\$2.35					
			<b>RUBRO</b>								
			<b>A.O</b>								
			<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>				
Observación indicada en el punto "Nueve" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste				
		Sep-07	PE-04		dice	debe decir					
	9		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis Zaragoza	\$0.00	-\$2.00	-\$2.00				
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$924.00	\$301.00	-\$623.00				
				EGRESOS/ Teléfono	\$400.00	\$300.00	-\$100.00				
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$18.00	\$18.00				
				EGRESOS/ Viáticos	\$2,436.00	\$1,379.00	-\$1,057.00				
				EGRESOS/ Gastos no deducibles	\$240.00	\$0.00	-\$240.00				
				BANCOS	\$4,000.00	\$2,000.00	-\$2,000.00				
				<b>RUBRO</b>							
			<b>A.O</b>								
			<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>				
Observación indicada en el punto "Diez" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste				
		Sep-07	PE-06		dice	debe decir					
	10		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-06 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$693.10	\$693.10	\$0.00				
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$461.90	\$216.22	-\$245.68				
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1,845.00	\$1,845.39	\$0.39				
				EGRESOS/ No deducibles	\$0.00	\$20.28	\$20.28				
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$188.50	\$188.50				
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$58.09	\$58.09				
				BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00				
				GASTOS POR COMPROBAR/ Olga Alejandra S. ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00				
				\$0.00	-\$21.58	-\$21.58					
			<b>RUBRO</b>								
			<b>A.O</b>								
			<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>				

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES					REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
Observación indicada en el punto "Cuatro" del Rubro de "EGRESOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES" de la relación de errores u omisiones técnicas determinadas a los informes justificatorios de los Partidos Políticos.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES		diferencia para ajuste
					dice	debe decir	
	11	Sep-09	PE-09	EGRESOS/ gastos no justificables	\$2.45	\$0.00	-\$2.45
				GASTOS POR COMPROBAR/Olga Sánchez	\$0.00	-\$3,997.55	-\$3,997.55
				BANCOS	-\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
				<b>RUBRO</b>			
			<b>A.O</b>				
			<b>sumas</b>		<b>-\$3,997.55</b>	<b>-\$3,997.55</b>	<b>\$0.00</b>

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES						
	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES	diferencia para ajuste	
					dice	debe decir	
	Observación indicada en el punto de "Siete" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	1	Jul-07	PE-02	EGRESOS/ Artículos de despensa	\$535.00	\$47.00
				EGRESOS/ Teléfono	\$2,240.00	\$2,199.00	-\$41.00
				EGRESOS/ Diversos	\$225.00	\$225.10	\$0.10
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$480.00	\$480.00
				EGRESOS/ Propina	\$0.00	\$40.40	\$40.40
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0.00	\$14.60	\$14.60
				BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
				GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00
				ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$6.10	-\$6.10
	<b>RUBRO</b>						
	A.O						
	<b>total ajustes</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

REFERENCIA	RECLASIFICACIONES				
	No.	MES	PÓLIZA	IMPORTE	Dice
			AGO	PE-14	
	Observación indicada en el punto de "Seis" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES" correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	1			\$ 5,286.80
	<b>RUBRO</b>				
	A.O.				
	<b>total</b>			<b>\$ 5,286.80</b>	

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES	diferencia para ajuste	
					dice	debe decir	
	Observación indicada en el punto de "Ocho" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	2	Ago-07	PE-06	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$519.60	\$537.10
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$123.05	\$123.05	\$0.00
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,532.60	\$831.20	-\$1,701.40
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$1,518.00	\$1,518.00
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1,150.00	\$1,150.00	\$0.00
				EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$200.00	\$0.00
				EGRESOS/ Diversos	\$809.00	\$974.90	\$165.90
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$165.75	\$103.74	-\$62.01
				BANCOS	-\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00
				GASTOS POR COMP./ Helena Ramírez D	\$0.00	-\$5,437.99	-\$5,437.99
	<b>RUBRO</b>						
	A.O						
	<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

	No.	MES	PÓLIZA	IMPORTE	Dice
			SEP	PE-09	
	Observación indicada en el punto de "Diecisiete" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	2		Factura Núm. 13461 de Corporación Garcov, S.A. DE C.V.	\$ 110.00
	<b>RUBRO</b>				
	A.O.				
	<b>total</b>			<b>\$ 110.00</b>	

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES	diferencia para ajuste	
					dice	debe decir	
	Observación indicada en el punto de "Nueve" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	3	Ago-07	PE-07	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$96.12	\$81.30
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,339.57	\$1,651.00	-\$688.57
				EGRESOS/ Teléfono	\$2,969.00	\$2,969.00	\$0.00
				EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$95.31	\$95.31	\$0.00
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$164.25	\$164.25
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$140.55	\$140.55
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$14.82	\$14.82
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$399.25	\$399.25
				BANCOS	-\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00
				GASTOS POR COMPROBAR/ Helena Ramírez D.	\$0.00	-\$5,500.00	-\$5,500.00
				ACREEDORES DIVERSOS/ Helena Ramirez Diaz	\$0.00	-\$15.48	-\$15.48
	<b>RUBRO</b>						
	A.O						
	<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES	diferencia para ajuste	
					dice	debe decir	
	Observación indicada en el punto de "Diez" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES		Ago-07	PE-27	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$2,197.08	\$222.82
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$802.92	\$802.92	\$0.00

**PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES**

REFERENCIA	AJUSTES					
GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	4	AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
			GASTOS POR COMPROBAR/ Luis Miguel B.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00
			ACTIVO FIJO/ Mobiliario y equipo de oficina	\$0.00	\$1,999.00	\$1,999.00
			ACREEDORES DIVERSOS/ Luis Miguel Bretón R.	\$0.00	-\$24.74	-\$24.74
	<b>RUBRO</b>					
A.O						
<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
------------	-------------------

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste		
					dice	debe decir			
Observación indicada en el punto de "Once" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	5	Ago-07	PE-34	EGRESOS/ Mantenimiento de Equipo de oficina	\$2,897.22	\$2,897.22	\$0.00		
				EGRESOS/ Teléfono	\$1,799.99	\$1,799.99	\$0.00		
				EGRESOS/ Artículos de oficina	\$73.14	\$0.00	-\$73.14		
				EGRESOS/ Artículos de fotocopiado	\$0.00	\$73.14	\$73.14		
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$220.00	\$0.00	-\$220.00		
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$220.00	\$220.00		
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$9.65	\$0.00	-\$9.65		
				BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00		
				GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,990.35	-\$4,990.35		
				<b>RUBRO</b>					
				A.O					
				<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
					dice	debe decir	
Observación indicada en el punto de "Doce" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	6	Ago-07	PE-35	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$236.40	\$75.00	-\$161.40
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$2,866.51	\$1,862.77	-\$1,003.74
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$957.00	\$957.00
				EGRESOS/ Teléfono	\$50.00	\$50.00	\$0.00
				EGRESOS/ Mantenimiento de equipo de oficina	\$543.45	\$704.85	\$161.40
				EGRESOS/ Diversos	\$295.00	\$0.00	-\$295.00
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$46.84	\$46.84
				EGRESOS/ Artículos de fotografía	\$0.00	\$295.00	\$295.00
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$8.64	\$27.00	\$18.36
				BANCOS	-\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
				GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$4,000.00	-\$4,000.00
				ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$18.46	-\$18.46
<b>RUBRO</b>							
A.O							
<b>sumas</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
	Ago-07	PE-40		dice	debe decir	

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES				REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
Observación indicada en el punto de "Trece" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	7	RECLASIFICACIÓN DE LA PE-40 DEL MES DE AGOSTO DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$193.50	\$193.50	\$0.00
			EGRESOS/ Artículos de despensa	\$3,929.97	\$455.74	-\$3,474.23
			EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$575.00	\$575.68	\$0.68
			EGRESOS/ Teléfono	\$200.00	\$400.00	\$200.00
			EGRESOS/ Diversos	\$101.20	\$101.20	\$0.00
			EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0.33	\$1,455.30	\$1,454.97
			EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$2,122.00	\$2,122.00
			BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
			GASTOS POR COMPROBAR/ Alejandra Sánchez	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00
			ACREEDORES DIVERSOS/ Olga. Alejandra S.	\$0.00	-\$303.42	-\$303.42
<b>RUBRO</b>						
<b>A.O</b>						
<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

Observación indicada en el punto de "Catorce" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste
					dice	debe decir	
	8	Sep-07	PE-03	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$184.00	\$184.00	\$0.00
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$1,942.01	\$1,548.21	-\$393.80
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$2,813.99	\$2,813.99	\$0.00
				EGRESOS/ Teléfono	\$60.00	\$60.00	\$0.00
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$102.65	\$102.65
				EGRESOS/ Consumo	\$0.00	\$293.50	\$293.50
				BANCOS	-\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
				GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis C.	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00
				ACREEDORES DIVERSOS/ José Luis Cardona R.	\$0.00	-\$2.35	-\$2.35
				<b>RUBRO</b>			
<b>A.O</b>							
<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

Observación indicada en el punto de "Quince" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste		
					dice	debe decir			
	9	Sep-07	PE-04	GASTOS POR COMPROBAR/ José Luis Zaragoza	\$0.00	-\$2.00	-\$2.00		
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$924.00	\$301.00	-\$623.00		
				EGRESOS/ Teléfono	\$400.00	\$300.00	-\$100.00		
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$18.00	\$18.00		
				EGRESOS/ Viáticos	\$2,436.00	\$1,379.00	-\$1,057.00		
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$240.00	\$0.00	-\$240.00		
				BANCOS	\$4,000.00	\$2,000.00	-\$2,000.00		
				<b>RUBRO</b>					
				<b>A.O</b>					
				<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Observación indicada en el punto de "Dieciséis" de la "RELACION DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTE		diferencia para ajuste		
					dice	debe decir			
	10	Sep-07	PE-06	EGRESOS/ Artículos de oficina	\$693.10	\$693.10	\$0.00		
				EGRESOS/ Artículos de despensa	\$461.90	\$216.22	-\$245.68		
				EGRESOS/ Gasolina, lubricantes y aditivos	\$1,845.00	\$1,845.39	\$0.39		
				EGRESOS/ Gastos no justificables	\$0.00	\$20.28	\$20.28		
				EGRESOS/ Diversos	\$0.00	\$188.50	\$188.50		
				EGRESOS/ Artículos de limpieza	\$0.00	\$58.09	\$58.09		
				<b>RUBRO</b>					
				<b>A.O</b>					
				<b>sumas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

PROPUESTAS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES

REFERENCIA	AJUSTES					REFERENCIA	RECLASIFICACIONES
gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	POLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	BANCOS	-\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00		
		GASTOS POR COMPROBAR/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$3,000.00	-\$3,000.00		
		ACREEDORES DIVERSOS/ Olga Alejandra S.	\$0.00	-\$21.58	-\$21.58		
	<b>RUBRO</b>						
	A.O						
	<b>sumas</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		

Observación indicada en el punto de "Diecisiete" de la "RELACIÓN DE OBSERVACIONES A CUENTAS POR COBRAR, EGRESOS Y DISPOSICIONES GENERALES", correspondiente a la revisión del Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	No	MES	TIPO Y No. DE PÓLIZA	CUENTA/subcuenta	IMPORTES		diferencia para ajuste
					dice	debe decir	
		Sep-09	PE-09	EGRESOS/ Gastos no justificables	\$2.45	\$0.00	-\$2.45
	11		RECLASIFICACIÓN DE LA PE-9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR EXISTIR DISCREPANCIA EN LA PÓLIZA Y LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN.	GASTOS POR COMPROBAR/Olga Sánchez	\$0.00	-\$3,997.55	-\$3,997.55
				BANCOS	-\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
			<b>RUBRO</b>				
			A.O				
			<b>sumas</b>		<b>-\$3,997.55</b>	<b>-\$3,997.55</b>	<b>\$0.00</b>

**ANEXO 3**

INATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).

MENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS

---


CUENTA/subcuenta
<b>debe decir</b>
EGRESOS / Honorarios asimilables a salarios

CUENTA/subcuenta
<b>debe decir</b>
EGRESOS / consumo

**ANEXO 3**

(INICIATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).

ACCESOS Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS

---


**ANEXO 3**

(INICIATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).

CONDICIONES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS

---


**ANEXO 3**

(INICIATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).

ACCESOS Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS

---




ORGANO DE REVISION: CONSEJO GENERAL.  
**PARTIDO POLITICO:** PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLITICO NACIONAL).  
**TIPO DE INFORME:** ANUAL.  
**PERIODO:** 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.  
**RUBRO:** EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLITICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

ERRORES U OMISSIONES QUE SUBSISTEN DE GASTOS DEL ANALISIS QUE LA COMISION REVISORA DE LA APLICACION DE LOS REGIMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS REALIZO A LA DOCUMENTACION Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS A DICHA COMISION POR EL **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLITICO NACIONAL)**.

NUMERO DE OBSERVACION	MES	NUMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NUMERO POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	OBSERVACION	FUNDAMENTO LEGAL
1	AGOSTO	23	PE-14	OLGA ALEJANDRA SANCHEZ POZOS.	A.O.	\$ 5,286.80	I.S.P.T. RETENIDO	EL PARTIDO OMITIÓ PRESENTAR RECIBIDO ORIGINAL, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y ESCRITO DEL PRESTADOR QUE OPTO PAGAR EN TERMINOS DEL CAP DE INGRESOS POR SALARIOS DE ACCESO A LA LEY DEL ISE CON ESCRITO S.NUM. RECIBIDO EL 24/12/07. PRESENTO RECIBO DE HONORARIOS 13 EXPEDIDO POR OLGA ALEJANDRA SANCHEZ POZOS, SIN EMBARGO LOS IMPORTES NO COINCIDIAN CON SU REGISTRO CONTABLE Y SE HUBO DE CONCORDAR EL PARTIDO QUE LA POLIZA NO CONTENIA EL ASIENTO CONTABLE A LA CUENTA DE HONORARIOS ASIMILABLES Y EL IMPORTE QUE CONSIGNABA LA MISMA POLIZA POR EL CONCEPTO DE "IMPUESTO RETENIDO" NO COINCIDIA CON EL DOCUMENTO, CON ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 13/03/08 EL PARTIDO PRESENTO LOS DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y SUSTITUIÓ EL RECIBO CON EL NUM. 23 EXPEDIDO POR LA MISMA PERSONA COINCIDIENDO ESTE CON SU REGISTRO CONTABLE POR EL "IMPUESTO RETENIDO", CUIDANDO POR CORREGIR EL CARGO A "HONORARIOS ASIMILABLES", REITERANDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO	ARTICULO 40 INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 5,286.80	TOTAL I.S.P.T. RETENIDO		
2	AGOSTO	N.D.	PE-36	N.D.	A.O.	\$ 8,377.03	ARTICULOS DE COMPUTO	LA OBSERVACION ORIGINAL FUE POR UN IMPORTE DE \$ 13,377.02, CONSISTENTE EN OMISSION DE COMPROBANTES ORIGINALES QUE ACREDITAN EL GASTO, MEDIANTE OFICIO SIN NUM. DEL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO FACTURAS ORIGINALES NUMEROS 80719, 80720 Y NOTA DE CREDITO 8036, CON LAS CUALES SOLVANTO LA CANTIDAD DE \$ 999.99, SIN EMBARGO QUEDO POR COMPROBAR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, POR LA CUAL NO PRESENTO DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL GASTO REITERANDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 8,377.03	TOTAL ARTICULOS DE COMPUTO		
3	SEPTIEMBRE	F / 274	PE-4	FRANCISCO JAVIER ARMENTA PEREZ	A.O.	\$ 99.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, REITERANDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
4	SEPTIEMBRE	F / 19896	PE-4	FISHER'S HUT, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 135.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, REITERANDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
5	SEPTIEMBRE	F / S/N	PE-4	AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 104.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, REITERANDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
6	SEPTIEMBRE	F / 2905	PE-4	VICTOR HUGO CARAM GONZALEZ	A.O.	\$ 256.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE ORIGINAL MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO VARIAS FACTURAS ORIGINALES, SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NUM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 06/ 08, EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FECHA 20/06/08, EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLITICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS, REITERANDOSE LA OBSERVACION EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCION ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.



ÓRGANO DE REVISIÓN: CONSEJO GENERAL.  
**PARTIDO POLÍTICO:** PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).  
**TIPO DE INFORME:** ANUAL.  
**PERÍODO:** 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.  
**RUBRO:** EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ERRORES U OMISSIONES QUE SUBSISTEN DE GASTOS DEL ANÁLISIS QUE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALIZÓ A LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS A DICHA COMISIÓN POR EL **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)**.

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MES	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NÚMERO POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
7	SEPTIEMBRE	F / 65347	PE-4	LA CUEVA DEL ZORRO, S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 624.00	VIATICOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE ORIGINAL, MEDIANTE ESCRITO SIN NOM. RECIBIDO EL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTÓ VARIAS FACTURAS ORIGINALES SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS ACLARACIONES NO CONTENIAN EL SELLO DEL PARTIDO. NO ANEXO FORMATO DE COMPROBACIÓN DE VIATICOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NOM. RECIBIDO EN FECHA 18/ 04/ 08. EL PARTIDO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LAS FACTURAS. MEDIANTE MINUTA IEE/DP/PM-019/08 DE FECHA 20/06/08. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA REMITIDO FORMATO DE COMPROBACIÓN DE VIATICOS, RETENIÉNDOSE LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 1,218.00	TOTAL VIATICOS		
8	SEPTIEMBRE	50	PE-17	ENRIQUE GONZALEZ Y MORA	A.O.	\$ 4,193.90	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE ORIGINAL DE PAGO, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y COPIA DEL ESCRITO EN EL CUAL EL PRESTADOR OPTO POR PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO DE INGRESOS POR SALARIOS DE ACUERDO A LA LEY DEL ISR, MEDIANTE ESCRITO SIN NOM. RECIBIDO EL 24/12/07. EL PARTIDO PRESENTÓ RECIBO ORIGINAL NI NI NO EXHIBIDO POR ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ Y MORA, CUYO IMPUESTO RETENIDO (ISPT) DEL DISTRITO AL REGISTRADO EN LA POLIZA CONTABILIZADA, MEDIANTE ESCRITO SIN NOM. RECIBIDO EL 17/02/08. EL PARTIDO ANEXO COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL. COPIA DEL CONTRATO REQUERIDOS, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA REMITIDO POLIZA CON LAS CIFRAS COINCIDENTES CON EL RECIBO PRESENTADO EN EL IMPUESTO RETENIDO, RETENIÉNDOSE LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULOS 40 INCISOS C) y f) Y 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						\$ 4,193.90	TOTAL HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
9	JUL	71443	PE-02	GASTRONOMICA POLAR S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 459.00	ALIMENTOS	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO, ASI COMO JUSTIFICAR EL IMPORTE EXCEDIDO POR CONCEPTO DE PROPIA, MEDIANTE ESCRITO SIN NOM. RECIBIDO EL 14/04/08. EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DP/PM-009/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO NO RECLAFICÓ NI RETENIÓ EL IMPORTE EXCEDIDO DE PROPIA, POR LO QUE SE LE RETIERO LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
10	AGO	G 12002	PE-35	TENDAS COMERCIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 441.64	ALIMENTOS	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO, NO ANEXO RELACION QUE REGISTRA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS Y NO JUSTIFICÓ LA ADQUISICIÓN DEL ARTICULO "TALCO" POR LA CANTIDAD DE \$27.50 PESOS 00/100. MEDIANTE ESCRITO SIN NOM. RECIBIDO EL 14/04/08. EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA. MEDIANTE MINUTA IEE/DP/PM-009/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO EFECTUÓ CONTACTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON LA PRESTACIÓN "ARTICULOS DE DESPESA" Y NO ACUARDÓ COMPRA DEL ARTICULO CON LA DESCRIPCIÓN DE "TALCO" RETENIÉNDOSE LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULOS 125 Y 139 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
11	AGO	121050	PE-40	TENDAS COMERCIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 898.00	ALIMENTOS	LA FACTURA CONTEMPLA LA COMPRA DEL ARTICULO O PRODUCTO "LE FUN 2 LEARN PRESCHOOL CENTE", ASI COMO LA OMIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO. MEDIANTE ESCRITO SIN NOM. RECIBIDO EL 14/04/08. EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA. MEDIANTE MINUTA IEE/DP/PM-009/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO EFECTUÓ CONTACTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL ARTICULO O PRODUCTO "LE FUN 2 LEARN PRESCHOOL CENTE" POR LO QUE SE LE RETIEN LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 107 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
12	AGO	CV0040622	PE-40	TENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V.	A.O.	\$ 104.65	ALIMENTOS	LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS QUE NO PERMITEN VER LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, NO CONTIENE IMPRESO EL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO Y NO ANEXO LA RELACIÓN QUE REGISTRA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON TAL PRESTACIÓN, MEDIANTE ESCRITO SIN NOM. RECIBIDO EL 14/04/08. EL PARTIDO SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA IEE/DP/PM-009/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLA EL COMPROBANTE ANEXO LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON LA PRESTACIÓN DE "DESPEÑA". SIN EMBARGO LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS POR LO QUE SE LE RETIERO LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CFE.



ÓRGANO DE REVISIÓN: CONSEJO GENERAL.  
**PARTIDO POLÍTICO:** PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL).  
**TIPO DE INFORME:** ANUAL.  
**PERÍODO:** 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.  
**RUBRO:** EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ERRORES U OMISSIONES QUE SUBSISTEN DE GASTOS DEL ANÁLISIS QUE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALIZÓ A LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS A DICHA COMISIÓN POR EL **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA (ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)**.

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MES	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NÚMERO POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
13	AGO	CV0040621	PE-40	TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V.	A.O.	\$ 169.90	ALIMENTOS	LA FACTURA SOPORTE PRESENTABA TACHADURAS QUE NO PERMITIAN VER LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, NO CONTENIA IMPRESO EL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO Y NO ANEXO LA RELACIÓN QUE REGISTRABA NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIARIOS CON TAL PRESTACIÓN, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA HE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLO EL COMPROMISANTE ANEXO LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIARIAS CON LA PRESTACIÓN DE "DESPIÑAS", SIN EMBARGO LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS, POR LO QUE SE LE RETIERO LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CFE.
14	AGO	CV0039133	PE-40	TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V.	A.O.	\$ 282.75	ALIMENTOS	LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS QUE NO PERMITIAN VER LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, NO CONTIENE IMPRESO EL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO Y NO ANEXO LA RELACIÓN QUE CONTIENE NOMBRE Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON BENEFICIARIOS CON TAL PRESTACIÓN, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA HE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA. EL PARTIDO SELLO EL COMPROMISANTE Y ANEXO LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIARIAS CON LA PRESTACIÓN DE "DESPIÑAS", SIN EMBARGO LA FACTURA SOPORTE PRESENTA TACHADURAS, POR LO QUE SE LE RETIERO LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CFE.
						<b>\$ 2,355.94</b>	<b>TOTAL ALIMENTOS</b>		
15	AGO	13482	PE-27	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 1,999.00	ARTÍCULOS DE OFICINA	SE SOLICITO RECLASIFICAR EL IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES EN ACTIVO FIJO, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA HE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROMISANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA EFECTUADO ACLARACION, NI HA RETERIDO FOLIO REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN DONDE HAYA EFECTUADO EL AJUSTE REFERIDO A LA CUENTA DE ACTIVO FIJO, POR LO QUE SE LE RETIERO LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						<b>\$ 1,999.00</b>	<b>TOTAL ARTÍCULOS DE OFICINA</b>		
16	AGO	113594	PE-35	TUBERIAS DE ORIENTE S.A DE C.V.	A.O.	\$ 190.01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO, SE OBSERVO DISCREPANCIA EN EL DOMICILIO QUE CONFORMA EL COMPROMISANTE MEDIANTE OFICIO SIN NÚM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA HE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROMISANTE, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA ACABADO Y/O REMITIDO EL COMPROMISANTE QUE CONTIENE EL DOMICILIO CORRECTO, RETERANDOSE LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CFE.
						<b>\$ 190.01</b>	<b>TOTAL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA</b>		
17	SEPTIEMBRE	N.D.	PE-4	N.D.	A.O.	\$ 161.00	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	LA OBSERVACIÓN ORIGINAL FUE POR UN IMPORTE DE \$ 462.00, CONSISTENTE EN OMISSION DE COMPROMISANTES ORIGINALES QUE ACREDITAN EL GASTO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚM. DEL 24/12/07, EL PARTIDO PRESENTO FACTURA ORIGINAL NÚMERO 3991, CON LA CUAL SOLVENTO LA CANTIDAD DE \$301.00 CUANDO POR COMPROBAR LA CANTIDAD QUE SE OBSERVA, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA ACABADO Y/O REMITIDO EL COMPROMISANTE FALTANTE QUE ACREDITA EL GASTO, POR LO QUE SE LE RETIERO LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
18	AGO	187936	PE-40	SERVICIO LAS ANIMAS DE PUEBLA S.A DE C.V.	A.O.	\$ 345.68	GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO POLÍTICO, N° DE PLACAS DEL VEHÍCULO AL QUE SE LE ABASTECIÓ EL COMBUSTIBLE Y NO ANEXO INVENTARIO Y/O LISTADO DE VEHÍCULOS EN COMODATO, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 13/03/08 EL PARTIDO PRESENTO LISTADO DE VEHÍCULOS, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚM. RECIBIDO EL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA HE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, SIN EMBARGO EL PARTIDO POLÍTICO NO HA COLOCADO EL NÚMERO DE PLACA AL COMPROMISANTE DEL VEHÍCULO AL QUE SE LE ABASTECIÓ EL COMBUSTIBLE, POR LO QUE SE LE RETIERO LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
						<b>\$ 506.68</b>	<b>TOTAL GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		
19	SEPTIEMBRE	H0X000713	PE-40	OXOX EXPRESS S.A. DE C.V.	A.O.	\$ 200.00	TELÉFONO	SE OMITIÓ LA COLOCACIÓN DEL SELLO DEL PARTIDO, NO ANEXO EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO EFECTUADO EN OTRO ESTADO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚM. DEL 14/04/08 EL PARTIDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EL SELLO EN LA FACTURA, MEDIANTE MINUTA HE/OPPM-09/08 DE LA MISMA FECHA, EL PARTIDO SELLO EL COMPROMISANTE, SIN EMBARGO NO EFECTUO ACLARACION NI PRESENTO EVIDENCIA QUE JUSTIFICARA REGISTROS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN LA EROGACIÓN DEL GASTO EFECTUADO EN OTRO ESTADO, RETERANDOSE LA OBSERVACIÓN EN FECHAS 10 DE JUNIO Y 04 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2008, A LO QUE EL PARTIDO NO PRESENTO ACLARACION Y/O CORRECCIÓN ALGUNA, POR LO QUE SUBSISTE.	ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

